

Memoria Resumen de la Ordenación del Territorio en España

Marco normativo e instrumentos de desarrollo



Octubre 2007



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE



© Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad. Ministerio de Medio Ambiente 2007 • Diseño y realización: Argea Consultores

- Impreso en papel reciclado y blanqueado sin cloro • Existe una versión del Informe, en soporte CD-ROM, (formato PDF) que se adjunta con el mismo.

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS

No se permite reproducir, almacenar en sistemas de recuperación de la información, ni transmitir parte alguna de este documento, cualquiera que sea el medio empleado (electrónico, mecánico, fotocopiado, grabación, etc.) sin el permiso escrito del titular de los derechos de la propiedad intelectual.

Memoria Resumen de la Ordenación del Territorio en España

Marco normativo e Instrumentos de desarrollo



El presente documento ha sido elaborado por el siguiente equipo multidisciplinar:

DIRECCIÓN FACULTATIVA

Dña. Margarita Ortega Delgado

Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN y COORDINACIÓN

D. Raoul Servet

Geógrafo
Master en Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
Diplomado en Educación Ambiental
Perito Judicial en Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

D. Pablo Fidalgo García

Geógrafo
Master en Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

EQUIPO COLABORADOR

Dña. Elena Alonso Zapirain

Bióloga
Master en Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

Dña. Carmen Sánchez Jurado

Ldo. en Geografía e Historia
Master en Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

Dña. Nila Taranco Segovia

Paisajista
Master en Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

CARTOGRAFÍA

D. Agustín Martín Espinosa

Geógrafo
Master en Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

MAQUETACIÓN Y DISEÑO

KRIPTA DESIGN Grupo-Argar

Memoria Resumen de la Ordenación del Territorio en España

Marco normativo e Instrumentos de desarrollo



Consideraciones previas

En España, en virtud de la Constitución de 1978 y los Estatutos de Autonomía, la ordenación del territorio es una competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas, lo cual significa que éstas ejercen esta función pública con potestades plenas, esto es, legislativa, reglamentaria y de ejecución. Además, sin perjuicio de unas reglas mínimas recogidas en la ley estatal del suelo, las Comunidades Autónomas son también los protagonistas de la legislación urbanística.

En octubre de 2004 la Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad (SGTyB) inicia un programa dedicado a identificar y conocer la información sobre los principales contenidos de los instrumentos de Ordenación Territorial en las distintas Comunidades Autónomas. El programa se ha denominado “Inventario de Instrumentos de Ordenación Territorial en las Comunidades Autónomas Españolas” y, su principal objetivo es disponer de una visión homologada de la planificación territorial en España.

El Programa de Inventario es el primer paso para conocer la realidad de la planificación territorial en España. Es importante señalar que tras una primera fase, se han detectado numerosas dificultades y lagunas que no han hecho sino mostrar la disparidad conceptual y la diversidad de realidades territoriales existentes. En ocasiones ha sido difícil equiparar el mismo tipo de información facilitada por Comunidades Autónomas, con desarrollos desiguales, y con documentos diferentes.

El presente informe se ha elaborado tomando como principal fuente de información y base para el análisis la información contenida en la Base de Datos elaborada para cada Comunidad Autónoma a fecha de 31 de diciembre de 2004 así como su actualización a 31 de diciembre de 2005, teniendo en cuenta los distintos grados de desarrollo y detalle de cada documento. No obstante, especialmente en el análisis de legislación, también se ha recurrido a fuentes de información externas, que integran fechas más recientes, incluyéndose datos de 2006 y 2007.

El objeto del informe es reflejar todo lo que las CCAA han elaborado en materia de ordenación del territorio, tanto a nivel legislativo como en la elaboración de planes y estrategias de ordenación territorial a nivel supramunicipal, para, de esta manera, poder realizar un diagnóstico de la realidad de la ordenación territorial en España.

Memoria Resumen de la Ordenación del Territorio en España

Marco normativo e
Instrumentos de desarrollo



0

INDICE

0

Índice

1.- Metodología de elaboración de la BIOT

1.1.- Proceso de elaboración

1.2.- El contenido de la BIOT

1.2.1. Contenido de la base de datos de la Normativa de Ordenación Territorial

1.2.2. Contenido de la base de datos de los Instrumentos de Ordenación Territorial

1.2.3. Contenido de la base de datos de la Normativa de Espacios Naturales Protegidos

2.- Normativa de Ordenación Territorial

2.1.- Evolución cronológica

2.2.- Legislación por Comunidades Autónomas

2.2.1. Comunidades Autónomas con Ley de “Ordenación del Territorio” separada de la Ley de Urbanismo o Suelo

2.2.2. Comunidades Autónomas con Ley mixta de “Ordenación del Territorio, Urbanismo y/o Suelo”

2.2.3. Los casos insulares

2.2.4. Nuevos enfoques

2.2.5. Tablas resumen

2.3.- Determinaciones de la normativa de ordenación territorial

2.3.1 Objetivos generales

2.3.1 Tipología general de instrumentos en función de la normativa de ordenación territorial

3.- Análisis de los instrumentos de Ordenación Territorial

3.1.- Tipología detallada de instrumentos de Ordenación Territorial

3.1.1. Definición de los instrumentos de ordenación territorial de rango regional

3.1.2. Definición de los instrumentos de ordenación territorial de rango subregional

3.1.3. Definición de los instrumentos de ordenación territorial sectoriales

3.2.- Instrumentos de ordenación territorial de ámbito regional desarrollados

3.2.1. Instrumentos de ámbito regional aprobados definitivamente

3.2.2. Instrumentos de ámbito regional en trámite de aprobación

3.2.3. Instrumentos de ámbito regional con estudios iniciados

3.3.- El caso especial de los Instrumentos regionales litorales

3.4.- Instrumentos subregionales

3.5.- Instrumentos sectoriales

3.5.1. De ámbito regional

3.5.2. De ámbito subregional

3.6.- Resumen de instrumentos de ordenación territorial por CCAA

3.6.1. Andalucía

3.6.2. Aragón

3.6.3. Principado de Asturias

3.6.4. Illes Balears

3.6.5. Canarias

3.6.6. Cantabria

3.6.7. Castilla y León

3.6.8. Castilla – La Mancha

3.6.9. Cataluña

3.6.10. Comunidad Valenciana

3.6.11. Extremadura

3.6.12. Galicia

3.6.13. Comunidad de Madrid

3.6.14. Región de Murcia

3.6.15. Comunidad Foral de Navarra

3.6.16. País Vasco

3.6.17. La Rioja

4.- Los Espacios Naturales Protegidos

4.1.- Consideraciones generales

4.2.- Figuras de protección

4.3.- Planes de Ordenación de los Recursos Naturales

4.4.- Planes de Gestión

5.- Conclusiones

5.1.- Respecto a la normativa de ordenación territorial

5.2.- Respecto a los instrumentos de ordenación territorial

5.3.- Respecto a los Espacios Naturales Protegidos

Memoria Resumen de la Ordenación del Territorio en España

Marco normativo e
Instrumentos de desarrollo



1

METODOLOGÍA DE
ELABORACIÓN DE LA BIOT

1

Metodología de elaboración de la BIOT

1.1

Proceso de elaboración

La Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad, a finales de 2004, procede al vaciado de la información existente en las 17 Comunidades Autónomas en relación con la normativa e instrumentos de Ordenación del Territorio.

En primer lugar se establecieron los criterios para la selección e identificación de la normativa de Ordenación Territorial, los instrumentos de Ordenación Territorial, y la normativa de espacios naturales protegidos. Una vez definidos, se elaboraron tres fichas tipo que facilitarían la homogeneización y vaciado de información en sus respectivos campos y se acordaron tres modelos de fichas finales que más tarde se concretarían en una triple base de datos.

Por otro lado, en paralelo a la propia coordinación de la SGTyB, se llevó a cabo una doble coordinación - técnica y cartográfica- con objeto de sistematizar la información, garantizar la homogeneidad y posteriormente traducirla a una serie cartográfica que revele la realidad inventariada.

Una vez solicitada la información a las Comunidades Autónomas, se procedió al inventariado y vaciado de los siguientes instrumentos:

- 1.- Normativa de Ordenación Territorial de las Comunidades Autónomas
- 2.a.- Instrumentos de Ordenación del Territorio derivados de la normativa en Ordenación del Territorio de rango
 - Regional
 - Subregional
- 2.b.- Instrumentos Sectoriales de Ordenación del Territorio derivados de la normativa en Ordenación del Territorio o de otra legislación con efectos sobre el territorio (infraestructuras, turismo, energía...)
- 3.- Normativa de Espacios Naturales Protegidos de las Comunidades Autónomas

Con objeto de homogeneizar al máximo la información de distinta índole, se ha dispuesto de una Base de Datos, que se ha ido modificando y enriqueciendo a lo largo del proceso, con tres entradas diferentes:

- Normativa de Ordenación Territorial
- Instrumentos de Ordenación del Territorio
- Normativa de Espacios Naturales Protegidos (ENPs).

Se elaboró una primera base de datos en la que se recogen los instrumentos aprobados con anterioridad al 31 de diciembre de 2004. Una vez cumplimentada y revisada por la coordinación general de la SGTyB, se solicitó una segunda comprobación por parte de las Comunidades Autónomas, con el fin de revisar y verificar sus contenidos y apunten correcciones y modificaciones.

Tras esta fase, la base de datos se consideró validada por las Comunidades Autónomas. Posteriormente, en marzo de 2006, se inició la revisión de esta base de datos de 2004, para su actualización comprobando todo lo que las Comunidades Autónomas habían desarrollado durante el año 2005, quedando la base actualizada a 31 de diciembre de 2005. Actualmente se ha actualizado la misma hasta 31 de julio de 2007, cumpliendo de esta manera con el objetivo principal de la base que es el de reflejar, con la mayor versatilidad posible, la situación de la ordenación del territorio en las CCAA.

En paralelo, tiene lugar la traducción de estos datos a cartografía; para ello, se elaboraron una serie de mapas asociados a los instrumentos que reflejan de forma visual y en la medida de lo posible, la información inventariada. Esta cartografía es susceptible de incorporarse al Sistema de Información Territorial (SIT) de que dispone el Ministerio, como un elemento más de información y análisis territorial.

1.2

El contenido de la BIOT

Como se ha referenciado con anterioridad, se elaboraron tres bases de datos en Microsoft Access Office 2003, que fueron corregidas y adaptadas en sucesivas versiones.

Dado que los formularios no eran en si mismos sujetos de impresión, también se realizó la correspondiente aplicación de explotación de las bases de datos.

Con el fin de facilitar la comprensión del presente informe, en las páginas subsiguientes se adjuntan los correspondientes formularios de la versión final, así como el manual de referencia para su cumplimentación.

1.2.1 Contenido de la base de datos de la Normativa de Ordenación Territorial

Los campos temáticos en los que se articula esta base de datos son los siguientes:

REFERENCIAS ADMINISTRATIVAS

COMUNIDAD AUTÓNOMA: Se marca el registro cerrado correspondiente al nombre oficial de la Comunidad Autónoma.

TIENE LEY DE OT LA COMUNIDAD AUTÓNOMA: Se marca la casilla de la existencia de Ley de OT o similar, de la respectiva Comunidad Autónoma en el caso de que existiera.

NOMBRE DE LA LEY DE OT: Se reseña el nombre oficial de la Ley, tal y como ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

ORGANISMO RESPONSABLE: Se señala el nombre completo de la Consejería con competencias en Materia de Ordenación del Territorio, o en la que se integren. En el caso que proceda se refiere el nombre de la Viceconsejería y/o Departamento con competencias específicas.

FASE DE TRAMITACIÓN O APROBACIÓN: Se marca el registro cerrado correspondiente a la fase de tramitación o aprobación.

FECHA DE APROBACIÓN: Se consigna la fecha de aprobación de la Ley (Se entiende como aprobación definitiva, no habiendo sido consignadas fechas de aprobación de borradores o proyectos de ley). La fecha ha sido introducida en el siguiente formato dd/mm/aa, ó bien dd-mm-aa, (siendo “dd” el día en dos dígitos -ejemplo 01-; “m” el mes en dos dígitos, -ejemplo 11 correspondiente a noviembre-; y “a” las dos últimas cifras del año, -ejemplo 04 correspondiente a 2004).

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA NÚMERO: Se referencia el número del Boletín Oficial en el que ha sido publicada la Ley.

FECHA: Debe entenderse como la fecha de la publicación de la aprobación definitiva de la Ley, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma. La fecha se ha introducido en el siguiente formato dd/mm/aa, ó bien dd-mm-aa, ó bien dd mm aa (siendo “dd” el día en dos dígitos -ejemplo 01-; “m” el mes en dos dígitos, -ejemplo 11 correspondiente a noviembre-; y “a” las dos últimas cifras del año, -ejemplo 04 correspondiente a 2004).

RESEÑA DE CONTENIDO DE LAS MODIFICACIONES POSTERIORES: En el caso de la existencia de modificación/es posteriores a la aprobación de la Ley, se marcan los contenidos esenciales de las mismas, y de forma muy especial aquellas que afecten a instrumentos de OT.

DISPONIBILIDAD LIBRE EN LA WEB: Se marca esta casilla si la ley y su contenido íntegro se encuentran disponibles de forma gratuita en la WEB.

DIRECCIÓN WEB: Se reseña la dirección completa del acceso al contenido íntegro de la Ley, a modo de enlace. En el caso de que esta ley este disponible en la web oficial de la Comunidad Autónoma, la dirección de la misma ha sido considerada como prioritaria. El formato de introducción de la dirección ha sido el de www.nombredelapagina.extension/xxx

INSTRUMENTOS DE OT REFERENCIADOS EN LA LEY

NÚMERO DE INSTRUMENTOS REGULADOS: Se indican mediante código numérico.

OBSERVACIONES: Este campo ha sido utilizado para referir excepciones con respecto a los instrumentos.

DENOMINACIÓN DEL INSTRUMENTO: Se referencia el nombre de cada uno de los instrumentos que recoge la Ley.

ÁMBITO DE APLICACIÓN: De forma automática la base de datos rellena el nombre de los instrumentos, en función de los escritos con anterioridad, habiendo sido cumplimentado el campo correspondiente al ámbito de aplicación de los mismos, que hace alusión a la superficie territorial sobre la que se aplica el instrumento. De esta manera, pueden ser ámbitos: AUTONÓMICO, COMARCAL, ÁREA FUNCIONAL, SUPRAMUNICIPAL, etc.

PLANTEA DETERMINACIONES DE OBJETIVOS PARA CADA INSTRUMENTO: De forma automática la base de datos rellena el nombre de los instrumentos, en función de los escritos con anterioridad, habiendo sido cumplimentado el campo correspondiente a las determinaciones de objetivo planteadas en la Ley para el correspondiente instrumento, en el caso que así fuera.

PLANTEA DETERMINACIONES DE CONTENIDO PARA CADA INSTRUMENTO: De forma automática la base de datos rellena el nombre de los instrumentos, en función de los escritos con anterioridad, habiendo sido cumplimentado el campo correspondiente al contenido mínimo que establece la Ley para el correspondiente instrumento, en el caso que así fuera.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE PERIODICIDAD DE LOS INSTRUMENTOS: De forma automática la base de datos rellena el nombre de los instrumentos, en función de los escritos con anterioridad, habiendo sido cumplimentado el campo correspondiente al mecanismo de control o evaluación del instrumento que establece la ley, y a la periodicidad de implementación de estos mecanismos de control o evaluación. El campo de periodicidad se rellena con dígito numérico seguido de periodo temporal (ejemplo 1 año, ó, 6 meses....)

MECANISMOS DE CONTROL DE SOSTENIBILIDAD O EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL: De forma automática la base de datos rellena el nombre de los instrumentos, en función de los escritos con anterioridad, habiendo sido cumplimentado el campo correspondiente a la figura de control ambiental a la que está sometido el instrumento, así como a la ley, decreto u orden que regula esa figura, y el artículo específico de la ley, decreto u orden que hace alusión al instrumento tratado.

EXISTEN OTRAS ACTUACIONES PÚBLICAS DE CONTROL DE ORDENACIÓN TERRITORIAL EN LA LEY: Se marca la casilla de la existencia de otras actuaciones de control de la Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma en el caso que así fuera.

CUALES: En el caso que procediera, se indican cuales son las determinaciones de control de OT que recoge la ley, independientemente de las ya analizadas de los instrumentos. Se presta especial atención a aquellas que pudieran implicar determinaciones para el planeamiento urbanístico.

ORGANISMO AL QUE CORRESPONDE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS INSTRUMENTOS: Se señala el nombre completo de la Consejería a la que le corresponde la aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación territorial. En el caso que proceda se referirá el nombre de la Viceconsejería y/o Departamento con competencias específicas.

CONTROL DE LA FICHA

FECHA TOMA DE DATOS: Debe entenderse como la fecha de la supervisión definitiva de la ficha. La fecha ha sido introducida en el siguiente formato dd/mm/aa, ó bien dd-mm-aa, (siendo “dd” el día en dos dígitos -ejemplo 01-; “m” el mes en dos dígitos, -ejemplo 11 correspondiente a noviembre-; y “a” las dos últimas cifras del año, -ejemplo 04 correspondiente a 2004-).

OBSERVACIONES DE INTERÉS:

A) En el caso que en la Comunidad Autónoma existiera alguna ley de Ordenación del Territorio que no esté vigente en la actualidad, se ha realizado una ficha específica para la misma, independientemente de la de la Ley vigente. En esta ficha se reseñan dentro de las REFERENCIAS GEOGRÁFICAS / ADMINISTRATIVAS, que existen modificaciones posteriores; el número de boletín de la publicación de la nueva ley que la deroga en todo o parcialmente; la fecha del mismo; y en el contenido de las modificaciones posteriores, también se define si la derogación es total o parcial (y en este caso el contenido de la misma).

B) Si la respectiva Comunidad Autónoma, además de la Ley tiene reglamento de desarrollo de la misma, este ha sido objeto de una ficha específica independiente del relleno para la propia Ley. Para ello se utiliza el modelo de la ficha de la Ley, entendiendo siempre que las alusiones a la Ley, en este caso serán al propio reglamento de desarrollo de la misma.

La estructura de los formularios de la presente base de datos es la siguiente:

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA GENERAL PARA EL TERRITORIO Y LA BIODIVERSIDAD		INVENTARIO DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS ESPAÑOLAS (REVISIÓN 2005)		NORMATIVA DE ORDENACIÓN TERRITORIAL	
1. REFERENCIAS ADMINISTRATIVAS					
COMUNIDAD AUTÓNOMA	TIENE LEY DE OT	NOMBRE DE LA LEY DE OT			
ORGANISMO RESPONSABLE					
FECHA APROBACIÓN DEFINITIVA	BOLETÍN OFICIAL DE LA CCAA NÚMERO	FECHA			
RESEÑA DE CONTENIDO DE LAS MODIFICACIONES POSTERIORES					
DISPONIBILIDAD LIBRE EN LA WEB	DIRECCIÓN WEB				
2. INSTRUMENTOS REFERENCIADOS EN LA LEY					
NÚMERO DE INSTRUMENTOS REGULADOS		OBSERVACIONES			
DENOMINACIÓN DEL INSTRUMENTO		ÁMBITO DE APLICACIÓN			
PLANTEA DETERMINACIONES DE OBJETIVOS		DETERMINACIONES			
PLANTEA DETERMINACIONES DE CONTENIDOS		CONTENIDO MÍNIMO			
MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE PERIODICIDAD		PERIODICIDAD			
MECANISMO SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y/O EIA		FIGURA DE CONTROL			
		LEY/DECRETO/ORDEN		ARTÍCULO	
Registro: 14 de 1					
EXISTEN OTRAS ACTUACIONES PÚBLICAS DE CONTROL DE OT EN LA LEY					
CUALES					
ORGANISMO AL QUE CORRESPONDE APROBACIÓN DEFINITIVA INSTRUMENTOS					
3. CONTROL DE LA FICHA					
FECHA TOMA DE DATOS					

1.2.2 Contenido de la base de datos de los Instrumentos de Ordenación Territorial

Los campos temáticos en los que se articula esta base de datos son los siguientes:

REFERENCIAS ADMINISTRATIVAS

COMUNIDAD AUTÓNOMA: Se marca el registro cerrado correspondiente al nombre oficial de la Comunidad Autónoma respectiva.

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Se reseña el nombre del instrumento de ordenación del territorio tal y como se denomina en la legislación que regula su existencia y contenido.

ÁMBITO GEOGRÁFICO: Se selecciona el ámbito geográfico objeto de ordenación por el instrumento, habiendo podido elegirse los siguientes campos: **CCAA** (representa la totalidad de la Comunidad Autónoma., sería por ejemplo el caso de unas Directrices de Ordenación del Territorio); **Sector CA** (Se refiere a un parte de la comunidad autónoma que no necesariamente responde a un comarca o área funcional. Se trataría del caso para por ejemplo Planes de Ordenación del litoral), **Comarca / Área funcional** (Es el campo que deberá ser seleccionado cuando se trata por ejemplo de Planes Territoriales Parciales o similares); **Subcomarca** (Es el campo que deberá ser seleccionado cuando se trata por ejemplo de Subdirectrices subcomarcales); **Agrupación supramunicipal** (Es el campo que deberá ser seleccionado cuando se trata por ejemplo de Planes de Ordenación de municipios mancomunados).

FASE DE TRAMITACIÓN O APROBACIÓN: Se marca la casilla correspondiente al estado actual de tramitación o aprobación del instrumento.

FECHA DE APROBACIÓN: Se consignan todas las fechas de aprobación por los que haya ido pasado el instrumento en sus respectivas aprobaciones hasta el momento presente. La fecha ha sido introducida en el siguiente formato dd/mm/aa, ó bien dd-mm-aa, ó bien dd mm aa (siendo “dd” el día en dos dígitos -ejemplo 01-; “m” el mes en dos dígitos, -ejemplo 11 correspondiente a noviembre-; y “a” las dos últimas cifras del año, -ejemplo 04 correspondiente a. 2004-).

NÚMERO BOLETÍN APROBACIÓN: Se referencia el número del Boletín Oficial en el que haya sido publicada la aprobación en última instancia.

FECHA DE PUBLICACIÓN: Se consigna la fecha de publicación en su respectivo Boletín Oficial de la última aprobación, que en ningún caso es coincidente con la fecha de aprobación, sino posterior a la misma. La fecha ha sido introducida en el siguiente formato dd/mm/aa, ó bien dd-mm-aa, ó bien dd mm aa (siendo “dd” el día en dos dígitos -ejemplo 01-; “m” el mes en dos dígitos, -ejemplo 11 correspondiente a noviembre-; y “a” las dos últimas cifras del año, -ejemplo 04 correspondiente a. 2004-).

DISPONIBILIDAD LIBRE EN LA WEB: Se marca esta casilla si la ley y su contenido íntegro se encuentran disponibles de forma gratuita en la WEB.

EDICIÓN: Se marca la casilla correspondiente a si el documento está editado en la actualidad, o bien está en edición. En el primer caso se referencia además el organismo o empresa editora, la fecha de edición, su número de ISBN, así como si existe formato digital de la edición.

Por otra parte se marca si está disponible de forma libre en la WEB, y se reseña la dirección completa del acceso al contenido íntegro de la Ley, a modo de enlace. En el caso de que esta ley estuviera disponible en la web oficial de la Comunidad Autónoma, la dirección de la misma ha sido considerada como prioritaria. El formato de introducción de la dirección ha sido el de www.nombredelapagina.extension/xxx

OBJETIVOS

PLANTEA OBJETIVOS Y CRITERIOS GENERALES: Se marca la casilla respectiva si el instrumento plantea objetivos y criterios de carácter general para el territorio que ordena, y se recogen los grandes enunciados de los mismos.

PLANTEA OBJETIVOS Y CRITERIOS ESPECÍFICOS: Se marca la casilla respectiva si el instrumento plantea objetivos y criterios de carácter específico para el territorio que ordena, y se recogen los grandes enunciados de los mismos, en las siguientes áreas temáticas: MEDIO FÍSICO, DEMOGRAFÍA Y MEDIO SOCIAL, MODELO ECONÓMICO, SISTEMA DE CIUDADES, NÚCLEOS URBANOS Y PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTES Y COMUNICACIÓN, INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y ENERGÉTICA, EQUIPAMIENTOS, SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, PATRIMONIO, y PAISAJE.

DIAGNÓSTICO TERRITORIAL

EXISTE DIAGNÓSTICO GENERAL: Se marca la casilla respectiva si el instrumento presenta un diagnóstico general del territorio o sector sobre el que opera. En el supuesto caso que así sea se recoge una síntesis del diagnóstico.

EXISTE CARTOGRAFÍA DEL DIAGNÓSTICO GENERAL: Por otra parte se indica, marcando la casilla correspondiente si existe cartografía de este diagnóstico.

EXISTE DIAGNÓSTICO SECTORIAL: Se marca la casilla respectiva si el instrumento presenta un diagnóstico sectorial del territorio o sector sobre el que opera. En el supuesto caso que así sea se recoge una síntesis de cada una de las siguientes áreas de diagnóstico: MEDIO FÍSICO, DEMOGRAFÍA Y MEDIO SOCIAL, MODELO ECONÓMICO, SISTEMA DE CIUDADES, NÚCLEOS URBANOS Y PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTES Y COMUNICACIÓN, INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y ENERGÉTICA, EQUIPAMIENTOS, SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, PATRIMONIO, y PAISAJE.

EXISTE CARTOGRAFÍA DEL DIAGNÓSTICO SECTORIAL: Por otra parte se indica, para cada área de diagnóstico, marcando la casilla correspondiente, si existe cartografía de diagnóstico sectorial por área.

DETECTA DEBILIDADES DEL SISTEMA DERIVADAS DEL DIAGNÓSTICO: Se recoge si el método de diagnóstico es capaz de detectar debilidades territoriales o sectoriales del área objeto del Instrumento de ordenación, y se sintetizan las mismas. Las debilidades son aquellas características internas del territorio o sector de análisis, que le hacen estar en una posición de desventaja ante sus competidores. Suelen producirse en el presente.

DETECTA AMENAZAS DEL SISTEMA DERIVADAS DEL DIAGNÓSTICO: Se recoge si el método de diagnóstico es capaz de detectar amenazas sobre el territorio o sector del área objeto del Instrumento de ordenación, y se sintetizan las mismas. Las amenazas son las características del entorno exterior al territorio o sector objeto de análisis, que le hacen situarse en una posición de desventaja. Estas amenazas suelen estar fuera del alcance de actuación de las instituciones y, en general, se proyectan en el futuro.

DETECTA FORTALEZAS DEL SISTEMA DERIVADAS DEL DIAGNÓSTICO: Se recoge si el método de diagnóstico es capaz de detectar fortalezas territoriales o sectoriales del área objeto del Instrumento de ordenación, y se sintetizan las mismas. Al contrario que las debilidades, las fortalezas son las características internas y actuales del territorio o sector objeto de análisis, o de su entorno, que le hacen ganar ventaja sobre sus competidores.

DETECTA OPORTUNIDADES DEL SISTEMA DERIVADAS DEL DIAGNÓSTICO: Se recoge si el método de diagnóstico es capaz de detectar oportunidades territoriales o sectoriales del área objeto del Instrumento de ordenación, y se sintetizarán las mismas. En este caso, las oportunidades son ventajas que obtiene el territorio o el sector objeto de análisis, de factores externos que se proyectan hacia el futuro.

MODELO TERRITORIAL

SUBDIVIDE EL TERRITORIO EN UNIDADES DE RANGO INFERIOR: Se indica si el instrumento de OT articula su estructura mediante el empleo de unidades territoriales de menor rango, y si es así se marca si se trata de comarcas, áreas funcionales, municipio u otras unidades, así como el número de ellas y el nombre con el que se designan (Ejemplo: 1) área funcional de Beasain-Zumarraga, 2) área funcional de Donostialdea, 3)...etc).

PROPONE ZONIFICACIÓN SECTORIAL DEL MEDIO FÍSICO: Si es así, se marca la casilla respectiva y se refleja el nombre y la definición de las categorías de ordenación.

JERARQUIZA EL SISTEMA DE CIUDADES Y NÚCLEOS RURALES: Si es así, se marca la casilla respectiva y se definen las categorías de jerarquización del sistema, tanto urbano como rural.

PRIORIZA TERRITORIALMENTE LA DISTRIBUCIÓN DE EQUIPAMIENTOS: Si es así, se marca la casilla respectiva y se define la equivalencia entre rango territorial y localización de los grandes equipamientos.

ARTICULA EL SISTEMA RELACIONAL DE INFRAESTRUCTURAS: Si es así, se marca la casilla respectiva y se describe la malla básica del sistema.

EXISTEN MODELOS TENDENCIALES: Si es así, se marca la casilla respectiva y se define la proyección en el tiempo de los modelos tendenciales.

PLANTEA ACTUACIONES Y/O PROPUESTAS: Si es así, se marca la casilla respectiva y se definen las grandes líneas de actuación.

CRONOGRAMA: Se especifica el tiempo previsto para las actuaciones y/propuestas definidos por el instrumento de ordenación.

EXISTE CARTOGRAFÍA DEL MODELO TERRITORIAL PROPUESTO: En caso afirmativo se marca la casilla correspondiente.

FORMATO: Se especifica el formato de la cartografía (papel, digital, pdf etc...).

EXISTE CARTOGRAFÍA DE LOS MODELOS TENDENCIALES PROPUESTOS: En caso afirmativo se marca la casilla correspondiente.

FORMATO: Se especifica el formato de la cartografía (papel, digital, pdf etc...).

SÍNTESIS NORMATIVA

COMPATIBILIZACIÓN PLANIFICACIÓN / PLANEAMIENTO DE MENOR RANGO: Se activa la casilla en el caso de que el instrumento exija la compatibilización de herramientas o instrumentos de planificación y/o planeamiento de rango inferior al del propio instrumento. En el caso que así fuera se describen los casos para los que se exige.

DETERMINACIONES VINCULANTES PARA LA PLANIFICACIÓN / PLANEAMIENTO: Se activa la casilla correspondiente, en el caso que el instrumento contenga determinaciones vinculantes para la planificación y/o el planeamiento, se detallan cuales son estas determinaciones.

CONTROL DE LA FICHA

FECHA TOMA DE DATOS: Debe entenderse como la fecha de la supervisión definitiva de la ficha. La fecha ha sido introducida en el siguiente formato dd/mm/aa, ó bien dd-mm-aa, (siendo “dd” el día en dos dígitos -ejemplo 01-; “m” el mes en dos dígitos, -ejemplo 11 correspondiente a noviembre-; y “a” las dos últimas cifras del año, -ejemplo 04 correspondiente a. 2004-).

OBSERVACIONES DE INTERÉS:

A) Con carácter general se han realizado fichas de todos los instrumentos que tengan un claro carácter territorial. En el caso de los instrumentos sectoriales, se realizan fichas específicas para aquellos que sean de aflicción a la totalidad de la comunidad autónoma.

La estructura de los formularios de la presente base de datos es la siguiente

Página 17

1.2.3 Contenido de la base de datos de la Normativa de Espacios Naturales Protegidos

Los campos temáticos en los que se articula esta base de datos son los siguientes:

REFERENCIAS GEOGRÁFICAS / ADMINISTRATIVAS

COMUNIDAD AUTÓNOMA: Se marca el registro cerrado correspondiente al nombre oficial de la Comunidad Autónoma respectiva, pinchando en la flecha adjunta en el campo y seleccionando la que proceda.

TIENE LEGISLACIÓN QUE REGULE SUS ESPACIOS NATURALES: Se marca la casilla de la existencia de legislación que regule los espacios naturales de la respectiva Comunidad Autónoma en el caso de que existiera. En el caso de que no fuese así, pero existan espacios protegidos en la Comunidad Autónoma, se refiere la legislación estatal correspondiente a la Ley 4/89 de espacios naturales de flora y fauna silvestre. Una vez marcado este campo se abre el correspondiente al nombre de la misma.

NOMBRE DE LA LEY QUE REGULA LOS ESPACIOS NATURALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA: Se reseña el nombre oficial de la Ley tal y como haya sido publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

ORGANISMO RESPONSABLE: Se señala el nombre completo de la Consejería con competencias en Materia de espacios naturales, o en la que se integren. En el caso que proceda se refiere el nombre de la Viceconsejería y/o Departamento con competencias específicas.

FASE DE TRAMITACIÓN O APROBACIÓN: Se marca el registro cerrado correspondiente a la fase de tramitación o aprobación, pinchando en la flecha adjunta en el campo y seleccionando la que proceda.

FECHA DE APROBACIÓN: Se consigna la fecha de aprobación de la Ley (Se entiende como aprobación final, no habiendo sido consignadas fechas de aprobación de borradores o proyectos de ley). La fecha ha sido introducida en el siguiente formato dd/mm/aa, ó bien dd-mm-aa, ó bien dd mm aa (siendo “dd” el día en dos dígitos - ejemplo 01-; “m” el mes en dos dígitos, -ejemplo 11 correspondiente a noviembre-; y “a” las dos últimas cifras del año, -ejemplo 04 correspondiente a. 2004-).

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA NÚMERO: Se referencia el número del Boletín Oficial en el que ha sido publicada la Ley.

FECHA: Debe entenderse como la fecha de la publicación de la aprobación de la Ley, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma. La fecha ha sido introducida en el siguiente formato dd/mm/aa, ó bien dd-mm-aa, (siendo “dd” el día en dos dígitos -ejemplo 01-; “m” el mes en dos dígitos, -ejemplo 11 correspondiente a noviembre-; y “a” las dos últimas cifras del año, -ejemplo 04 correspondiente a. 2004-).

RESEÑA DE CONTENIDO DE LAS MODIFICACIONES POSTERIORES: En el caso de la existencia de modificación/es posteriores a la aprobación de la Ley, se marcan los contenidos esenciales de las mismas, y de forma muy especial aquellas que afecten a la red de espacios naturales.

DISPONIBILIDAD LIBRE EN LA WEB: Se marca esta casilla si la ley y su contenido íntegro se encuentran disponibles de forma gratuita en la WEB.

DIRECCIÓN WEB: Se reseña la dirección completa del acceso al contenido íntegro de la Ley, a modo de enlace. En el caso de que esta ley estuviera disponible en la web oficial de la Comunidad Autónoma, la dirección de la misma ha sido considerada como prioritaria. El formato de introducción de la dirección ha sido el de www.nombredelapagina.extension/xxx

FIGURAS DE PROTECCIÓN DE ESPACIOS NATURALES EXISTENTES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

NUMERO DE FIGURAS: Se indica mediante código numérico.

NOMBRE DE FIGURAS: Se referencia el nombre tipológico de figuras de espacios naturales presentes en la Comunidad Autónoma. (Por ejemplo “Parque Regional”, “Biotopo protegido”, etc.)

OBSERVACIONES: Se referencia si existen espacios naturales regulados por legislación de rango superior a la autonómica, tanto estatal como comunitaria, y se mencionan las figuras tipológicas presentes.

EXISTE RED DE ESPACIOS NATURALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA: Se marca el registro cerrado correspondiente a la existencia o inexistencia de red de espacios naturales en la Comunidad Autónoma.

NOMBRE Y FIGURA DE PROTECCIÓN DE LOS ESPACIOS DE LA RED: Se indica el nombre de todos y cada uno de los espacios naturales de la Comunidad Autónoma, seguida, en mayúsculas, de la figura en la que se integran. (Ejemplo: Hayedo de Montejo PARQUE NATURAL). Cada espacio ocupa una línea independiente.

DEFINICIÓN DE LAS FIGURAS DE PROTECCIÓN: Se establece el nombre de la figura de protección y en el registro adjunto (al que se accede mediante tabulador) la definición de la misma que establece la legislación autonómica. En el caso que existan figuras de protección de rango superior a la Comunidad Autónoma, se establece también la definición que aparezca en la legislación respectiva que la regula.

FIGURAS DE PROTECCIÓN QUE EXIGEN PORN O SIMILAR: Se establece el nombre de la figura de protección y en el registro adjunto (al que se accede mediante tabulador) el nombre del documento o plan que rige la ordenación del espacio, (Ejemplo: FIGURA -PARQUE NACIONAL-, NOMBRE DEL DOCUMENTO DE ORDENACIÓN -PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES-

FIGURAS DE PROTECCIÓN QUE EXIGEN PRUG O SIMILAR: Se establece el nombre de la figura de protección y en el registro adjunto (al que se accede mediante tabulador) el nombre del documento o plan que rige la gestión del espacio, (Ejemplo: FIGURA -PARQUE NATURAL-, NOMBRE DEL DOCUMENTO DE ORDENACIÓN -PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN-

FIGURAS DE PROTECCIÓN CON PORN APROBADO: En este campo, al activarse, se accede a un subregistro donde se rellena el nombre de todos y cada uno de los espacios que cuentan con un documento o plan de ordenación y la fecha en que fueron aprobados definitivamente los mismos. Cada espacio y su fecha han sido guardados como registros independientes.

FIGURAS DE PROTECCIÓN CON PRUG APROBADO: En este campo, al activarse, se accede a un subregistro donde se rellena el nombre de todos y cada uno de los espacios que cuentan con un documento o plan de gestión o manejo, y la fecha en que fueron aprobados definitivamente los mismos. Cada espacio y su fecha han sido guardados como registros independientes.

CONTROL DE LA FICHA

FECHA TOMA DE DATOS: Debe entenderse como la fecha de la supervisión definitiva de la ficha. La fecha ha sido introducida en el siguiente formato dd/mm/aa, ó bien dd-mm-aa, (siendo “dd” el día en dos dígitos -ejemplo 01-; “m” el mes en dos dígitos, -ejemplo 11 correspondiente a noviembre-; y “a” las dos últimas cifras del año, -ejemplo 04 correspondiente a. 2004-).

OBSERVACIONES DE INTERÉS:

A) En el caso que en la Comunidad Autónoma exista alguna ley que regulara los espacios naturales que no esté vigente en la actualidad, se realiza una ficha específica para la misma, independientemente de la de la Ley vigente. En esta ficha se reseñan dentro de las REFERENCIAS GEOGRÁFICAS / ADMINISTRATIVAS, que existen modificaciones posteriores; el número de boletín de la publicación de la nueva ley que la deroga en todo o parcialmente; la fecha del mismo; y en el contenido de las modificaciones posteriores, se define si la derogación es total o parcial (y en este caso el contenido de la misma).

B) Si la respectiva Comunidad Autónoma, además de la Ley tiene reglamento de desarrollo de la misma, este ha sido objeto de una ficha específica independiente del relleno para la propia Ley. Para ello se utiliza el modelo de la ficha de la Ley, entendiendo siempre que las alusiones a la Ley, en este caso serán al propio reglamento de desarrollo de la misma.

C) En ningún caso se entiende que esta ficha se rellena para cada espacio de la red, sino de forma conjunta para toda la Comunidad Autónoma. Por ello, esta base de datos cuenta de un solo registro, salvo en los casos que pudiera existir reglamento de desarrollo, o haber sido modificadas sustancialmente, existiendo espacios declarados en función de diferentes legislaciones.

La estructura de los formularios de la presente base de datos es la siguiente:

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA GENERAL PARA EL TERRESTRE Y LA BIODIVERSIDAD		INVENTARIO DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS ESPAÑOLAS (REVISIÓN 2009)		NORMATIVA DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS	
1. REFERENCIAS ADMINISTRATIVAS					
COMUNIDAD AUTÓNOMA	TIENE LEGISLACIÓN QUE REGULE SUS ESPACIOS NAT.	NOMBRE			
ORGANISMO RESPONSABLE					
FASE TRAMITACIÓN O APROBACIÓN DE LA LEY		FECHA APROBACIÓN			
BOLETÍN OFICIAL DE LA CCAA NÚMERO		FECHA			
RESEÑA DE CONTENIDO DE LAS MODIFICACIONES POSTERIORES					
DISPONIBILIDAD LIBRE EN LA WEB					
DIRECCIÓN WEB					
2. FIGURAS DE PROTECCIÓN DE ESPACIOS NATURALES EXISTENTES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA					
NÚMERO DE FIGURAS	NOMBRE DE FIGURAS				
OBSERVACIONES					
EXISTE RED DE EN LA C.A.					
NOMBRE Y FIGURA DE PROTECCIÓN DE LOS ESPACIOS DE LA RED					
ANEXO 1. Figuras de Protección de los Espacios Naturales: Definición de las Figuras					
FIGURA DE PROTECCIÓN		DEFINICIÓN			
Registro: 14 de 1					
ANEXO 2. Figuras de Protección de los Espacios Naturales: Figuras que Edigen PORN					
FIGURA DE PROTECCIÓN CON PORN O SIMILAR		NOMBRE DEL DOCUMENTO DE ORDENACIÓN			
Registro: 14 de 1					
ANEXO 3. Figuras de Protección de los Espacios Naturales: Figuras que Edigen PRUG					
FIGURA DE PROTECCIÓN CON PRUG O SIMILAR		NOMBRE DEL DOCUMENTO DE ORDENACIÓN			
Registro: 14 de 1					
ANEXO 4. Figuras de Protección de los Espacios Naturales: Figuras con PORN Aprobado					
NOMBRE DEL ESPACIO PORN APROBADO		FECHA DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA			
Registro: 14 de 1					
ANEXO 5. Figuras de Protección de los Espacios Naturales: Figuras con PRUG Aprobado					
NOMBRE DEL ESPACIO PRUG APROBADO		FECHA DE APROBACIÓN DEFINITIVA			
Registro: 14 de 1					
3. CONTROL DE LA FICHA					
FECHA TOMA DE DATOS					

Memoria Resumen de la Ordenación del Territorio en España

Marco normativo e
Instrumentos de desarrollo



2

NORMATIVA DE
ORDENACIÓN TERRITORIAL

2

Normativa de Ordenación Territorial

Las respectivas leyes de Ordenación del Territorio de las Comunidades Autónomas fundamentalmente han definido objetivos de ordenación y establecido las tipologías de instrumentos de ordenación territorial en los ámbitos regional y subregional, estableciendo para los mismos los contenidos materiales y los procedimientos de elaboración y aprobación.

Por otra parte, esta normativa prevé instrumentos de carácter sectorial con incidencia territorial.

En lo que respecta a la gestión de la ordenación del territorio, también se establecen mecanismos para la coordinación interdepartamental y la cooperación interadministrativa.

Es significativo que gran parte de la normativa de Ordenación Territorial hace referencia expresa a la Carta Europea de Ordenación del Territorio de 1983 y a la Estrategia Territorial Europea (ETE), adoptada en 1999 por los Ministros responsables de ordenación del territorio de los Estados miembros de la Unión Europea. Posteriormente aparecen referencias al Convenio Europeo del Paisaje promovida por el Consejo de Europa y adoptada en vigor desde el año 2004.

2.1

Evolución cronológica

En una primera lectura cabría suponer que la aprobación de la legislación en Ordenación del Territorio de las Comunidades Autónomas siguiera una línea pareja a la aprobación de los Estatutos de Autonomía, sin embargo no ha sido así. El primer proceso de aprobación estatutaria se realizó en breve espacio de tiempo (de 1979 a 1983), sin embargo la promulgación de normativa de ordenación territorial se ha prolongado por espacio de 20 años.

La aprobación de los respectivos Estatutos de Autonomía responde al siguiente orden cronológico:

ESTATUTO DE AUTONOMIA DEL PAIS VASCO: Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre

ESTATUTO DE AUTONOMIA DE CATALUÑA: Ley Orgánica 4/1979, de 18 de diciembre

ESTATUTO DE AUTONOMIA DE GALICIA: Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril

ESTATUTO DE AUTONOMIA DE ANDALUCIA: Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre

ESTATUTO DE AUTONOMIA DE ASTURIAS: Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre

ESTATUTO DE AUTONOMIA DE CANTABRIA: Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre

ESTATUTO DE AUTONOMIA DE LA RIOJA: Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio

ESTATUTO DE AUTONOMIA DE LA REGION DE MURCIA: Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio

ESTATUTO DE AUTONOMIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio

ESTATUTO DE AUTONOMIA DE ARAGON: Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto,

ESTATUTO DE AUTONOMIA DE CASTILLA-LA MANCHA: Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto

ESTATUTO DE AUTONOMIA DE CANARIAS: Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto

REINTEGRACION y AMEJORAMIENTO DEL REGIMEN FORAL DE NAVARRA: Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto

ESTATUTO DE AUTONOMIA DE EXTREMADURA: Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero

ESTATUTO DE AUTONOMIA DE LAS ISLAS BALEARES: Ley Orgánica 2/1983, de 25 de febrero

ESTATUTO DE AUTONOMIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID: Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero

ESTATUTO DE AUTONOMIA DE CASTILLA-LEON: Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero

EVOLUCIÓN CRONOLÓGICA DE LA APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA

	1979	1980	1981	1982	1983
PAÍS VASCO	Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre				
CATALUÑA	Ley Orgánica 4/1979, de 18 de diciembre				
GALICIA			Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril		
ANDALUCÍA			Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre		
ASTURIAS			Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre		
CANTABRIA			Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre		
LA RIOJA				Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio	
REGIÓN DE MURCIA				Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio	
COMUNIDAD VALENCIANA				Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio	
ARAGÓN				Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto	
CASTILLA- LA MANCHA				Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto	
CANARIAS				Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto	
NAVARRA				Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto	
EXTREMADURA					Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero
ISLAS BALEARES					Ley Orgánica 2/1983, de 25 de febrero
COMUNIDAD DE MADRID					Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero
CASTILLA Y LEÓN					Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero

2006	2007
Ley Orgánica 6/2006, de 19 de Julio	
	Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo
Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril	
	Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril
	Ley Orgánica 1/2007, d e 28 de febrero

Modificado
Vigente

EVOLUCIÓN CRONOLÓGICA DE LAS LEYES DE APROBACIÓN DE LEYES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN LAS DIFERENTES CCAA

	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	
CATALUÑA	Ley 23/1983																							Decreto 343/2006		
COMUNIDAD DE MADRID		Ley 10/1984											Ley 9/1995						Ley 9/2001							
NAVARRA				Ley Foral 12/1986								Ley Foral 10/1994 Decreto Foral 85/1995								Ley Foral 35/2002						
ASTURIAS					Ley 1/1987																	Decreto Legislativo 1/2004				
ISLAS BALEARES				Ley 8/1987														Ley 14/2000								
COMUNIDAD VALENCIANA						Ley 6/1989																Ley 4/2004				
CANTABRIA							Ley 7/1990																			
PAÍS VASCO							Ley 4/1990														Decreto 206/2003					
REGION DE MURCIA										Ley 4/1992									Ley 1/2001					Decreto Legislativo 1/2005		
ARAGÓN										Ley 11/1992																
ANDALUCÍA												Ley 1/1994														
GALICIA													Ley 10/1995													
CASTILLA-LA MANCHA																Ley 2/1998					Ley 1/2003	Decreto Legislativo 1/2004	Ley 7/2005 Ley 12/2005			
LA RIOJA																Ley 10/1998									Ley 5/2006	
CASTILLA Y LEÓN																Ley 10/1998									Ley 14/2006	
CANARIAS																	Ley 9/1999	Decreto Legislativo 1/2000							Ley 4/2006	Decreto 30/2007
EXTREMADURA																			Ley 15/2001							

Derogada
Vigente

Por lo que respecta a la aprobación de la Normativa en Ordenación Territorial el panorama de aprobación, no exento de sucesivas modificaciones, es el que se refleja en el cuadro precedente.

Tal y como se desprende de las anteriores tablas, las dos Comunidades Autónomas precursoras en su declaración estatutaria fueron País Vasco (Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre) y Cataluña (Ley Orgánica 4/1979, de 18 de diciembre).

No obstante, las dos Comunidades Autónomas pioneras en promulgación de normativa de ordenación territorial fueron las de las dos principales metrópolis, Barcelona y Madrid, probablemente por tratarse de territorios muy dinámicos y de gran tamaño. Así, **Cataluña** ha sido la precursora, ya que su “**Ley 23/1983 de política territorial**” data del 21 de noviembre de 1983, que permanece vigente, con modificaciones, hasta nuestros días. **Madrid** por su parte, aprueba al año siguiente la “**Ley 10/1984, de 30 de mayo, de Ordenación Territorial**”. También **Navarra**, en noviembre de 1986 aprueba la “**Ley Foral 12/1986, de 11 de noviembre, de ordenación del territorio**”, que estará vigente hasta julio de 1994, fecha en que se deroga por la Ley Foral 10/1994 de ordenación del territorio y urbanismo.

Tres años más tarde, en marzo de 1987, se aprueba en **Asturias** la “**Ley 1/1987, de 30 de marzo, de coordinación y ordenación territorial**” que permanecerá en vigor hasta abril de 2004. En abril, también de 1987, **Baleares** aprueba la “**Ley 8/1987, de 1 de abril, de Ordenación Territorial**”. A los dos años, en 1989, la **Comunidad Valenciana**, aprueba su “**Ley 6/1989, de 7 de julio, de Ordenación del Territorio**”, que será en gran parte modificada cinco años más tarde por la **Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana**, reguladora de la actividad urbanística.

Es manifiesto el cambio producido en la década de los 90, donde se comienzan a abordar leyes mixtas de Ordenación del Territorio y Urbanismo, siendo significativa la referencia a dos principales hitos:

- La Ley estatal 8/1990 de 25 de julio, sobre reforma del régimen urbanístico y valoraciones del suelo, que establece los principios básicos permitiendo que sean las CCAA las que los desarrollen. Con posterioridad esta Ley fue derogada por el R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del suelo y ordenación urbana.
- La sentencia del Tribunal Constitucional 61/1997, de 20 de marzo, que declara la inconstitucionalidad y nulidad del apartado primero de la Disposición derogatoria única del Real Decreto Legislativo 1/1992, en el inciso «las siguientes normas de rango legal: El Real Decreto 1.346/1976, de 9 Abr., por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y ordenación Urbana; el Real Decreto-ley 3/1980, de 14 Mar., sobre creación de suelo y agilización de la gestión urbanística; el Real Decreto-ley 16/1981, de 16 Oct., de adaptación de Planes Generales de Ordenación Urbana, y», viniendo, por tanto, a decir: «Queda derogada la Ley 8/1990, de 25 Jul., sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo», en los términos precisados en el fundamento jurídico 12 d); permitiendo la asunción plena de competencias en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, por parte de las CCAA

Con posterioridad la Ley estatal 6/1998 de régimen del suelo y valoraciones desencadena un proceso más permisivo en materia de suelo. A su vez esta Ley fue derogada la letra a) de la disposición derogatoria única de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo.

El proceso de aprobaciones de los años noventa es el siguiente: En 1990 se aprueba la *“Ley 7/1990, de 30 de marzo de Ordenación Territorial de Cantabria”*, y también en el mismo año la *“Ley 4/1990 de 31 de mayo de Ordenación del Territorio del País Vasco”*. Le siguen dos años más tarde, en 1992, **Murcia**, con la *“Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y protección del Territorio de la Región de Murcia”* y **Aragón**, con su *“Ley 11/1992 de 24 de noviembre de Ordenación del Territorio”*. Posteriormente, en el año 1994, se incorpora **Andalucía** con su *“Ley 1/94 de 11 de enero de 1994 de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía”*.

En julio de 1994, **Navarra**, inicia el primer cambio al incluir en una misma ley la ordenación del territorio y el urbanismo. Navarra aprueba dos iniciativas, la *“Ley Foral 10/1994, de 4 de julio de Ordenación del Territorio y Urbanismo”* que permanecerá en vigor hasta diciembre de 2002, y al año siguiente con el *“Decreto Foral 85/1995, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la citada Ley Foral 10/1994”*. En este sentido, y también en 1995 **Madrid** aprueba la *“Ley 9/1995 de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo”* que sustituye y deroga su anterior Ley 10/1984, de 30 de mayo, de Ordenación Territorial.

Comienzan, por tanto, a aparecer los primeros cambios con la introducción del concepto de “urbanismo”, hasta ahora ausente, cambios en su mayoría propiciados por la aprobación de la Ley Estatal 8/1990 de 25 de julio de Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo. Para finalizar este segundo periodo, **Galicia**, en octubre de 1995 aprueba la *“Ley 10/1995, del 23 de noviembre de Ordenación del Territorio de Galicia”*.

Castilla-La Mancha en 1998 se dota de legislación propia con la *“Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística”*. Ley que sufrirá sucesivas modificaciones y derogaciones transitorias. Le siguen respectivamente, en julio y diciembre del mismo año **La Rioja**, con la *“Ley 10/1998 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja”*, derogada recientemente y **Castilla y León**, con la *“Ley 10/1998, de 5 de diciembre de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León”* que permanecerá vigente hasta la actualidad.

Un año más tarde, en mayo de 1999, **Canarias** aprueba su *“Ley 9/1999, de 13 de mayo, de Ordenación del Territorio de Canarias”*, que se refundirá al año siguiente, mayo de 2000, con la Ley de Espacios Naturales mediante el *“Decreto Legislativo 1/2000 de 8 de mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias”*. Con la aprobación de esta Ley, Canarias introduce una nueva modalidad al incorporar la legislación de los espacios naturales protegidos a la ordenación del territorio.

Por último, también en el año 2000, **Baleares** aprueba su *“Ley 14/2000, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial”*, que deroga su anterior Ley 8/1987 de 1 de abril, de Ordenación del Territorio.

En 2001 **Murcia** aprueba la “*Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia*”, que completa la anterior Ley de 1992 de Ordenación y Protección del Territorio. En junio del mismo año, **Cantabria** aprueba la “*Ley 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria*”, que viene a sustituir la Ley 7/1990, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial.

Madrid, aprueba la “*Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid*”, que deroga, salvo los títulos II, III y IV la Ley 9/1995 de 28 de marzo, de medidas de política territorial, suelo y urbanismo. Finalmente, en diciembre de 2001, **Extremadura** aprueba la “*Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura*” vigente en la actualidad, que completa la dotación de normativa de ordenación territorial de las CCAA.

En diciembre de 2002, llega la Derogación de la Ley Foral 10/1994 de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la **Comunidad Foral de Navarra**, que aprueba en ese momento, la “*Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo*”, que a su vez se verá modificada por la *Ley Foral 2/2004, de 29 de marzo, por la Ley Foral 8/2004, de 24 de junio y por la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo*.

En 2003 **Castilla-La Mancha**, aprueba la “*Ley 1/2003, de 17 de enero, de modificación de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística*”. También en 2003, el **País Vasco** aprueba el “*Decreto 206/2003, de 9 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la aprobación de las modificaciones no sustanciales de las Directrices de Ordenación Territorial, Planes Territoriales Parciales y Planes Territoriales Sectoriales*”, hoy vigente.

Un año más tarde, en abril de 2004, **Asturias** publica el “*Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo*”, modificado por Ley 2/2004, vigente en la actualidad.

En 2004 se produce un hito significativo ya que la **Comunidad Valenciana** aprueba la primera Ley de Ordenación del Territorio y Paisaje (“*Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje*”), de la que ya se está elaborando el reglamento de paisaje. Con posterioridad Cataluña en 2005, aprueba específicamente la “*Ley 8/2005, de 8 de junio, de Protección, Gestión y Ordenación del Paisaje*”.

En los últimos años, **Castilla-La Mancha**, ha sido una de las Comunidades Autónomas más activas en su legislación. En septiembre de 2004, aprueba el “*Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación Territorial y de la Actividad Urbanística*” y tres meses más tarde, en diciembre de 2004, aprueba el “*Decreto Legislativo 1/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística*”. En 2005, realiza varias modificaciones al Decreto Legislativo 1/2004: en julio aprueba la “*Ley 7/2005, de 7 de julio, de modificación del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha*” y en diciembre una nueva modificación mediante la “*Ley 12/2005, de 27 de diciembre, de modificación del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha*”.

También **Murcia**, en 2005, a los cuatro años de aprobar su Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, que a su vez derogaba parte de la Ley Autonómica 4/1992, de 30 de julio, aprueba el “*Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia*”.

Finalmente **La Rioja** aprueba en mayo de 2006 la “*Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo*”, que no entrará en vigor hasta noviembre de 2006.

SINTESIS DEL CAPÍTULO

- En el período comprendido entre 1983-1990 se dotan de normativa de ordenación territorial 6 CCAA: las pioneras son Cataluña y Madrid, que son las CCAA que presentan áreas más dinámicas, seguidas de Navarra, de fuerte identidad territorial, o comunidades autónomas con dinámicas litorales (Asturias, Baleares y C. Valenciana). Se trata de leyes exclusivamente de Ordenación del Territorio

- Durante el período 1990-1995 6 nuevas CCAA aprueban la legislación en OT: Cantabria, País Vasco, Murcia, Aragón, Andalucía y Galicia. Algunas de ellas se mantienen en ámbito exclusivo de OT: Cantabria, País Vasco, Aragón y Andalucía

A raíz de la Ley Estatal del Suelo de 1990, se incorpora el urbanismo a la ordenación del territorio. Las CCAA se adaptan a la nueva situación aprobando su normativa incorporando OT y Urbanismo, como es el caso de Navarra, o reformulando las leyes ya aprobadas (Madrid)

- En el intervalo comprendido entre los años 1995-2000 se incorporan prácticamente el resto de CCAA que aún no habían legislado. Así se manifiestan dos claras tendencias en la concepción de la legislación: a) continúa la tendencia en algunas CCAA a incorporar en su normativa la ordenación del territorio y el urbanismo (Castilla-La Mancha y La Rioja) y b) legislan exclusivamente en materia de ordenación territorial (Baleares). Además durante este período aparece un nuevo enfoque con la incorporación de legislación de ordenación del territorio a la legislación de espacios naturales (Canarias)

- Por último entre 2000-2007, tras un largo período de 18 años, con la incorporación de Extremadura en 2001, todas las Comunidades Autónomas disponen de Ley en Ordenación Territorial. Se trata de un período muy activo en cuanto a cambios, modificaciones y derogaciones, una gran mayoría derivados de la incorporación del urbanismo tras la Ley del Suelo de 1990 y su sustitución por la Ley 6/1998 de régimen del suelo y valoraciones.

2.2

Normativa según Comunidades Autónomas

En este apartado se pretende visualizar la situación actual de la normativa, incluyendo un breve repaso por los cambios más significativos en cada una de ellas, y una pequeña clasificación en función del carácter de esos cambios, si han sido únicamente de tipo formal, o modificaciones de índole funcional, o cambios sustanciales con objeto de introducir otro tipo de instrumentos.

En el análisis se aprecian distintas tendencias en cuanto a la legislación. De una parte las CCAA que van a mantener la legislación en Ordenación del Territorio separada de la de Urbanismo o Suelo; otras que aportarán pequeños cambios a la ley original; unas terceras que incluirán modificaciones sustanciales; y por último otras que derogarán una o varias veces su normativa para aprobar leyes diferentes, en ocasiones aportando conceptos nuevos.

Por tanto, se pueden clasificar cuatro grandes grupos:

- 1) Las CCAA que mantienen su Ley en OT separada de Urbanismo, que a su vez se pueden subdividir en:
 - 1.a.) Las que mantienen la Ley inicial y,
 - 1.b.) Las que han modificado su legislación;
- 2) Las CCAA con Ley mixta de OT y Urbanismo o Suelo, que a su vez se pueden subdividir en:
 - 2.a.) Las que inicialmente aprueban la Ley exclusivamente en OT y después cambian a mixta en OT y Urbanismo
 - 2.b.) Las que aprueban originariamente la Ley mixta en OT y Urbanismo;
- 3) Los casos insulares
- 4) Los nuevos enfoques

2.2.1 Comunidades Autónomas con Ley de “Ordenación del Territorio” separada de la Ley de Urbanismo o Suelo

- CCAA que han mantenido su legislación inicial

Las Comunidades que han mantenido su Ley original en Ordenación del Territorio son (por orden de aprobación): Cataluña, País Vasco, Aragón, Andalucía, Galicia y Castilla y León. A estas CCAA hay que añadir Baleares que se trata en el apartado insular.

Cataluña mantiene vigente su ley original denominada “*Ley 23/1983, de 21 de noviembre, de Política Territorial*” (DOGC 30-11-1983), que ha permitido a la Comunidad Autónoma la aprobación y desarrollo de distintos instrumentos de ordenación territorial. En 2005, aprobó la “*Ley 8/2005, de 8 de junio, de Protección, Gestión y Ordenación del Paisaje*” (DOGC 08-07-2005), que si bien no modifica su Ley original de ordenación territorial, sí sirve como complemento y apoyo en la planificación e introduce un nuevo concepto, el paisaje, como elemento significativo para la ordenación y gestión del territorio. Recientemente en 2006, se ha aprobado el *Decreto 343/2006, de 19 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley 8/2005, de 8 de junio, de protección, gestión y ordenación del paisaje, y se regulan los estudios e informes de impacto e integración paisajística* (DOGC 21-09-2006).

El **País Vasco** mantiene su ley que aprobó en julio de 1990, denominada *Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco* (BOPV 03-07-1990). Se trata por tanto, al igual que en Cataluña, de una ley orientada a la planificación territorial en exclusiva. Más adelante, en septiembre de 2003 publica el *Decreto 206/2003 de 9 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la aprobación de las modificaciones no sustanciales de las Directrices de Ordenación Territorial, Planes Territoriales Parciales y Planes Territoriales Sectoriales*. (BOPV 23-09-2003). Este cambio hace referencia a modificaciones de procedimiento, pero no de contenido, por lo que la Ley, se mantiene en esencia similar a la inicial.

Aragón mantiene vigente la *Ley 11/1992 de 24 de noviembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón* (BOA 07-12-1992). No obstante esta Ley ha sido objeto de dos modificaciones: la primera el 25 de marzo de 1999, fecha en la que se aprueba la *Ley 5/1999, Urbanística* (BOA 06-04-1999). Esta ley se aprueba como consecuencia del reconocimiento de competencias plenas en materia de urbanismo tras la declaración de inconstitucionalidad, debida a la falta de competencia del Estado, en parte de los preceptos de la Ley del Suelo 1/1992. Así, la Comunidad Autónoma aprueba su propia legislación urbanística, adaptándose a la legislación Estatal, e introduciendo novedades enfocadas a la regulación de la actividad urbanística y a la ejecución del planeamiento. La segunda modificación data de febrero de 2001, con la *Ley 1/2001 de modificación de la Ley 11/1992, de 24 de noviembre, de Ordenación del Territorio*, que lo que hace es añadir a la Ley del 1992 una disposición adicional en la que se regula la intervención del Consejo de Ordenación del Territorio en los procesos de planificación que se lleven a cabo por el Estado, entre los que se incluye la *planificación hidrológica nacional y de cuenca*, considerando la incidencia territorial de la planificación hidrológica. Recientemente, en 2006, se presentó en las Cortes de Aragón el *Proyecto de Ley de Ordenación Territorial de Aragón (LOTA)*, (BOCA nº 191, 07-02-2006), la cual aún no ha sido aprobada, estando por lo tanto en vigor la Ley 11/92 y sus modificaciones.

Andalucía, por su parte, mantiene vigente la *Ley 1/1994, de 11 de enero de 1994, de “Ordenación del Territorio”* (BOJA 22-01-1994). Apenas se han producido cambios con el tiempo, únicamente se ha aprobado en diciembre de 1999 la *Ley 12/1999 del Turismo*, que simplifica la dispersión normativa (estatal y autonómica) en materia turística y define qué aspectos deben ser objeto de consideración; del mismo modo, en 2004 aprueba la *Ley 3/2004 de medidas tributarias, administrativas y financieras*, que modifica el apartado I.14 del anexo de la Ley del 94, apartado que hace referencia a “otras actividades de planificación”. Por tanto no ha habido modificaciones importantes a la Ley, que se mantiene vigente y centrada en la Ordenación del Territorio. Esta ley se ha visto afectada además por:

- *Ley 2/2007 de 27 de marzo de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética*. Número 15 del apartado I del Anexo redactado por el número 1 de la disposición adicional tercera de la Ley
- *Ley 6/2002 de 16 Diciembre de modificación de la Ley 1/1996 de 10 enero de comercio interior de Andalucía, y creación de la tasa por tramitación de licencias comerciales)*
- *Ley 5/2001 de 4 Junio de regulación de las áreas de transporte de mercancías*.

En **Galicia** en la actualidad está vigente la *Ley 10/1995, de 23 de noviembre, de Ordenación del Territorio*, (DOG 05-12-1995) la cual se encuentra desarrollada por el *Decreto 80/2000, de 23 de marzo, por el que se regulan los planes y proyectos sectoriales de incidencia supramunicipal* (DOG 17-04-2000). Posteriormente esta ley de ordenación del territorio vio modificada su disposición adicional primera por la *Ley autonómica 9/2002, de 30 de diciembre, de Ordenación Urbanística y Protección del Medio Rural* (DOG 31-12-2002). Recientemente se ha aprobado la *Ley 6/2007 de 11 de mayo de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del litoral de Galicia*, (DOG 16-05-2007).

Castilla y León se rige por la *Ley 10/1998, de 5 diciembre de 1998, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León*. (BOCYL 10-12-1998). En 2003, con la *Ley 13/2003 de 23 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas* (BOCYL 30-12-2003) se reducen los plazos de tramitación de un Plan o Proyecto Regional de tres a un mes y, se incorpora la tramitación de urgencia. Con la *Ley 9/2004 de 28 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas* (BOCYL 31-12-2004) se modifica la redacción para adecuarse a la nueva normativa de Evaluación Estratégica Previa y la aparición de Informes Ambientales y Declaraciones de Impacto Ambiental (antes denominados “trámites ambientales”). En 2005, con la *Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras* (BOCYL 29-12-2005) se añade una nueva necesidad en la aprobación de Planes y Proyectos Regionales, “la demanda de viviendas con protección pública”. Se trata por tanto de modificaciones de reducida trascendencia que hacen referencia al procedimiento y escasamente al contenido. Finalmente en 2006 se aprobó la *Ley 14/2006, de 4 de diciembre, de modificación de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León* (BOCYL 18-12-2006) que modifica tres artículos de la ley 10/1998. Esto supone un cambio sustancial, ya que implica que se pueden aprobar por urgencia, y por ley los llamados “Proyectos de interés regional”, que en muchos casos se reducen a urbanizaciones o proyectos concretos de dudoso interés regional.

- **CCAA que han modificado su legislación inicial**

Baleares ha sido la única Comunidad Autónoma que ha derogado su ley inicial para aprobar una nueva ley exclusivamente en “ordenación del territorio”. El resto, cuando han redactado la nueva ley lo han hecho incorporando otros temas, en su mayoría de suelo y urbanismo. Del caso Balear se habla al final de este capítulo ya que constituye, junto con Canarias, una situación especial derivada de la realidad insular.

Como se ha mencionado anteriormente **Aragón** ha redactado el *Proyecto de Ley de Ordenación Territorial de Aragón (LOTA)*, (BOCA nº 191, 07-02-2006) la cual no se encuentra en vigor, pero es indicativo de que esta CCAA va a modificar próximamente su Ley de Ordenación del Territorio original.

2.2.2 Comunidades Autónomas con Ley mixta de “Ordenación del Territorio, Urbanismo y/o Suelo”

En este apartado se analizan dos situaciones diferenciales: las de las CCAA que han cambiado de normativa de ordenación territorial a legislación mixta de OT y urbanismo o suelo; y aquellas otras que aprueban originariamente la normativa mixta de OT y urbanismo o suelo.

- **Cambio de Ley en OT a Ley mixta de OT y Urbanismo o Suelo**

La primera Comunidad Autónoma en legislar conjuntamente la “Ordenación del Territorio” y el “Urbanismo” fue **Navarra**, en julio de 1994. Navarra disponía de ley en ordenación territorial desde noviembre de 1986; se trataba de la **Ley Foral 12/1986 de ordenación del territorio**, que fue modificada por la **Ley Foral 5/1992, de 14 de abril**, al plantearse la necesidad de incluir cambios respecto a la ejecución directa de los planes y programas sectoriales previstos en la ley cuando éstos sean declarados de interés general por el Gobierno de Navarra. Dos años más tarde se aprueba la **Ley Foral 10/1994, de 4 de julio de Ordenación del Territorio y Urbanismo**. La publicación de esta ley supone la derogación de la anterior de 1986 de ordenación del territorio, parte de la “Ley Foral 6/1987, de 10 de abril, de normas urbanísticas regionales para protección y uso del territorio”, así como determinados artículos de la “Ley Foral 7/1989, de 8 de junio, de medidas de intervención en materia de suelo y vivienda”.

La ley 10/1994 sufre varias modificaciones (1998, 1999 y 2001), de índole presupuestaria por un lado, y por otro, de modificación del régimen de cesiones así como la regulación de enajenaciones de los bienes de uso residencial. Al año siguiente, en abril de 1995, se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Foral 10/1994 mediante el **Decreto Foral 85/1995, de 3 de abril**. Finalmente, la Ley Foral 10/1994 es derogada por la **Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de ordenación del territorio y urbanismo**, actualmente vigente. Con esta Ley se crean, entre otras iniciativas, nuevos instrumentos de ordenación del territorio, entre ellos la Estrategia Territorial de Navarra, que se configura como el instrumento de planificación estratégica de Navarra. Se trata del primer intento llevado a cabo en España de aplicar los principios de la Estrategia Territorial Europea (ETE, mayo de 1999), acordada por los Ministros de Ordenación Territorial en Postdam, y que pretende la colaboración en el desarrollo territorial de los Estados miembros con implicación de los poderes regionales y locales, adaptándolos a un territorio concreto, con el objetivo último de favorecer el desarrollo sostenible y territorialmente equilibrado de la Comunidad Foral.

En la Comunidad Foral de Navarra la evolución legislativa en materia de ordenación del territorio y urbanismo ha seguido la siguiente evolución:

EVOLUCION NORMATIVA de la COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

- Ley Foral 12/1986, de 11 de noviembre, de Ordenación del Territorio (DEROGADA)
- Ley Foral 5/1992, de 14 de abril, por la que se modifica la Ley Foral 12/1986, de 11 de noviembre, de Ordenación del Territorio (BON 22-4-1992) (DEROGADA)
- Ley Foral 10/1994, de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BON 15-07-1994) (DEROGADA)

Afectaciones:

- Ley Foral 22/2001 de 27 noviembre (modificación del artículo 273 de la LF 10/1994 de 4 julio de ordenación del territorio y urbanismo) (B.O.N. 7-12-2001).
- Ley Foral 18/1999 de 30 diciembre (Presupuestos Generales de Navarra. Ejercicio 2000) (B.O.N. 31-12-1999).
- Ley Foral 24/1998 de 30 diciembre (Urbanismo. Medidas urgentes) (BON 31-12-1998).
- Ley Foral 21/1998 de 30 diciembre (Presupuestos para 1999) (B.O.N. 31-12-1998)
- Ley Foral 24/1998 de 30 diciembre (Urbanismo. Medidas urgentes) (BON 31-12-1998).
- Corrección de errores de la corrección de errores Ley Foral 18/1999 de 30 diciembre (Presupuestos Generales para el ejercicio 2000) (BON 24-03-2000).
- Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BON 27-12-2002) (VIGENTE)
- Ley Foral 4/2005 de 22 marzo (Intervención para la protección ambiental) (BON 01-04-2005).
- Ley Foral 8/2004 de 24 junio (Protección pública a la vivienda) (BON 02-07-2004)
- Ley Foral 2/2004 de 29 marzo (Modificación de la disposición adicional quinta de la Ley Foral 35/2002 de 20 diciembre, de ordenación del territorio y urbanismo) (BON 02-04-2004).

Asturias por su parte, fue la tercera Comunidad Autónoma (marzo de 1987) en disponer de una ley de ordenación del territorio, la **Ley 1/1987, de 30 de marzo, de Coordinación y Ordenación Territorial** (BOPA 14-04-1987). Esta ley se verá parcialmente modificada por la **Ley 3/2002, de 19 de abril, de régimen del suelo y ordenación urbanística** (BOPA 4-05-2002). Los cambios a los que se hace referencia se centran principalmente en los instrumentos de ordenación del territorio y se añade un capítulo IV en el que se describe la nueva figura del Plan Territorial Especial y se modifica en parte el procedimiento de aprobación y ejecución de las Directrices (Regionales, Subregionales y Sectoriales) y demás instrumentos de ordenación territorial. Finalmente, diecisiete años más tarde de la aprobación de su primera ley, se publica el **Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo** (BOPA 27-04-2004), actualmente vigente, fruto de la nueva orientación que aúna la ordenación territorial y lo urbano.

En el Principado de Asturias la evolución legislativa en materia de ordenación del territorio y urbanismo ha seguido la siguiente evolución:

EVOLUCION NORMATIVA del PRINCIPADO DE ASTURIAS

- Resolución de 29 diciembre de 1983 (entrada en vigor de las normas urbanísticas regionales en el medio rural) (BOPA 31-01-1984) (DEROGADA)
- Ley 1/1987 de 30 de marzo (coordinación y ordenación territorial) (BOPA 14-04-1987) (DEROGADA)
- Ley 3/1987 de 8 de abril (disciplina urbanística) (BOPA 27-04-1987) (DEROGADA)
- Ley 6/1990 de 20 de diciembre (edificación y usos del medio rural) (BOPA 09-01-1991) (DEROGADA)
- Ley 2/1991 de 11 de marzo (reserva de suelo y actuaciones urbanísticas concertadas) (BOPA 21-03-1991) (DEROGADA)
- Ley 3/2002 de 19 abril (régimen del suelo y ordenación urbanística) (BOPA 04-05-2002) (DEROGADA)
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo (BOPA 27-04-2004) (VIGENTE, deroga todas las normas anteriores). Se ve afectada por:
 - Ley 11/2006, de 27 diciembre (medidas presupuestarias, administrativas y tributarias de acompañamiento a los presupuestos generales para 2007)
 - Resolución de 03 febrero de 2005
 - Ley 6/2004 de 28 diciembre (acompañamiento a los presupuestos generales para 2005)
 - Ley 2/2004 de 29 octubre (medidas urgentes en materia de suelo y vivienda)
 - Resolución de Cooperación Territorial 8 noviembre de 2004 (acuerdo Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Principado de Asturias, en relación DLeg. 1/2004 de 22 Abr., disposiciones en materia de ordenación del territorio y urbanismo)

En **Cantabria** se repite el mismo proceso: en un primer momento elabora una **Ley 7/1990 de Ordenación Territorial** la cual, tras la Sentencia del Tribunal Constitucional 61/1997, de 20 de marzo fue declarada inconstitucional, tras la asunción por parte de las CCAA de competencias exclusivas en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda. Se redactan diversas leyes provisionales en materia de suelo y ordenación urbana, aprobándose definitivamente una normativa que contempla conjuntamente el “urbanismo” y la “ordenación territorial” y derogando las leyes anteriores, a través de la **Ley 2/2001, de 25 de junio, de ordenación territorial y régimen urbanístico del suelo de Cantabria** (BOC 04-07-2001). La Ley supone además la flexibilización de los instrumentos, la simplificación de contenidos y el aumento del poder municipal, siempre que no interfiera en los intereses propios de la Comunidad.

En la Comunidad Autónoma de **Cantabria** la evolución legislativa en materia de ordenación del territorio y urbanismo ha seguido la siguiente evolución:

EVOLUCION NORMATIVA de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

- Ley 7/1990 de 30 de marzo de ordenación territorial. (BOC 09-04-1990) (DEROGADA)
 - Ley 4/1992 de 24 de marzo de constitución de reservas regionales de suelo y otras actuaciones urbanísticas prioritarias. (BOC 27-03-1992) (DEROGADA)
 - Ley 9/1994 de 29 de septiembre, sobre usos del suelo en el medio rural. (BOC 6-10-1994) (DEROGADA)
 - Ley 1/1997 de 25 de abril, de medidas urgentes en materia de régimen de suelo y ordenación urbana. (BOC 25-04-1997) (DEROGADA)
 - Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria (BOC 04-07-2001) (VIGENTE deroga a las anteriores).
- Afectaciones:
- Ley 6/2005 de 26 de diciembre, de medidas administrativas y fiscales para la comunidad en 2006. (BOC 29-12-2005)
 - Ley 7/2004 de 27 de diciembre, medidas administrativas y fiscales (BOC 31-12-2004)
 - Ley 2/2004 de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral. (BOC 28-09-2004)
 - Ley 2/2003 de 23 de julio, de medidas cautelares urbanísticas en el ámbito del litoral y creación de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
 - Ley 10/2002 de 23 de diciembre, de medidas administrativas y fiscales. (BOC 31-12-2002)
 - Ley 9/2001 de 22 de diciembre de medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2002. (BOC 31-12-2001)

Madrid fue la segunda Comunidad Autónoma en aprobar la ley en ordenación territorial; se trataba de la *Ley 10/1984, de 30 de mayo de Ordenación Territorial de la Comunidad de Madrid* (BOCM 16-06-1984), la cual se mantendrá vigente once años, hasta marzo de 1995, fecha en que es derogada por la *Ley 9/1995, de 28 de marzo, por la que se regulan las medidas de política territorial, suelo y urbanismo de la Comunidad de Madrid* (BOCM 11-04-1995). Se trata de una Ley de medidas que pretende definir el marco de la política territorial y urbanística de la Comunidad, tras la actualización en 1992 de la legislación estatal. Con esta Ley se articula la planificación regional y la actividad urbanística; también se refuerza la figura del Plan Regional de Estrategia Territorial, y se define el procedimiento para su elaboración y aprobación; el nivel urbanístico se plasma bajo la forma de Actuaciones de interés regional, figura que a su vez se desagrega en los Proyectos de alcance regional (proyectos técnicos de obras) y las Zonas de interés regional (áreas idóneas para operaciones urbanísticas), que a su vez se dividen en Zonas de actuación inmediata y Zonas de actuación diferida; se asegura suelo para la política de vivienda, etc.

Posteriormente, la Ley 9/1995 sufre numerosas modificaciones y derogaciones de artículos, y varias cuestiones planteadas por supuesta inconstitucionalidad de los artículos 102 y 103, que hacen referencia al Jurado Territorial de Expropiación Forzosa. La aprobación de la *Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid* (BOCM 27-07-2001) supone la derogación de tres leyes: se deroga la Ley de 10 de febrero de 1984 sobre medidas de disciplina urbanística; la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de medidas de política territorial, suelo y urbanismo, salvo los títulos II, III y IV; y la Ley 20/1997, de 15 de julio, de medidas urgentes en materia de suelo y urbanismo. Esta Ley 9/2001 también va a ser modificada en cuatro ocasiones, la última de las cuales, el 12 de abril de 2005, hace referencia a la obligatoriedad de incluir un informe previo y favorable de la Comunidad de Madrid en los planes de desarrollo que incorporan los terrenos de dominio público afectos a dotaciones, infraestructuras, equipamientos o servicios públicos.

En la Comunidad Autónoma de **Madrid** la evolución legislativa en materia de ordenación del territorio y urbanismo ha seguido la siguiente evolución:

EVOLUCION NORMATIVA de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

- Ley 10/1984, de 30 de mayo, de Ordenación Territorial de la Comunidad de Madrid (DEROGADA por Ley 9/1995) (BOCM 16-06-1984).
- Ley 3/1989 de 16 de marzo de modificación de la Ley 10/1984 de 30 mayo, de ordenación territorial. (BOCM 03-04-1989) (DEROGADA)
- Ley 9/1995, de 28 de marzo, por la que se regulan las medidas de política territorial, suelo y urbanismo de la Comunidad de Madrid (BOCM 11-04-1995) (Derogada por Ley 9/2001 salvo los Títulos II, III y IV)
- Ley 20/1997 de 15 de julio, de medidas urgentes en materia de régimen de suelo y urbanismo. (BOCM 18-07-1997) (DEROGADA por Ley 9/2001)
- Ley 24/1999 de 27 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas. (BOCM 30-12-1999)
- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (BOCM 27-07-2001) (VIGENTE deroga parcialmente la Ley 9/1995)

Afectaciones:

- Ley 4/2006 de 22 de diciembre, medidas fiscales y administrativas. (BOCM 29-12-2006)
- Ley 2/2005 de 12 abril, de modificación de la ley 9/2001, del suelo. (BOCM 13-04-2005)
- Ley 2/2004 de 31 de mayo, de medidas fiscales y administrativas. (BOCM 01-06-2004)
- Ley 9/2003 de 26 de marzo, de régimen sancionador en materia de viviendas protegidas. (BOCM 03-04-2003)
- Ley 14/2001 de 26 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas. (BOCM 28-12-2001)

En **Murcia** ha sucedido algo similar ya que su primera norma de índole territorial, la **Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia** (BORM 14-08-1992), era una ley exclusivamente destinada a instrumentos de desarrollo territorial, sin embargo, nueve años más tarde, en 2001, tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997, y la Ley Estatal 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen de suelo y valoraciones, se aprueba la Ley 1/2001, de 24 de abril, **Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia**, (BORM 17-05-2001) que deroga gran parte de la Ley 4/1992 (salvo la parte que hace referencia a los espacios protegidos y su regulación, así como el catálogo de los espacios clasificados, para regirse por una Ley del Suelo). Se trata de una ley de clara vocación municipalista que otorga a los Ayuntamientos las competencias en materia de urbanismo, sin hacer distinción en razón de su superficie o población. Se establece el contenido y tramitación de los instrumentos de ordenación del territorio y se regula el régimen urbanístico (propiedad, gestión, planeamiento, aprovechamiento, etc.). En octubre de 2001 se admite a trámite un recurso de inconstitucionalidad contra la disposición adicional octava de la Ley 1/2001 que hace referencia a los límites de los Espacios Naturales Protegidos y posteriormente esta ley se modifica en dos ocasiones: la primera en 2002 mediante la Ley 2/2002, de 10 de mayo y la segunda en 2004 por Ley 2/2004, de 24 de mayo. Finalmente, en diciembre de 2005 se aprueba el **Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia**, (BORM 09-12-2005) vigente en la actualidad y que agrupa la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo, incluyendo las modificaciones introducidas por la Ley 2/2002 y la Ley 2/2004, fundiendo así tres disciplinas (ordenación del territorio, urbanismo y ordenación litoral) en un único texto que corrobora la visión urbanística del territorio.

En la Comunidad Autónoma de la **Región de Murcia** la evolución legislativa en materia de ordenación del territorio y urbanismo ha seguido la siguiente evolución:

EVOLUCION NORMATIVA de la COMUNIDAD AUTÓNOMA de la REGIÓN de MURCIA

- Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia (BORM 14-08-1992).
- Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia (BORM 17-05-2001) (DEROGADA por Decreto Legislativo 1/2005).
- Ley 2/2004 de 24 de mayo, de modificación de la Ley 1/2001 de 24 de abril, del suelo. (BORM 14-06-2004) (DEROGADA por Decreto Legislativo. 1/2005)
- Ley 2/2002 de 10 de mayo, de modificación de la Ley 1/2001 de 24 de abril, del suelo. (BORM 04-06-2002) (DEROGADA por Decreto Legislativo 1/2005)
- Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (BORM 09-12-2005) (VIGENTE).

Afectaciones:

- Corrección de errores del Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia. (BORM 30-01-2006)
- Rectificación del Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia. (BORM 27-03-2006)

- Comunidades que aprueban originariamente la Ley mixta de OT y Urbanismo o Suelo

En este apartado se incluyen las Comunidades Autónomas de: Castilla-La Mancha y La Rioja con Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo y, Extremadura, con Ley de Suelo y Ordenación del Territorio.

Castilla-La Mancha tiene actualmente vigente el *Decreto Legislativo 1/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística*. (DOCM 19-01-2005). En 1998 publicó su primera *Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística*, cuyo Reglamento de Planeamiento no se publica hasta junio de 2004. Un año antes, en enero de 2003 se deroga la disposición transitoria 1 y determinados preceptos de la Ley 2/1998 por la *Ley 1/2003, de 17 de enero, de ordenación del territorio y de la actividad urbanística*. Estos cambios están orientados principalmente a compatibilizar la Ley autonómica con la Ley estatal 6/1998, de 13 de abril, de régimen de suelo y valoraciones, a adoptar una nueva política en materia de vivienda pública, a introducir nuevos criterios de sostenibilidad territorial (en suelo rústico, urbanizable y urbano) y a solucionar las dificultades de aplicación de la ley sobre la base del principio de subsidiariedad y de aplicación de las competencias municipales. Ambas leyes están afectadas por “cuestiones de inconstitucionalidad” hasta que en 2004 se derogan mediante Decreto Legislativo autonómico 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística con objeto de aprobar un texto único. También esta última Ley será modificada por las leyes 7/2005, de 7 de julio, y 12/2005, de 27 de diciembre, modificaciones derivadas de la necesidad de “garantizar el derecho a una vivienda digna” y “establecer mecanismos muy concretos de intervención y control del mercado de suelo por las Administraciones Públicas en general y por los Ayuntamientos en particular”.

En la Comunidad Autónoma de **Castilla la Mancha** la evolución legislativa en materia de ordenación del territorio y urbanismo ha seguido la siguiente evolución:

EVOLUCION NORMATIVA de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA LA MANCHA

- Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (DOCM 19-06-1998) (DEROGADA por Decreto Legislativo 1/2004).

Afectaciones:

- Recurso de inconstitucionalidad número 3958/1998, planteado por el Presidente del Gobierno contra determinados preceptos de la Ley 2/1998 de 4 junio, de las Cortes de Castilla-La Mancha, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, suspendiéndose de vigencia y aplicación los preceptos impugnados (BOE 7-10-1998)
- Recurso de inconstitucionalidad número 3958/98, promovido por el Presidente del Gobierno, contra determinados preceptos de la Ley de las Cortes de Castilla-La Mancha 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (BOE 5-03-1999)
- Decreto 248/2004 de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. (DOCM 28-09-2004)
- Decreto 242/2004 de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (DOCM 30-07-2004)
- Decreto 41/2003 de 8 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Jurado Regional de Valoraciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM 11/04/2003)

- Ley 1/2003, de 17-01-2003, de modificación de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (DOCM 27-01-2003) (DEROGADA por Decreto Legislativo 1/2004).

Afectaciones:

- Corrección de errores a la Ley 1/2003, de 17-01-2003, de modificación de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (DOCM 8/04/2003)
- Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (DOCM 19-01-2005) (VIGENTE).

Afectada por:

- Ley 12/2005 de 27 de diciembre de modificación del Decreto Legislativo 1/2004 de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio y de la actividad urbanística. (DOCM 31-12-2005)
- Ley 7/2005 de 7 de julio de modificación del Decreto Legislativo 1/2004 de 28 de por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio y de la actividad urbanística. (DOCM 15-07-2005)

La Rioja se inicia con la *Ley 10/1998 de Ordenación del Territorio y Urbanismo* (BOLR 04-07-1998) aprobada en julio de 1998. Cinco años más tarde, por medio de la *Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2004*, se modifican los artículos 62 y 168, que hacen referencia al porcentaje de viviendas de protección pública que deben asegurar los municipios (art. 62) y se añaden observaciones respecto a la conservación del medio ambiente, dotación de equipamientos o rehabilitación de zonas degradadas (art. 168). La ley se mantendrá vigente hasta el 4 de noviembre de 2006, fecha en que se deroga por medio de la *Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo*.

Se trata de la Ley más reciente en esta materia, ley que responde a los requerimientos del urbanismo y la ordenación territorial y que, asumiendo las líneas fijadas en la Ley 10/1998, aporta importantes novedades, entre otras, la revisión de los instrumentos de ordenación y la aprobación de otros nuevos; se establece como instrumento superior, siguiendo el modelo ya creado en Navarra, la Estrategia Territorial de La Rioja, inspirado como en el caso navarro por la “Estrategia Territorial Europea” (ETE) de 1999; la Ley también incorpora medidas referidas en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente; se añaden asimismo novedades sobre el planeamiento urbanístico (entre otros, se introducen criterios de sostenibilidad ambiental), el aprovechamiento urbanístico, la intervención en el mercado del suelo, y un largo etcétera que nos revelan visiblemente, los cambios tanto de forma como de contenido de la nueva ley.

En la Comunidad Autónoma de **La Rioja** la evolución legislativa en materia de ordenación del territorio y urbanismo ha seguido la siguiente evolución:

EVOLUCION NORMATIVA de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

- Ley 10/1998 de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOLR 04-07-1998) (DEROGADA por Ley 5/2006).

Afectaciones:

- Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2004 (BOLR 30-12-2003)
- Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (BOLR 04-05-2006) (VIGENTE)

Afectaciones:

- Ley 11/2006 de 27 de diciembre de medidas fiscales y administrativas para el año 2007. (BOLR 30-12-2006)
- Resolución nº 130, de 16 de febrero de 2007, del Director General de Calidad Ambiental por la que se aprueban los criterios para la determinación de la existencia de efectos significativos en el medio ambiente del planeamiento urbanístico de desarrollo (BOLR 06-03-2007)

Extremadura ha mantenido vigente su normativa original con la *Ley 15/2001 de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura* (DOE 03/01/2002). La aprobación de esta Ley supone la derogación de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística y de diversos decretos y artículos de otras leyes en relación con la vivienda y el urbanismo. Más adelante, en diciembre de 2002, la Ley 12/2002 modifica la Ley 15/2001 en cuanto a los plazos para otorgar licencias y, en junio de 2002 varios artículos que hacen referencia, entre otros, a métodos de procedimiento, categorías de suelo, jerarquía de instrumentos o estándares de vivienda y urbanización. Finalmente, el 21 de mayo de 2002, se admite a trámite un recurso de inconstitucionalidad contra determinados preceptos de la Ley 15/2001, cuya vigencia quedó suspendida hasta el 1 de octubre de 2002, fecha en que por auto se levanta esta suspensión.

En la Comunidad Autónoma de **Extremadura** la evolución legislativa en materia de ordenación del territorio y urbanismo ha seguido la siguiente evolución:

EVOLUCION NORMATIVA de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

- Ley 13/1997 de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE 24-02-1998) (DEROGADA por Ley 15/2001)
- Decreto 76/1998 de 2 de junio, que desarrolla la Ley 13/1997 de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE 09-06-1998) (DEROGADA por Ley 15/2001)
- Decreto 112/1997 de 9 de septiembre sobre procedimiento de aprobación de figuras de Planeamiento Urbanístico General en los términos municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE 16-09-1997) (DEROGADA por Ley 15/2001)
- Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE 03-01-2002)

Afectaciones:

- Decreto 17/2006 de 7 de febrero regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio. (DOE 16-02-2006)
- Decreto Legislativo 1/2005 de 21 de junio por el que se aprueba el Texto Articulado de las Bases establecidas por el artículo 5 de la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. (DOE 28-06-2005)
- Recurso de inconstitucionalidad núm. 1.996/2002, promovido por el Presidente del Gobierno contra determinados preceptos de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. (BOE 15-10-2002)
- Ley 6/2002, de 27 de junio, de medidas de apoyo en materia de autopromoción de viviendas, accesibilidad y suelo (DOE 23-07-2002)

2.2.3 Los casos insulares

Baleares, fue una de las primeras Comunidades Autónomas en aprobar su ley de Ordenación Territorial, en concreto en abril de 1987, denominada **Ley 8/1987, de 1 de abril, de Ordenación Territorial** (BOCAIB 23/04/1987). Esta Ley se dicta de conformidad, sobre los espacios naturales protegidos mediante la **Ley 1/1991, de 30 de enero, de Espacios Naturales y de Régimen Urbanístico de las Áreas de Especial Protección de las Islas Baleares**. Dos años más tarde, en abril de 1999, se deroga el artículo 15 de la Ley 8/1987 y se añade una disposición adicional tercera por Ley autonómica 6/1999, de 3 de abril, de las Directrices de Ordenación Territorial de las Illes Balears y de Medidas Tributarias, con objeto de elaborar unas directrices de ordenación territorial como instrumento para la ordenación conjunta de la totalidad del ámbito territorial de las Illes Balears. En diciembre de 2000, se deroga la ley 8/1987 siendo sustituida por la **Ley 14/2000, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial** (BOCAIB 27-12-2000). Esta nueva legislación de ordenación territorial diseña, entre otras cosas, el contenido de las Directrices de Ordenación Territorial, o su revisión o modificación y fija el marco adecuado para la transferencia de competencias a los Consejos Insulares, con lo que se da un papel más relevante a los planes territoriales insulares que pasan a tener la consideración de instrumento clave en la ordenación territorial. En diciembre de 2003, se modifican los artículos 10, 13 y 17 de la Ley 14/2000, por **Ley 10/2003, de 22 de diciembre de medidas tributarias y administrativas**. Estos artículos hacen referencia al Procedimiento de elaboración para la tramitación de los planes territoriales insulares (art. 10), de los planes directores sectoriales elaborados por un Consejo Insular (art. 13), y de las normas territoriales cautelares (art. 17).

En la Comunidad Autónoma de las **Illes Balears** la evolución legislativa en materia de ordenación del territorio y urbanismo ha seguido la siguiente evolución:

EVOLUCION NORMATIVA de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

- Ley 8/1987, de 1 de abril, ordenación territorial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para 1987 (BOCAIB 23-04-1987) (DEROGADA por Ley 14/2000).

Afectaciones:

- Ley 6/1999 de 3 de abril, de las Directrices de Ordenación Territorial de las Illes Balears y Medidas Tributarias. BOIB 17-04-1999)

- Ley 14/2000, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial (BOIB 27-12-2000) (VIGENTE)

Afectaciones:

- Corrección de errores Ley 14/2000 de 21 de diciembre, de ordenación Territorial. (BOCAIB 23-02-2002)
- Ley 10/2003 de 22 de diciembre de medidas tributarias y administrativas. (BOIB 29-12-2003)
- Ley 11/2006 de 14 de septiembre de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears. (BOIB 21-09-2006)

Canarias no aprobó su Ley de Ordenación del Territorio hasta mayo de 1999, *Ley 9/1999, de 13 de mayo, de Ordenación del Territorio de Canarias* (BOIC 14/05/1999). El 13 de septiembre de ese mismo año se admite a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 3.547/1999, promovido por el Presidente del Gobierno, contra los artículos 217, 220.2, salvo el inciso relativo a vertidos al mar, 224.1.a), y 228.3.a) de la Ley 9/1999, de 13 de mayo, de Ordenación del Territorio de Canarias. Estos artículos hacen referencia a las sanciones a aplicar por la destrucción o alteración de las especies de la flora y fauna naturales o de sus hábitats (art. 217), los vertidos de residuos (art. 220), o a actos en Espacios Naturales Protegidos o sus zonas periféricas de protección (art. 224), y en relación a la composición de la Comisión de Valoraciones de Canarias (228.3). La Ley 9/1999 fue derogada tan solo un año más tarde, en mayo de 2000, por el *Decreto Legislativo 1/2000 con el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales*. La aprobación de esta Ley también supone la derogación de la Ley 9/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias. Con este texto se introduce una nueva concepción del planeamiento, que conlleva la adaptación del planeamiento de los Espacios Naturales Protegidos; estos Planes se constituyen en instrumentos de ordenación integral de los Espacios Ordenados con potestad para clasificar, calificar y categorizar la totalidad del suelo. En la Comunidad Autónoma de **Canarias** la evolución legislativa en materia de ordenación del territorio y urbanismo ha seguido la siguiente evolución:

EVOLUCION NORMATIVA de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

- Ley 3/1985 de 29 de julio de medidas urgentes en materia de urbanismo y protección de la naturaleza. (BOIC 05-08-1985) (DEROGADA por Ley 9/1999).
- Ley 5/1987 de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias. (BOIC 17-04-1987). (DEROGADA por Ley 9/1999).
- Ley 6/1987 de 7 de abril, sobre sistema de actuación de urbanización diferida. (BOIC 17-04-1987) (DEROGADA por Ley 9/1999).
- Ley 1/1987 de 13 de marzo, reguladora de los Planes Insulares de Ordenación. (BOIC 23-03-1987). (DEROGADA por Ley 9/1999).
- Ley 7/1990 de 14 de mayo, de Disciplina Urbanística y Territorial (BOIC 21-05-1990), (DEROGADA por Ley 9/1999).
- Decreto 29/1991 de 21 de febrero Urbanismo. Disciplina urbanística y territorial. Desarrollo. (BOIC 01-03-1991). (DEROGADA por Ley 9/1999).
- Decreto 220/1993 de 29 de julio Urbanismo. Desarrollo de la Disposición Adicional Primera del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana. (BOIC 11-08-1993). (DEROGADA por Ley 9/1999)
- Ley 9/1999, de 13 de mayo, por la que se establecen las normas reguladoras de ordenación del territorio de Canarias (BOIC 14/05/1999) (DEROGADA por Decreto Legislativo 1/2000).

Afectada por:

- Corrección de errores de la Ley 9/1999, de 13 de mayo, de ordenación del territorio de Canarias (BOE 02-07-1999)
- Recurso de inconstitucionalidad número 3.547/1999, promovido por el Presidente del Gobierno, contra determinados preceptos de la Ley 9/1999, de 13 de mayo, de Ordenación del Territorio de Canarias (BOE 24-09-1999)
- Recurso de inconstitucionalidad número 3547/1999 (contra preceptos de la Ley 9/1999 de 13 de mayo de Ordenación del territorio. Levanta suspensión vigencia) (BOE 02/02/2000)
- Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias BOIC 31/05/2006)
- Ley 4/2006, de 22 de mayo, de modificación del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo (BOIC 29/05/2006)
- Resolución de 18 de agosto de 2006, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 4 de agosto de 2006, relativo a la Adopción de Criterio sobre el momento en que debe realizarse el trámite de evaluación ambiental de planes y programas (BOIC 29/08/2006)
- Decreto 30/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo (BOIC 15/02/2007)

2.2.4 Nuevos enfoques

En este apartado se citan las Comunidades Autónomas que incorporan a la Normativa de Ordenación del Territorio otros aspectos distintos al Urbanismo o el Suelo. Entre estas CCAA es importante señalar Canarias, que incorpora los Espacios Naturales, y la Comunidad Valenciana, que incorpora temas de Paisaje.

La **Comunidad Valenciana** ha marcado una nueva tendencia al ser la primera Comunidad en aprobar una ley de ordenación del territorio y paisaje. Esta Comunidad fue una de las primeras en aprobar su **Ley 6/1989, de 7 de julio, de Ordenación del Territorio** (DOGV 13/07/1989), inspirada en los objetivos de la Carta Europea de Ordenación del Territorio. En noviembre de 1994 se derogan los artículos 12, 27 y 38, por **Ley autonómica 6/1994** (DOCV 24-11-1994) artículos que hacen referencia al carácter, la revisión y la competencia de los Planes de Acción Territorial. Diez años más tarde, en junio de 2004, aprueba su **Ley 4/2004, de 10 de junio, de Ordenación del Territorio y Paisaje**, (DOGV 02/07/2004) que deroga la anterior, y que propone un nuevo modelo de desarrollo para la Comunidad, de acuerdo con los objetivos comunitarios de cohesión social y económica, de conservación de los recursos naturales y el patrimonio cultural y que apuesta por una competitividad más equilibrada de su territorio. La ley aborda todos los condicionantes y planteamientos más novedosos y europeístas, como la flexibilidad de los instrumentos (Estrategia Territorial de la C. Valenciana, los planes de acción territorial, el Sistema de Información Territorial, con el Instituto de Estudios Territoriales y del Paisaje como complemento), la evaluación estratégica ambiental, la gobernanza del territorio (basada en el Libro Blanco de la Gobernanza de la Unión Europea), y el paisaje, entendido según la concepción europea que emana del Convenio Europeo del Paisaje. En 2005 se modifica el art. 13.6, por **Ley autonómica 14/2005, de 23 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat** (DOGV 30/12/05) y el art. 19.2, por **Ley autonómica 16/2005, de 30 de diciembre, urbanística valenciana**. (DOCV 31/12/05). En ambos casos se trata de pequeños cambios de forma, pero no de cambios sustanciales de contenido.

En diciembre de 2005 se promulga una resolución del Parlamento Europeo solicitando una moratoria en la recalificación de terrenos rústicos y la modificación de aspectos importantes de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU). Ante ello el Gobierno valenciano aceleró la tramitación de la nueva ley conocida como Ley Urbanística Valenciana (LUV). Mientras tanto decenas de ayuntamientos valencianos aprobaron rápidamente numerosos Programas de Actuación Integrada (PAI) adaptados a la LRAU, aprovechando el período transitorio para evitar así las posibles nuevas limitaciones que podría introducir la LUV.

La LUV, ya vigente desde el pasado 1 de febrero, no ha supuesto un cambio profundo respecto a la situación anterior. La nueva norma no modifica aspectos sustanciales como, por ejemplo, la posibilidad de las reclasificaciones masivas de suelo o la figura del Agente Urbanizador.

A principios de abril, la propia Comisión Europea abrió un nuevo expediente a España indicando que la LUV no resolvía varios aspectos de la LRAU contrarios al derecho comunitario.

En la **Comunidad Valenciana** la evolución legislativa en materia de ordenación del territorio y urbanismo ha seguido la siguiente evolución:

EVOLUCION NORMATIVA de la COMUNIDAD VALENCIANA

- Ley 6/1989, de 7 de julio, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Valenciana (DOGV 13-07-1989) (DEROGADA por Ley 4/2004)
 - Ley 6/1994, de 15 de noviembre, reguladora de la Actividad Urbanística (DOCV 24-11-1994) (DEROGADA por Ley 16/2005)
 - Ley 4/2004, de 30 de junio, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje (DOGV 02-07-2004) (VIGENTE)
- Afectaciones:
- Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana (DOCV 31-12-2005)
 - Ley 14/2005, de 23 de diciembre de Medidas Fiscales, de Gestión Financiera y Administrativa, y de Organización de la Generalitat (DOGV 30-12-2005)
- Desarrollada por:
- Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana (DOGV 16-08-2006)
 - Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (DOGV 23-05-2006)

Cataluña, como se ha indicado anteriormente, aprobó la Ley 8/2005, de 8 de junio, de protección, gestión y ordenación del paisaje, así el Decreto 343/2006 de 19 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley 8/2005, ley complementaria a su ley de ordenación del territorio, que aborda el paisaje como elemento significativo en la planificación territorial.

SINTESIS DEL CAPÍTULO

- Todas las Comunidades Autónomas tienen normativa de Ordenación del Territorio (al cabo 18 años de actividad legislativa)
 - Existen las siguientes tipologías:
 - Leyes de Ordenación del territorio
 - Leyes de Ordenación del Territorio y Urbanismo o Suelo
 - Leyes singulares (Ley de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales; y Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje)
 - En el transcurso se han ido incorporando modificaciones, ampliando terminología, añadiendo nuevos significados, conceptos, etc. que han transformado la idea inicial de la ordenación territorial
 - Los cambios se han producido principalmente en tres áreas:
 - Formal
 - Funcional
 - Introducción de nuevos instrumentos
-
- Inicialmente los cambios han sido de índole formal, lo que podría apuntar a una falta de experiencia en torno a la normativa en ordenación del territorio
 - Por su parte esta situación podría evidenciar la escasa agilidad y versatilidad que ha presentado la legislación, con más burocracia que procedimientos adaptados a la realidad instrumental.
 - No obstante, algunas CCAA comienzan a cambiar esta tendencia y en los últimos años se aprecian más cambios de contenidos (índole funcional), motivados en parte por las nuevas tendencias iniciadas en Europa (Estrategia Territorial Europea, Sistema de Información Territorial, Evaluación Ambiental Estratégica, Gobernanza del Territorio, Convenio Europeo del Paisaje, etc.)

2.2.5 Tablas resumen

A modo de síntesis, en las páginas subsiguientes se recogen las distintas figuras normativas vigentes en las Comunidades Autónomas.

LEGISLACIÓN VIGENTE EN LAS CCAA (situación septiembre de 2007)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	NOMBRE DE LA LEY DE OT	FECHA APROBACIÓN DEFINITIVA	FECHA PUBLICACIÓN
ANDALUCÍA	Ley 1/94 de 11 de Enero de 1994 de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía	11/01/94	BOJA 22-01-94
ARAGÓN	Ley 11/1992 de 24 de Noviembre de Ordenación Del Territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón	24-11-92	BOA 07-12-92
	10/01/2006 El Gobierno de Aragón aprueba el <u>Proyecto</u> de Ley de Ordenación Territorial de Aragón (LOTA)		
ASTURIAS (Principado de)	Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, modificado por Ley 2/2004.	22-04-04	BOPA 27-04-04
BALEARS (Illes)	Ley 14/2000, de 21 de diciembre, de Ordenación del Territorial.	21-12-00	BOIB 27-12-00
	Ley 11/2005 de medidas específicas y tributarias para las Islas de Ibiza y Formentera, en materia de Ordenación Territorial, urbanismo y turismo	07-12-05	BOIB 15-12-05
CANARIAS	Decreto Legislativo 1/2000 de 8 de Mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias	08-05-00	BOC 15-05-00
	Ley 4/2006 de modificación del Texto Refundido de Ordenación del Territorio	22-05-06	BOC 29-05-06
	Decreto 30/2007 de 5 de febrero por el que se Aprueba una modificación del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de Planeamiento de Canarias por el decreto 55/2006 de 9 mayo	05-02-07	BOC 15-02-07
CANTABRIA	Ley 2/2001, de 25 de junio De Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria	25-06-01	BOC 04-07-01
CASTILLA y LEÓN	Ley 10/1998, de 5 de Diciembre de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León	05-12-98	BOCYL10-12-98
	Ley 14/2006 de 4 de diciembre de modificación de la Ley 10/1998 de 5 de diciembre de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León	04-12-06	BOCL 18-12-06
CASTILLA-LA MANCHA	Decreto Legislativo 1/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.	28-12-04	DOCM 19-01-05
	Ley 12/2005 del 27 de Diciembre modificación del 1/2004	27-12-05	DOCM 31-12-05
CATALUÑA	Ley 23/1983, de 21 de noviembre, de política territorial	21-11-83	DOGC 30-11-83
	Ley 8/2005, de 8 de junio, de protección, gestión y ordenación del paisaje.	08-06-05	DOGC 08-07-05
	Decreto 343/2006 19 de Septiembre, por el que se desarrolla la Ley 8/2005	19-09-06	DOGC 21-09-06

COMUNIDAD AUTÓNOMA	NOMBRE DE LA LEY DE OT	FECHA APROBACIÓN DEFINITIVA	FECHA PUBLICACIÓN
COMUNIDAD VALENCIANA	Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje	30-06-04	DOGV 02-07-04
	Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística	19-05-06	DOGV 23-05-06
EXTREMADURA	Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial Extremadura	14-12-01	DOE 03-01-02
GALICIA	Ley 10/1995, del 23 de noviembre, de Ordenación del Territorio de Galicia	23-11-95	DOG 05-12-95
	Ley 6/2007 de 11 de mayo de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del litoral de Galicia	11-05-07	DOG 16-05-2007
MADRID (Comunidad de)	Ley 9/1995 de 28 de Marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo.	28-03-95	BOCM 11-04-95
MURCIA (Región de)	Decreto legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia	10/06/2005	BORM 09-12-05
NAVARRA (Comunidad Foral de)	Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo	20-12-02	BON 27-12-02
PAÍS VASCO	Ley 4/1990 de 31 de Mayo de Ordenación del Territorio del País Vasco	03-07-90	BOPV 03-07-90
	DECRETO 206/2003, de 9 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la aprobación de las modificaciones no sustanciales de las Directrices de Ordenación Territorial, Planes Territoriales Parciales y Planes Territoriales Sectoriales.	09-09-03	BOPV 23-09-03
RIOJA (La)	Ley 5/2006, de 2 de mayo , de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja	02-05-06	BOR 24-05-06

2.3

Determinaciones de la normativa de ordenación territorial

En este capítulo se recogen de forma muy breve los objetivos generales enunciados en la normativa de ordenación territorial, así como la tipología de los instrumentos que desarrollan dicha normativa

2.3.1 Objetivos generales

Los **objetivos** de la ordenación del territorio que habitualmente aparecen en las respectivas leyes autonómicas son: propiciar un desarrollo equilibrado, mejorar la calidad de vida, potenciar y mejorar el sistema urbano, articular e integrar el territorio tanto internamente como con el exterior, establecer la localización de las infraestructuras, equipamientos y servicios de carácter supramunicipal, distribuir de manera equilibrada en el territorio las actividades y los usos del suelo, mejorar la localización de las instalaciones productivas, preservar el medio ambiente y el patrimonio histórico y cultural y contribuir a la prevención de los riesgos catastróficos de origen natural o antrópico. En las leyes de aprobación más recientes se han incorporado también determinaciones derivadas de conceptos de desarrollo sostenible, así como de la Estrategia Territorial Europea, y de mecanismos de control de sostenibilidad como la Evaluación Ambiental Estratégica.

2.3.1 Tipología general de instrumentos en función de la normativa de ordenación territorial

Básicamente la normativa de Ordenación Territorial establece diferentes instrumentos en función del ámbito territorial afectado. Así se enumeran instrumentos de carácter global para todo el ámbito de las CCAA, instrumentos de carácter sectorial para todo el ámbito de las CCAA, e instrumentos de carácter subregional en función de la comarcalización establecida en cada una de ellas.

Así, los **planes o directrices de ordenación del territorio de ámbito regional** se refieren a la totalidad del territorio de la respectiva Comunidad Autónoma. Son planes con una orientación estratégica, es decir, su naturaleza es más indicativa que normativa. Constituyen el marco de referencia territorial para las planificaciones y la acción pública en general.

Los **planes de ordenación del territorio subregionales** se prevén para ámbitos subregionales de una Comunidad Autónoma que se sitúan a escala intermedia, es decir, para ámbitos de carácter supramunicipal, comarcal o provincial. Sirven para atender, con una ordenación de mayor grado de detalle, las características y problemas de determinados territorios como, por ejemplo, áreas metropolitanas, áreas de montaña, ámbitos rurales o cuencas mineras en declive económico. Estos planes ya tienen un carácter más normativo porque, además de directrices o recomendaciones, formulan normas de aplicación directa, a fin de regular cuestiones consideradas esenciales.

A su vez, poseen un mayor grado de concreción (material, temporal y espacial), estableciéndose determinaciones sobre localizaciones, trazados de infraestructuras, reservas de suelo para el desarrollo de determinadas actividades, restricciones de usos o regímenes de protección que afectan directamente al planeamiento urbanístico de los municipios.

En las diferentes leyes autonómicas de ordenación del territorio se prevé que los planes de ordenación del territorio establecerán sus previsiones sobre cada uno de sus contenidos materiales –sistema de ciudades, sistema de transporte y comunicaciones, sistema físico-ambiental y actividades sociales y productivas con una repercusión directa sobre el territorio- en forma de determinaciones que suponen un distinto grado de vinculación jurídica.

Los planes territoriales sectoriales, son otros instrumentos de la ordenación del territorio previstos en la legislación autonómica. Se dirigen a proyectos y planes sectoriales con una repercusión territorial directa.

La idea básica de los **PTS** es conseguir desde el primer momento una coordinación y coherencia óptima de los planes sectoriales de incidencia territorial con los objetivos y criterios marcados por la política de ordenación del territorio.

Otros instrumentos previstos en las leyes de ordenación del territorio son figuras de planificación para abordar de forma específica los aspectos medioambientales. Éstos han adquirido un peso cada vez mayor en la política de ordenación del territorio en los países europeos. A tal respecto, cabe señalar que las leyes de Baleares, Cantabria, Navarra y Madrid contemplan Planes de Ordenación del Medio Físico (o de Ordenación del medio natural). Otra figura, el Plan de Ordenación de Recursos Naturales, que tiene su origen en la legislación estatal sobre Espacios Naturales Protegidos, se encuentra incluida en las leyes de Ordenación Territorial de Castilla y León y Murcia.

Por último, y no exentos de cierta polémica, en algunas CCAA, se han incluido como instrumentos de desarrollo de la normativa de ordenación territorial a las Actuaciones o Proyectos de Interés Regional.

En las tablas de las páginas subsiguientes se enumeran los instrumentos de ordenación territorial que establecen las distintas normativas de ordenación territorial.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	NOMBRE DE LA LEY DE OT	INSTRUMENTOS
ANDALUCIA	Ley 1/94 de 11 de Enero de 1994 de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía	- AMBITO REGIONAL: Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. - AMBITO SUBREGIONAL: Plan de Ordenación del Territorio de Ámbito subregional, Planes con incidencia en la Ordenación del Territorio
ARAGÓN	Ley 11/1992 de 24 de Noviembre de Ordenación Del Territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón	- AMBITO REGIONAL: Directrices generales de ordenación territorial - AMBITO SUBREGIONAL: Directrices parciales de ordenación territorial, Programas específicos de gestión o actuación de ámbito territorial, Procedimientos de gestión coordinada
ASTURIAS (Principado de)	Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, modificado por Ley 2/2004.	- AMBITO REGIONAL: Directrices Regionales de Ordenación del Territorio - AMBITO SUBREGIONAL: Directrices Subregionales, Programas de Actuación Territorial (PAT), Planes Territoriales Especiales - AMBITO SECTORIAL: Directrices Sectoriales, Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN), y Catálogo de Núcleos Rurales, Evaluaciones de Impacto
	PROYECTO de Decreto del Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias	- AMBITO REGIONAL: Directrices de Ordenación Territorial Regionales - AMBITO SUBREGIONAL: Directrices de Ordenación Territorial Subregionales, Planes Territoriales Especiales de carácter supramunicipal - AMBITO SECTORIAL: Directrices de Ordenación Territorial Sectoriales, Catálogo de Núcleos Rurales, Plan de Ordenación de Recursos Naturales de Asturias, Programas de Actuación Territorial, Evaluaciones de Impacto
BALEARS (Illes)	Ley 14/2000, de 21 de diciembre, de Ordenación del Territorial.	- AMBITO REGIONAL: Directrices de Ordenación Territorial - AMBITO SUBREGIONAL: Planes Territoriales Insulares - AMBITO SECTORIAL: Planes directores sectoriales

COMUNIDAD AUTÓNOMA	NOMBRE DE LA LEY DE OT	INSTRUMENTOS
CANARIAS	Decreto Legislativo 1/2000 de 8 de Mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias	- AMBITO REGIONAL: Directrices de Ordenación - AMBITO SUBREGIONAL: Planes Insulares de Ordenación Planes Territoriales de Ordenación Parciales, Planes Territoriales de Ordenación Especiales - AMBITO SECTORIAL: Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos, Proyectos de Actuación Territorial; Calificaciones Territoriales
CANTABRIA	Ley 2/2001, de 25 de Junio De Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria	- AMBITO REGIONAL: Plan Regional de Ordenación Territorial, Plan Ordenación del Litoral - AMBITO SUBREGIONAL: Normas Urbanísticas Regionales - AMBITO SECTORIAL: Proyectos Singulares de Interés Regional
CASTILLA y LEÓN	Ley 10/1998, de 5 de Diciembre de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León	- AMBITO REGIONAL: Directrices de Ordenación del Territorio de Castilla y León Planes y Proyectos Regionales - AMBITO SUBREGIONAL: Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional - AMBITO SECTORIAL: Plan de Ordenación de los Recursos Naturales
CASTILLA-LA MANCHA	Decreto Legislativo 1/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.	- AMBITO REGIONAL: Planes de Ordenación del Territorio. - AMBITO SECTORIAL: Proyectos de Singulares de Interés
CATALUÑA	Ley 23/1983, de 21 de noviembre, de política territorial	- AMBITO REGIONAL: Plan Territorial General - AMBITO SUBREGIONAL: Planes Territoriales Parciales - AMBITO SECTORIAL Planes Territoriales Sectoriales
	Ley 8/2005, de 8 de junio, de protección, gestión y ordenación del paisaje.	- Catálogos del paisaje - Directrices del paisaje
COMUNIDAD VALENCIANA	Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje	- AMBITO REGIONAL: Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana, Sistema de información territorial - AMBITO SUBREGIONAL: Planes de acción territorial
	Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística	- Planes de Acción Territorial Integrados - Planes de Acción Territorial Sectoriales
EXTREMADURA	Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial Extremadura	- AMBITO REGIONAL: Directrices de Ordenación Territorial - AMBITO SUBREGIONAL: Planes Territoriales - AMBITO SECTORIAL: Proyectos de Interés Regional

COMUNIDAD AUTÓNOMA	NOMBRE DE LA LEY DE OT	INSTRUMENTOS
GALICIA	Ley 10/1995, del 23 de noviembre, de Ordenación del Territorio de Galicia	- AMBITO REGIONAL: Directrices de Ordenación del Territorio - AMBITO SUBREGIONAL: Planes Territoriales Integrados - AMBITO SECTORIAL: Programas Integrados de Actuación, Planes y Proyectos Sectoriales de Incidencia Supramunicipal y Planes de Ordenación del Medio Físico
	Ley 6/2007, de 11 de mayo, de Medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del litoral de Galicia	- AMBITO REGIONAL: Plan de Ordenación del litoral
MADRID (Comunidad de)	Ley 9/1995 de 28 de Marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo.	- AMBITO REGIONAL: Plan regional de Estrategia Territorial (sólo aprobado documento de Bases), Programas coordinados de Acción territorial - AMBITO SECTORIAL: Planes de Ordenación del Medio Natural y Rural
MURCIA (Región de)	Decreto legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia	- AMBITO REGIONAL: Sistema Territorial de Referencia, Cartografía regional, Directrices de Ordenación del Territorio, Planes de Ordenación del Litoral - AMBITO SUBREGIONAL: Planes de Ordenación del Territorio - AMBITO SECTORIAL: Programas de Actuación Territorial, Estudios de Impacto Territorial, Actuaciones de Interés Regional
NAVARRA (Comunidad Foral de)	LEY FORAL 35/2002 de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo	- AMBITO REGIONAL: Estrategia Territorial Navarra - AMBITO SUBREGIONAL: Planes de Ordenación Territorial, Planes Directores de Acción Territorial - AMBITO SECTORIAL: Planes Sectoriales de Incidencia Supramunicipal, Proyectos Sectoriales de Incidencia Supramunicipal
PAÍS VASCO	Ley 4/1990 de 31 de Mayo de Ordenación del Territorio del País Vasco	- AMBITO REGIONAL: Directrices de ordenación territorial - AMBITO SUBREGIONAL: Planes territoriales parciales - AMBITO SECTORIAL: Planes territoriales sectoriales
	DECRETO 206/2003, de 9 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la aprobación de las modificaciones no sustanciales de las Directrices de Ordenación Territorial, Planes Territoriales Parciales y Planes Territoriales Sectoriales.	- AMBITO REGIONAL: Directrices de Ordenación Territorial - AMBITO SUBREGIONAL: Planes territoriales parciales - AMBITO SECTORIAL: Planes territoriales sectoriales
RIOJA (La)	Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja	- AMBITO REGIONAL: Estrategia Territorial de La Rioja - AMBITO SUBREGIONAL: Directrices de Actuación Territorial - AMBITO SECTORIAL: Zonas de Interés Regional y Los Proyectos de Interés Supramunicipal

Memoria Resumen de la Ordenación del Territorio en España

Marco normativo e
Instrumentos de desarrollo



3

ANÁLISIS DE LOS INSTRUMENTOS
DE ORDENACIÓN TERRITORIAL

3

Análisis de los instrumentos de Ordenación Territorial

En este capítulo, en primer lugar, se hace un repaso de los instrumentos que regula cada ley de ordenación del territorio, se clasifican, se incorpora su definición y en ocasiones, se ilustran con ejemplos de Comunidades Autónomas donde este vigente ese instrumento.

Posteriormente se analiza el estado actual, considerándose cuantos y cuales de los instrumentos regulados por la normativa de ordenación territorial se han redactado y han logrado la aprobación definitiva. Para completar el diagnóstico, se ha creído necesario incluir también otros estados de tramitación, como aprobación inicial, avance, exposición pública, en elaboración, etc.

3.1

Tipología detallada de instrumentos de Ordenación Territorial

Una vez analizada la normativa de ordenación territorial, parece oportuno señalar cual son los tipos de Instrumentos que regula cada ley, su rango y su alcance, para poder concluir qué tipo de planificación regula cada Comunidad Autónoma.

Dada su diversidad se han agrupado los instrumentos en los siguientes grandes grupos:

- a) Instrumentos de Ordenación Territorial de rango **regional**
- b) Instrumentos de Ordenación Territorial de rango **subregional**
- c) Instrumentos **sectoriales**

3.1.1 Definición de los instrumentos de ordenación territorial de rango regional

Se distinguen dos grandes categorías, los Planes y las Directrices, a los que hay que añadir una categoría nueva iniciada por Navarra, la Estrategia Territorial. En este primer bloque se incluyen:

- Directrices Generales de Ordenación Territorial
- Directrices Regionales de Ordenación del Territorio
- Directrices de Ordenación Territorial
- Planes de Ordenación del Territorio
- Planes Territoriales Generales
- Estrategias Territoriales
- Planes de Ordenación del litoral

Plan Regional / Directrices de Ordenación Territorial / Plan Territorial General / Plan de Ordenación del Territorio. Bajo todas estas denominaciones se engloban documentos de planificación cuya función esencial es la de establecer los elementos básicos para la organización y estructura del territorio, establecer líneas de actuación y ser el marco de referencia para la acción pública de incidencia territorial.

Suelen definir el programa de gobierno del territorio, establecen las pautas a incorporar por los instrumentos subregionales

Son vinculantes para el resto de figuras previstas en la normativa de ordenación territorial (planes subregionales y sectoriales) y para las derivadas de la legislación urbanística.

Las **Directrices Regionales / Directrices Generales** de ordenación territorial se tratan de instrumentos que pueden servir como guías para la acción y criterios que se concretan posteriormente mediante otras figuras.

Las **Estrategias de Ordenación Territorial** de una Comunidad Autónoma ó Estrategia Territorial, son un instrumento de planificación novedoso, directamente inspirado en la Estrategia Territorial Europea (ETE) lanzada en Postdam en 1999, que tras un análisis inicial propone líneas de actuación en las grandes áreas a intervenir y generan un modelo territorial a futuro.

El primer ejemplo de Estrategia Territorial en España ha sido la Estrategia Territorial de Navarra (ETN), con aprobación inicial por el Parlamento de Navarra en 2005 y cuyas determinaciones son meramente orientativas. También lo especifica como instrumento de ordenación la legislación de la Comunidad Valenciana, la de La Rioja (que ya ha iniciado el proceso de redacción de su propia Estrategia Territorial), y la de Madrid, donde se denomina "Plan Regional de Estrategia Territorial".

Los **Planes de Ordenación del litoral** tienen como objeto el de fijar las directrices de la ordenación territorial de la zona costera, establecer criterios de protección, ordenar los usos del suelo, regular las actividades, orientar las estrategias de crecimiento, etc.

Aparecen contemplados como instrumentos de ordenación en la ley de las Comunidades de Cantabria y Murcia, aunque también lo han aprobado o lo están desarrollando Andalucía, Asturias, Canarias, Cataluña, la Comunidad Valenciana o el País Vasco bajo otras denominaciones (Directrices Subregionales en el caso de Asturias, Directrices de Ordenación en Canarias, Plan Director Urbanístico del Sistema Costero en Cataluña, Plan de Acción Territorial en la C. Valenciana o Plan territorial sectorial en el País Vasco).

3.1.2 Definición de los instrumentos de ordenación territorial de rango subregional

En segundo lugar están los instrumentos de rango subregional, es decir, provinciales, insulares, comarcales o supramunicipales. También aquí se diferencian dos grandes categorías, Planes y Directrices, a los que se añade una amplia gama de instrumentos más concretos como Normas Urbanísticas, Actuaciones, Programas, Proyectos, etc.

Los **Planes Subregionales** son instrumentos de desarrollo de los planes regionales y están supeditados a éstos. En ellos predominan las determinaciones físicas de ordenación. Su función principal es desarrollar pautas orientadas a ordenar físicamente el territorio (esquema de infraestructuras, criterios para la localización de dotaciones, directrices para la compatibilización de usos en conflicto, protección de espacios, etc.) En general se trata de planes abiertos que establecen un modelo de referencia que luego podrá ser desarrollado por planes concretos. No obstante, son muy variados en cuanto al grado de definición y detalle que desarrolla cada uno.

Los planes subregionales se aprueban mediante norma reglamentaria y sus contenidos son similares a los de ámbito regional pero con mayor grado de detalle.

La casuística de todos ellos es muy amplia siendo destacables los recogidos en la siguiente tipología:

- Directrices de Ordenación Provinciales
- Directrices Subregionales
- Directrices de Ordenación del Territorio de ámbitos geográficos concretos
- Directrices Parciales de Ordenación del Territorio
- Planes de Ordenación del Territorio de ámbitos geográficos concretos
- Planes Insulares
- Planes Territoriales Especiales
- Planes Territoriales Parciales
- Planes Directores
- Planes de Acción Territorial
- Planes Especiales
- Planes de Ordenación del Medio Físico /Medio Natural y Rural / Recursos Naturales
- Normas Urbanísticas
- Programas de gestión o actuación
- Procedimientos de gestión
- Actuaciones de Interés Regional
- Evaluaciones de Impacto

Por su trascendencia o frecuencia de uso en las distintas CCAA, es necesario definir los siguientes:

Los **Planes de ordenación del medio físico / Planes de Ordenación de los Recursos Naturales** son instrumentos que tienen por objeto proteger ámbitos delimitados por sus especiales características naturales, ecológicas, paisajísticas, agrícolas, ganaderas o forestales. Únicamente Galicia lo denomina así, en el resto de Comunidades (Asturias, Castilla y León, Navarra y La Rioja) se denominan Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN), salvo en Canarias (Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos) y Madrid (Planes de Ordenación del Medio Natural y Rural).

La finalidad de los **Programas de Actuación** es desarrollar la programación (proyectos concretos) definida en los planes territoriales integrales y sectoriales. Su carácter obedece a la necesidad de ser incluidos en el anexo de la Ley anual de presupuestos o a los planes económicos o programas de desarrollo regional. Murcia, Aragón y Galicia son representantes de esta situación.

El principal objetivo de los **Proyectos de Actuación** es el de resolver problemas de ejecución de proyectos de índole supramunicipal en cuanto a planeamiento o a competencias urbanísticas municipales. Orientado al desarrollo de infraestructuras, dotaciones e instalaciones o la construcción de viviendas de protección oficial o promoción pública. Esta figura la podemos encontrar en Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura, Murcia (donde se denominan “Actuaciones de Interés Regional”) y en Navarra (donde se denominan “Proyectos de Urbanización”).

El objetivo de las **Evaluaciones de Impacto Territorial o Estructural** es considerar los costes y beneficios económicos y sociales derivados, directa o indirectamente, de las actuaciones previstas y su incidencia en el sistema urbano, usos del territorio, infraestructuras, equipamientos y servicios. Se trata de una figura novedosa que únicamente existe en Asturias, y en Murcia (allí se denomina “Estudios de Impacto Territorial”).

Los **Planes Territoriales de Ordenación Parcial** establecen criterios y normas generales de ordenación, planteando determinaciones para la planificación urbanística y definiendo los espacios de interés natural, agrícola, forestal, cultural, zonas objeto de recuperación, etc. Del mismo modo zonifican el territorio con el fin de establecer la localización más idónea de infraestructuras, equipamientos comarcales o las zonas de desarrollo económico. Están directamente vinculados al instrumento de ordenación regional (e insular en el caso de Canarias), debiendo justificar expresamente su grado de adecuación en el momento de su formulación. Estos planes aparecen regulados por Ley en Canarias, Cataluña, y País Vasco.

Los **Planes Territoriales Especiales / Planes Territoriales de Ordenación Especial** se tratan de Planes de ordenación más detallados que el instrumento de ordenación general que contienen las determinaciones necesarias para el desarrollo de los instrumentos de ordenación del territorio o de planes municipales; también pueden establecer preceptos urbanísticos directamente aplicables. Canarias presenta un matiz, ya que especifica su vinculación con los recursos naturales y los espacios protegidos. Está regulado por Ley como Instrumento de ordenación en Asturias, Canarias, Navarra y La Rioja, aunque es Canarias, con diferencia, la que mayor número de planes ha desarrollado (hasta 21); en el otro extremo está Navarra, que aún no ha aprobado ninguno de estos planes. En Castilla y León también lo han desarrollado pero como un Plan Especial Sectorial (sistema aeroportuario).

Las **Normas Urbanísticas** tienen por objeto establecer la normativa sobre usos del suelo y su protección, urbanización y edificación, estableciendo criterios sobre tipologías constructivas, distancias, vegetación, conservación de recursos naturales, culturales, etc. Aparecen como instrumentos de ordenación en las Comunidades Autónomas de Cantabria y La Rioja, que lo denominan “Normas urbanísticas regionales”, y en Navarra “Normas urbanísticas comarcales (NUC)”. En Navarra también están regulados por ley los “Programas de Actuación Urbanística”, los “Proyectos de Urbanización” y los “Planeamientos Urbanísticos de iniciativa particular”.

Los **Planes Territoriales Insulares** son planes de ordenación específicos de los archipiélagos balear y canario, como desarrollo de las Directrices de Ordenación Territorial adaptadas a la realidad concreta de la isla, con características socioeconómicas, de población, de recursos, necesidad de infraestructuras, equipamientos, etc. Los recursos naturales adquieren una relevancia especial en cuanto a su diagnóstico, protección y gestión. El ámbito es la isla y en el caso de Baleares también puede ser suprainisular.

3.1.3 Definición de los instrumentos de ordenación territorial sectoriales

Como complemento a los anteriores instrumentos, se han analizado también aquellos de carácter sectorial de ámbito regional, es decir, aquellos que afectan a la totalidad de la Comunidad Autónoma, salvo en el caso de los archipiélagos, en los que se incluyen aquellos instrumentos sectoriales que afectan a cada una de las islas.

Los **Planes sectoriales** están destinados a la ordenación y programación de infraestructuras, equipamientos y dotaciones y servicios de carácter público, aunque la normativa no especifica qué materias deben ser objeto de planificación ni que ésta debe ser obligatoria, por lo que se supedita a lo que establezcan las leyes sectoriales.

En cuanto a su vinculación, los planes sectoriales se subordinan a las pautas que marcan los planes de ordenación del territorio. A su vez, el plan sectorial suele vincular al plan urbanístico.

Los **Planes Territorial Especiales o Planes Territoriales de Ordenación Especial** son planes de ordenación que contienen las determinaciones necesarias para el desarrollo de los instrumentos de ordenación del territorio o de planes municipales; también pueden establecer preceptos urbanísticos directamente aplicables. Están regulados por Ley como Instrumento de ordenación en Asturias, Canarias, Navarra y La Rioja, aunque es Canarias, con diferencia, la que mayor número de planes ha desarrollado (hasta 21). En el otro extremo está Navarra, que aún no ha aprobado ninguno de estos planes. En Castilla y León también lo han desarrollado pero como un Plan Especial Sectorial (sistema aeroportuario).

En la BIOT Se ha optado por clasificarlos en cinco grandes temas íntimamente ligados a la ordenación territorial:

- Agua
- Energía
- Turismo
- Infraestructuras de transporte
- Otros (medio natural, residuos, forestal, económicos, equipamientos, suelo industrial, patrimonio cultural, suelos contaminados, instalaciones ganaderas, etc.)

A la notable variedad de instrumentos que presenta reseñados, hay que añadir otros tantos que vienen a demostrar aún más la falta de homogeneidad respecto a la planificación territorial. Esta diversidad de instrumentalización, terminología, jerarquías, ámbitos de aplicación, etc. no hace sino dificultar la visión global de la ordenación y su posterior aplicación y gestión en cada una de las Comunidades Autónomas.

Dada la gran variedad de los mismos, no se han analizado ni recogido de forma detallada en la BIOT, salvo aquellos que han sido expresamente incorporados como instrumentos de ordenación territorial en la normativa de alguna comunidad autónoma, como por ejemplo en el caso del País Vasco.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	INSTRUMENTOS REGIONALES												
	Plan de ordenación del Territorio	Directrices de Ordenación territorial	PORN	Estrategia Territorial	Catálogo Núcleos Rurales	Plan Regional de Estrategia Territorial	Programas coordinados de Acción territorial	Actuaciones de interés regional	Estudios de Impacto Territorial	Sistema Territorial de Referencia	Cartografía regional	Sistema Información Territorial	Normas Urbanísticas Regionales
ANDALUCÍA													
ARAGÓN													
ASTURIAS (Principado de)													
BALEARS (Illes)													
CANARIAS													
CANTABRIA													
CASTILLA y LEÓN													
CASTILLA- LA MANCHA													
CATALUÑA													
COMUNIDAD VALENCIANA													
EXTREMADURA													
GALICIA													
MADRID (Comunidad de)													
MURCIA (Región de)													
NAVARRA (Comunidad Foral de)													
PAÍS VASCO													
RIOJA (La)													

Realizados

Contemplados en la normativa pero no realizados

COMUNIDAD AUTÓNOMA	INSTRUMENTOS SUBREGIONALES Y SECTORIALES 1de 2														
	POT subregional	Planes con incidencia en la O.T.	Directrices parciales de OT	Programas específicos de gestión	Procedimientos gestión coord.	Programas Actuación Territorial (PAT)	PTE	EIA	Catálogo núcleos rurales	PORN	P.T.Insular	Calificación Territorial	Directrices Actuación Territorial	Plan Ord. Litoral	
ANDALUCÍA															
ARAGÓN															
ASTURIAS (Principado de)															
BALEARS (Illes)															
CANARIAS															
CANTABRIA															
CASTILLA y LEÓN															
CASTILLA-LA MANCHA															
CATALUÑA															
COMUNIDAD VALENCIANA															
EXTREMADURA															
GALICIA															
MADRID (Comunidad de)															
MURCIA (Región de)															
NAVARRA (Comunidad Foral de)															
PAÍS VASCO															
RIOJA (La)															

COMUNIDAD AUTÓNOMA	INSTRUMENTOS SUBREGIONALES Y SECTORIALES 2 de 2											
	Proyectos Singulares de interés Regional	Planes y Proyectos Regionales	Plan Recursos Naturales	Plan Territorial Parcial	Plan Territorial Sectorial	Planes Acción Territorial	Planes Terr. Integrados	Progr.Integrados Actuación	Pl. y Proy. Sectorial Incidencia Supramunicipal	Plan Ord. Medio Físico	P.O.Medio Natural y Rural	Zonas Interés Regional
ANDALUCÍA												
ARAGÓN												
ASTURIAS (Principado de)												
BALEARS (Illes)												
CANARIAS												
CANTABRIA												
CASTILLA y LEÓN												
CASTILLA-LA MANCHA												
CATALUÑA												
COMUNIDAD VALENCIANA												
EXTREMADURA												
GALICIA												
MADRID (Comunidad de)												
MURCIA (Región de)												
NAVARRA (Comunidad Foral de)												
PAÍS VASCO												
RIOJA (La)												

3.2

Los instrumentos de ordenación territorial de ámbito regional desarrollados

Tal y como hemos analizado en capítulos anteriores, pese a disponer de normativa de ordenación territorial muy detallada, en la mayoría de los casos, la realidad es que el grado de desarrollo y de implementación de la misma ha sido muy escaso.

Así, en muchas CCAA se han sucedido los intentos de aprobación de diversos instrumentos que nunca se aprobaron con carácter definitivo. Los diferentes estados de su desarrollo, algunos de ellos inconclusos son los que justifican la clasificación subsiguiente

3.2.1 Instrumentos de ámbito regional aprobados definitivamente

Del conjunto de CCAA, únicamente ocho de ellas tienen instrumentos de ordenación territorial de rango regional (regulados en su normativa de ordenación territorial) aprobados: Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Cataluña, Navarra y País Vasco.

La mayor parte de estos instrumentos han sido aprobados en la década de los años 90. **Asturias** fue la primera al aprobar en 1991 las “*Directrices Regionales de Ordenación del Territorio*”, que obedecen a la necesidad de realizar un cambio cualitativo en la programación regional del territorio, de modo que la planificación regional no sea la suma de planeamientos urbanísticos municipales, ni la superposición de las políticas sectoriales, sino que ofrezcan un marco de referencia a las demás políticas regionales al definir una planificación territorial global.

Cinco años más tarde, en el año 1995 **Cataluña** aprueba el *Plan Territorial General de Cataluña* con el objetivo principal de potenciar el desarrollo equilibrado del territorio y ordenar el crecimiento. Para ello plantea objetivos de equilibrio territorial; establece el marco para el desarrollo de la actividad económica y fija el modelo territorial resultante. Al igual que en Asturias, se plantea la necesidad de una política territorial global e integrada, superando la suma de políticas sectoriales. Las propuestas se plantean en tres direcciones: definición de estrategias (territorio, calidad de vida y economía); modelo territorial; y directrices para la formulación de planes (Planes Territoriales Parciales, Planes Territoriales Sectoriales y Planeamiento general urbanístico).

Por su parte el **País Vasco**, en 1997 aprueba las *Directrices de Ordenación Territorial del País Vasco*, que constituyen el marco de referencia flexible para ser desarrollado por los otros dos instrumentos: los Planes Territoriales Parciales y los Planes Territoriales Sectoriales. Estas Directrices responden al objetivo de desarrollo y bienestar equitativo de la población en un territorio competitivo. En ellas se formulan el conjunto de criterios y normas de las actividades económicas y sociales; se establece el marco de referencia para la formulación y ejecución de las políticas sectoriales; se contemplan estrategias para su integración en Europa y se dictan determinaciones vinculantes de aplicación directa para el planeamiento municipal.

Un año más tarde, en 1998, **Aragón** aprueba las *Directrices Generales de Ordenación Territorial*, que también constituyen el marco de referencia territorial para las políticas sectoriales. El documento realiza propuestas concretas sobre la política de ordenación del territorio, si bien sin carácter vinculante; unas *Directrices Instrumentales*, éstas sí de obligado cumplimiento para el Gobierno de Aragón; y las *Directrices de Ordenación Territorial*. En cuanto al desarrollo, las *Directrices Parciales de Ordenación Territorial*, las *Directrices Sectoriales de Ordenación Territorial*, así como el *Planeamiento Urbanístico* deberán adecuarse a las determinaciones y propuestas de las *Directrices Generales*.

En 1999 **Baleares** aprueba las *Directrices de Ordenación Territorial de las Illes Balears y de Medidas Tributarias*. Se trata de un instrumento normativo, de carácter supramunicipal, vinculante para los diferentes planes de ordenación territorial y urbanística, así como de personas y colectivos, incluidas las administraciones públicas. El principal objetivo es lograr, mediante un texto normativo, el equilibrio económico y social de los diferentes ámbitos territoriales y la preservación de los recursos, respetando sus peculiaridades.

Andalucía, también en 1999, aprueba las *Bases y Estrategias del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía*, con objeto de orientar con posterioridad las propuestas del futuro Plan de Ordenación Territorial. No se propone un modelo territorial como tal, pero sí propuestas de estructuras y sistemas territoriales de ámbito regional. En noviembre de 2006, Andalucía ha aprobado el *Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía* (POTA), que establece los elementos básicos para la organización y estructura territorial de la Comunidad. Las determinaciones que plantea pueden ser de tres tipos: directrices; recomendaciones; y normas de aplicación directa; y son vinculantes para los instrumentos de menor rango (Planes de Ordenación de ámbito subregional y Planes con incidencia en la Ordenación del Territorio).

En el año 2003, **Canarias** aprueba las *Directrices de Ordenación General y Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias* y que se configura como "el instrumento de planeamiento propio del Gobierno de Canarias que integra la ordenación de los recursos naturales y del territorio" en un único documento (criterios de política territorial y técnicas administrativas). Se hace especial hincapié en la preservación de la biodiversidad y en el desarrollo equilibrado de las actividades sobre el territorio. Las Directrices se articulan en seis bloques temáticos: recursos naturales, energía, ordenación territorial, transportes y comunicaciones, patrimonio cultural y paisaje, y actividad económica.

Finalmente la **Comunidad Foral de Navarra** obtiene la aprobación definitiva de la *Estrategia Territorial de Navarra*, en junio de 2005. La redacción de este documento tan complejo se inició en 2001; desde entonces se ha recorrido un largo y activo proceso, altamente consensuado, necesario para un tipo de instrumento innovador e integrador como este.

En 2006 la Comunidad de **Cantabria** aprueba las *Normas Urbanísticas Regionales* las cuales tienen por objeto establecer criterios y fijar pautas normativas en lo referente al uso del suelo y la edificación. En especial, establecen tipologías constructivas, volúmenes, alturas, plantas, ocupaciones, medianerías, distancias, revestidos, materiales, vegetación y demás circunstancias urbanísticas y de diseño, así como medidas de conservación de los recursos naturales, del medio ambiente y del patrimonio cultural.

Las Normas serán de obligado cumplimiento en ausencia de Plan General de Ordenación o como complemento del Plan y de las normas de aplicación directa establecidas en la Ley de ordenación del territorio y régimen urbanístico de suelo de Cantabria.

Es evidente que pese a su manifiesto ámbito regional estas “normas urbanísticas” no deben ser consideradas estrictamente como un documento de ordenación territorial.

RESUMEN DE INSTRUMENTOS DE AMBITO REGIONAL DESARROLLADOS

- De todo el territorio nacional tan solo ocho CCAA tienen instrumento de OT de ámbito regional con aprobación definitiva.
- Las CCAA son, por fecha de aprobación: Asturias (1991), Cataluña /1995), País Vasco (1997), Aragón (1998). Baleares (1999), Andalucía (1999 y 2006), Canarias (2003) y Navarra (2005)
- Salvo Canarias y Navarra, el resto de CCAA aprobaron su instrumento de ámbito regional durante la década de los 90
- Los documentos son similares en cuanto a objetivos de desarrollo equitativo equilibrio social y económico y preservación medioambiental y en cuanto a contenidos: plantean un diagnóstico derivado de la superposición de datos estadísticos y en su mayoría incorporan un modelo territorial deseado. En líneas generales plantean unos principios orientadores de las políticas futuras.
- En los textos aprobados a partir del año 2000 (Canarias, Navarra y el nuevo Plan de Andalucía), se hace especial hincapié en la preservación de los recursos naturales, en el equilibrio territorial y en el desarrollo de estrategias y de normativa de obligado cumplimiento que permitan alcanzar los objetivos propuestos.
- La Comunidad Foral de Navarra ha sido la primera Comunidad Autónoma en iniciar (en 2001)el proceso de redacción de un nuevo tipo de instrumento, la Estrategia Territorial, directamente inspirado en la Estrategia Territorial Europea ETE de 1999.

3.2.2 Instrumentos de ámbito regional en trámite de aprobación

Al grupo de instrumentos aprobados hay que sumar el caso de otras dos Comunidades Autónomas que disponen de documentos en avance o en trámites de aprobación, estas son: Galicia y Castilla y León.

Por su parte, **Galicia** aprobó en septiembre de 2004 el *Avance de Directrices de Ordenación del Territorio*. Este documento de avance ha sido publicado y difundido, y se encuentra en proceso de aprobación inicial.

Castilla y León inició en 1998 la redacción de las *Directrices de Ordenación del Territorio de Castilla y León*, documento cuyo Avance se aprobó en febrero de 1999. En el año 2000 se publicó un documento de divulgación de estas Directrices. En el año 2006 se publica el anteproyecto por el que se aprueban las Directrices esenciales de Ordenación del Territorio y su correspondiente informe ambiental.

RESUMEN DE INSTRUMENTOS DE AMBITO REGIONAL EN TRAMITACIÓN

- En la actualidad las CCAA de Galicia y Castilla y León tienen redactados instrumentos de ordenación del territorio de ámbito regional en diferentes estados de aprobación, aunque en algunas de ellas se encuentran muy avanzados.

3.2.3 Instrumentos de ámbito regional con estudios iniciados

Por último existen otras tres CCAA que han publicado estudios o los han iniciado, con el fin de dotarse de un instrumento de ordenación territorial de ámbito regional. Sin embargo pese a esa primera intención, comunidades como la Comunidad de Madrid y la Comunidad Valenciana, parecen haber abandonado la intención de continuar. Caso diferenciado es el de La Rioja, cuyos estudios están pendientes de finalización.

Así **Madrid** aprobó en 1997 las *Bases del Plan Regional de Estrategia Territorial*, sin embargo hasta la fecha no ha llegado a ver la luz, a pesar de haberse producido varios intentos de redacción de un instrumento de rango regional.

Un caso similar es el de la **Comunidad Valenciana**, que publicó en 1999 un documento borrador de las *Directrices de Ordenación del Territorio de la Comunidad Valenciana*, pero que no llegaron a prosperar.

El caso de **La Rioja** es relativamente diferente puesto que se encuentra en un momento de gran actividad a este respecto. En 2004 se publica un documento denominado *Directrices de Ordenación Territorial de La Rioja*, documento del que aún no se ha iniciado ningún tipo de trámite de aprobación y que respondía a las exigencias que marcaba la Ley 10/1998 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, ley que establecía como instrumento de mayor jerarquía las citadas Directrices. Con la publicación en 2006 de la nueva Ley 5/2006, también de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se modifican los instrumentos de ordenación territorial, estableciéndose como instrumento superior la “Estrategia Territorial de La Rioja”, instrumento que se concreta después por medio de las “Directrices de Actuación Territorial”. En la actualidad la *Estrategia Territorial de La Rioja* se encuentra en fase de redacción, estando pendiente aún el proceso de consenso, información pública, publicación de avances, etc.

RESUMEN DE INSTRUMENTOS DE AMBITO REGIONAL CON ESTUDIOS INICIADOS

- En Madrid y la Comunidad Valenciana han realizado intentos de aprobar un instrumento de ámbito regional. Madrid en 1997 y la C. Valenciana en 1999. Sin embargo estos intentos no han llegado a prosperar.
- La Rioja se encuentra en proceso activo de la redacción y aprobación de instrumentos territoriales. Tras una primera publicación en 2004 que no llegó a aprobarse, en 2006, en coherencia con su nueva Ley de OT y Urbanismo ha comenzado la redacción de la "Estrategia Territorial de La Rioja.
- La Rioja es por tanto la segunda CA en redactar una Estrategia Territorial como instrumento de OT

3.3

El caso especial de lo instrumentos regionales litorales

Siete son las Comunidades Autónomas que disponen de un instrumento de ordenación del litoral aprobado: Andalucía, Asturias, Cataluña, Cantabria, Murcia y País Vasco y Canarias.

Junto a estas siete CCAA habría que citar otras más como la Comunidad Valenciana con estudios iniciados por la redacción del Plan de acción territorial para el litoral desde 2006, y Galicia donde esta prevista su redacción tras la aprobación de la reciente Ley 6/2007, de 11 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del litoral.

La primera comunidad autónoma en abordar este instrumento fue **Andalucía**, que aprobó las *Directrices Regionales del Litoral Andaluz* en 1990, donde se planteaban “como continuación del proceso de protección de los recursos naturales de la Comunidad Autónoma. Con cierta perspectiva es necesario reconocer que este instrumento no ha llegado a ser operativo pese a las expectativas que se habían depositado en él.

Asturias por su parte aprobó en 1994 las *Directrices Subregionales para la Franja Costera* y posteriormente, en 2004, ha redactado el *Plan Territorial Especial del Litoral Asturiano* que ha obtenido la aprobación definitiva en mayo de 2005. Las primeras tenían como objetivo primordial “el desarrollo de las medidas de protección y la ordenación a gran escala de los usos del suelo en la franja litoral de los concejos costeros. El segundo caso se trata de un instrumento de planeamiento, con una función eminentemente práctica, en el que se plantean propuestas específicas para cada concejo del litoral. La instrumentalización se ha hecho por tanto siguiendo dos fases, una primera que establecía las bases del planeamiento, y una segunda más ejecutiva y con un nivel de desarrollo mucho más detallado (escala municipal).

En junio de 2004 **Murcia** aprueba las *Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de Murcia*. Se trata de un documento sintético en el que se realiza un breve diagnóstico de la situación actual y se plantean objetivos generales para cada una de las zonas en que se divide el ámbito litoral para plantear después tres tipos de actuaciones: estructurantes, estratégicas y de áreas funcionales (Cartagena-Mar Menor y Litoral Sur-Occidental).

También en 2004 **Cantabria** aprueba el *Plan de Ordenación del Litoral*. Se trata de un Plan muy detallado, dividido en dos partes, una de memoria y otra de ordenación, donde se relaciona el modelo territorial del P.O.L. con la estrategia territorial para Cantabria. Se incluyen también unidades territoriales y valoración de las mismas, un modelo territorial con actuaciones integrales subdivididas en tramos, así como actuaciones complementarias (caminos y sendas del litoral, educación ambiental y otros estudios).

En mayo de 2005, **Cataluña** aprueba el *Plan Director Urbanístico del Sistema Costero*, también conocido como “Plan Costaner”. Se trata de un instrumento de planeamiento urbanístico supramunicipal que aporta propuestas en tres direcciones: directrices de ordenación urbanística a escala municipal; determinaciones para un desarrollo urbanístico sostenible; y medidas de protección del suelo no urbanizable. Incorpora asimismo unidades territoriales de regulación del suelo costero. Lo sorprendente de este documento es que, pese a su naturaleza urbanística regula, los procesos territoriales de la costa.

Recientemente el **País Vasco** ha aprobado definitivamente el *Plan Territorial Sectorial de Protección y Ordenación del Litoral* (DECRETO 43/2007, de 13 de marzo; BOPV 02/04/2007). Se concibe como un instrumento de ordenación del territorio para la protección del litoral. Su principal objetivo es proponer una ordenación de la franja litoral mediante la regulación de los usos y actividades. Para ello, se realiza el diagnóstico acerca del valor para la conservación del medio físico. Junto con el diagnóstico acerca del medio socioeconómico, se asigna a cada unidad homogénea una de las categorías de ordenación definidas en las DOT.

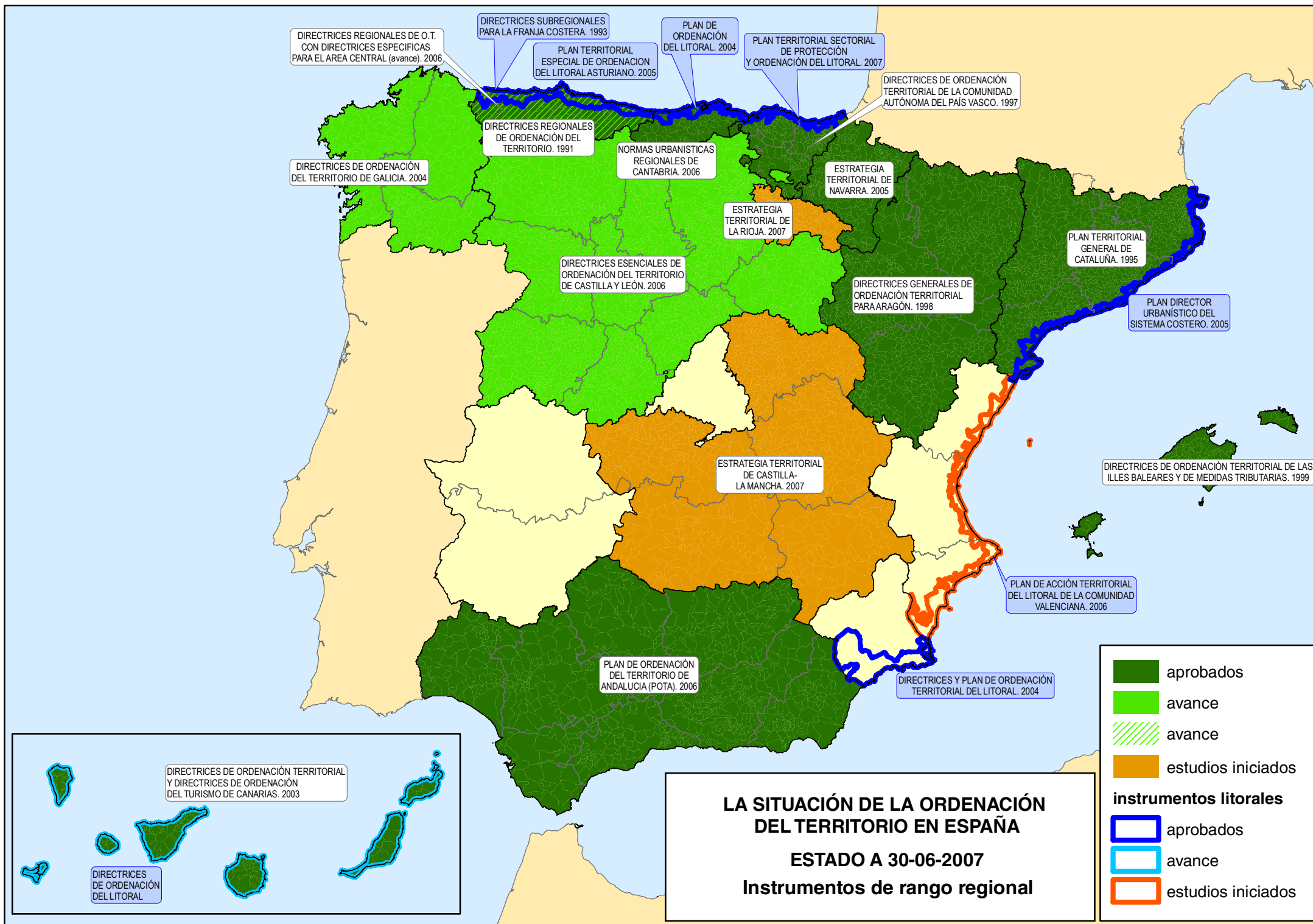
En la **Comunidad Valenciana** el *Plan de Acción Territorial del Litoral de la Comunidad Valenciana* se ha sometido a exposición pública en febrero de 2006.

En **Galicia**, en diciembre de 2004, se adjudicó la redacción del *Plan Territorial Integrado del Litoral*. Se trata de un instrumento de ordenación de carácter supramunicipal que nació con el objetivo de armonizar y compatibilizar el desarrollo sostenible de la zona litoral con la conservación y potenciación de sus valores naturales, garantizando un uso sostenible del litoral gallego y el mantenimiento y mejora de sus condiciones paisajísticas y ambientales. En 2007 se ha aprobado la *Ley de medidas urgentes en materia de Ordenación del Territorio y del Litoral*. Hasta la entrada en vigor del plan del litoral, la Ley de medidas urgentes de ordenación del territorio de Galicia responde a la necesidad de actuar de manera cautelar en aquellos municipios que aún no tuvieran adaptado su planeamiento general a la Ley 9/2002, de 30 de diciembre de ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia.

Citar finalmente **Canarias**, comunidad autónoma en la que además de haberse aprobado definitivamente las *Directrices de Ordenación del Litoral* (BOC 15-0-/2003) se ha redactado un plan específico de ámbito subregional de zonas litorales: el “Plan Territorial Especial de Ordenación del Litoral de Tauro” (Gran Canaria), actualmente en Avance.

RESUMEN DE INSTRUMENTOS DE AMBITO REGIONAL LITORALES

- Siete CCAA han aprobado un instrumento de ordenación litoral, estas son, por orden de aprobación: Andalucía (1990 y 2006), Asturias (1994), Canarias (2003), Murcia (2004), Cantabria (2004), Cataluña (2005), País Vasco (2007)
- Galicia, mediante la aprobación en 2007 de la Ley de medidas urgentes en materia de Ordenación del Territorio y del Litoral, tiene prevista su realización
- En las CCAA que aprueban los instrumentos en los años 90 (Andalucía y Asturias), primero se aprueba un instrumento que establece las bases generales de ordenación y más adelante se aprueban instrumentos detallados de carácter ejecutivo. En los instrumentos aprobados a partir de 2004 (Murcia, Cantabria, Cataluña y País Vasco), el mismo instrumento incluye planeamiento y actuaciones concretas, salvo en Canarias, donde también se redactan planes litorales subregionales



3.4

Los instrumentos de ámbito subregional desarrollados

Junto a los instrumentos de carácter regional, y al amparo de su normativa de ordenación territorial, las CCAA, han ido elaborado otros instrumentos de carácter más específico desde el punto de vista territorial. Se trata de los instrumentos subregionales, cuyo objetivo es el de la ordenación de fragmentos del territorio de carácter supramunicipal.

Bajo esta denominación, y siguiendo una ordenación alfabética la BIOT, ha recogido los siguientes documentos:

- *Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental*
(Aprobación definitiva 18-07-2006)
- *Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva*
(Aprobación definitiva 27-06-2006)
- *Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Oriental-Axarquía de Málaga*
(Aprobación definitiva 18-07-2006)

- *Plan de Ordenación del Territorio del Litoral de Granada* (14-03-2006)
- *Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla* (07-11-2006)
- *Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga* (05-12-2006)
- *Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Noroeste de Cádiz* (27-03-2007)
- *Plan de Ordenación del Territorio de La Janda (Cádiz)* (27-03-2007)
- *Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar (Cádiz)* (27-03-2007)
- *Plan de Ordenación del Territorio del Levante de Almería* (27-03-2007)

LA SITUACIÓN DE LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN ESPAÑA
ESTADO A 30-06-2007

Instrumentos de rango subregional

en tramitación

- aprobados
- aprobación provisional
- aprobación inicial
- avance
- estudios iniciados
- sin información sobre fase de tramitación

PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL LITORAL OCCIDENTAL DE HUELVA. 2006

PLAN DE O.T. DE LA SIERRA DE SEGURA (JAÉN) 2003

PLAN DE O.T. DE LA AGLOMERACIÓN URBANA DE SEVILLA. 2006

PLAN DE O.T. DE LA AGLOMERACIÓN URBANA DE MÁLAGA. 1999

PLAN DE O.T. DEL ÁREA DEL LEVANTE ALMERIENSE. 2007

PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL ÁMBITO DE DOÑANA. 2003

PLAN DE O.T. DE LA AGLOMERACIÓN URBANA DE MÁLAGA. 2006

PLAN DE O.T. DE LA BAHÍA DE CÁDIZ. 2004

PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL PONIENTE ALMERIENSE. 2002

PLAN DE O.T. DE LA COSTA NOROCCIDENTE DE CÁDIZ. 2007

PLAN DE O.T. DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL DE MÁLAGA. 2006

PLAN DE O.T. DEL LITORAL ORIENTAL-AXARQUÍA DE MÁLAGA. 2006

PLAN DE O.T. DEL CAMPO DE GIBRALTAR. 2007

PLAN DE O.T. DEL LITORAL DE GRANADA. 2006

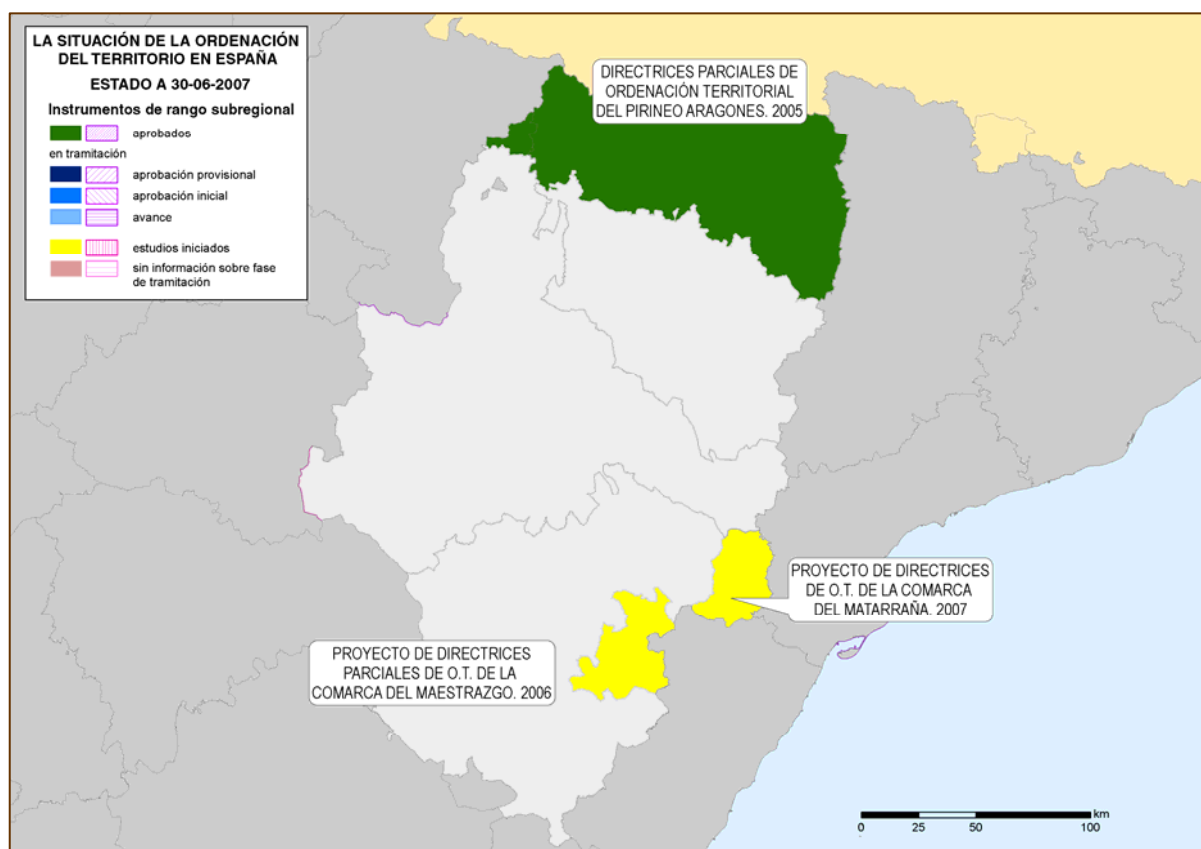
PLAN DE O.T. DE LA JANDA. 2007

0 25 50 100 km

Aragón en 2005 aprueba las *Directrices Parciales de Ordenación del Territorio del Pirineo Aragonés*, (16/07/1998), las cuales derogan las aprobadas en 1995.

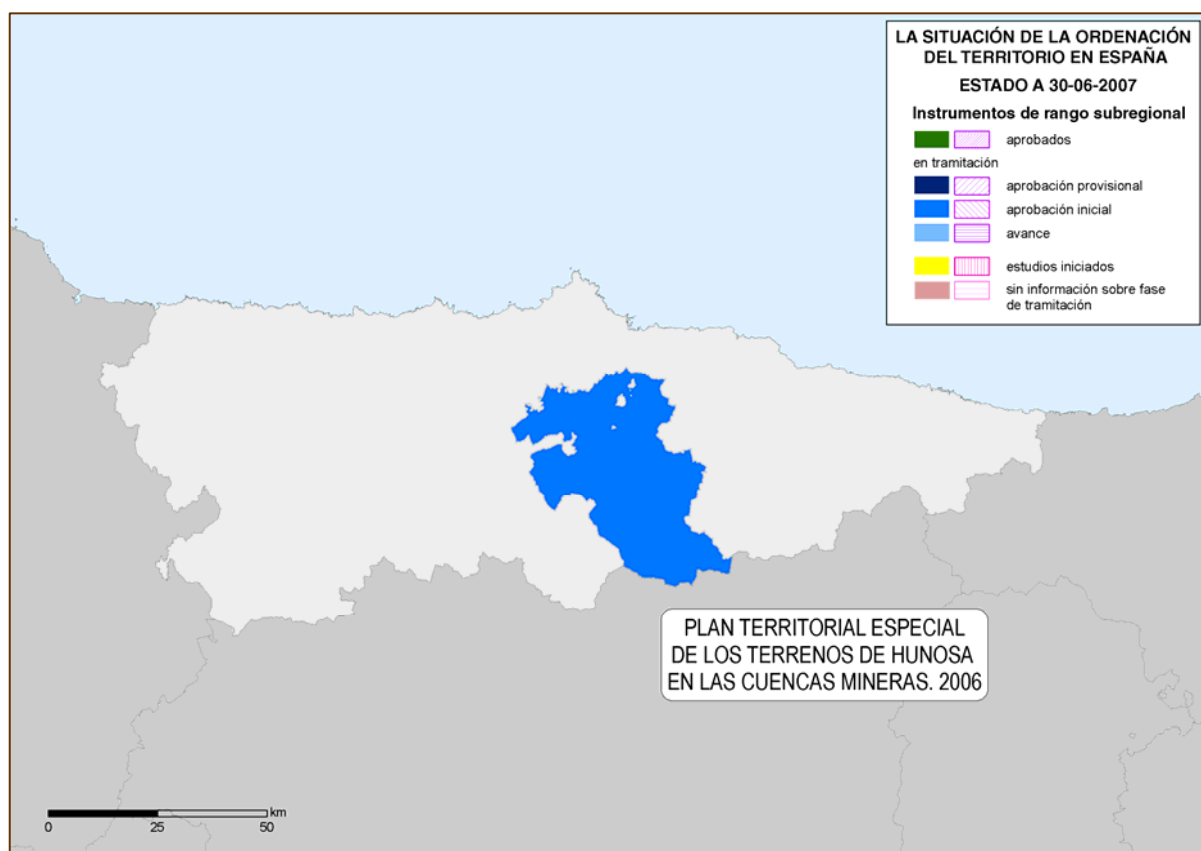
En 2006 se someten a información pública las *Directrices Parciales de Ordenación Territorial de la Comarca de Maestrazgo*, mientras que es en 2007 cuando se someten a información pública las *Directrices Parciales de ordenación Territorial de la comarca del Matarraña/Matarranya* (12/01/2007).

La distribución territorial de los principales instrumentos de ámbito subregional desarrollados en Aragón es la que se muestra en el mapa adjunto



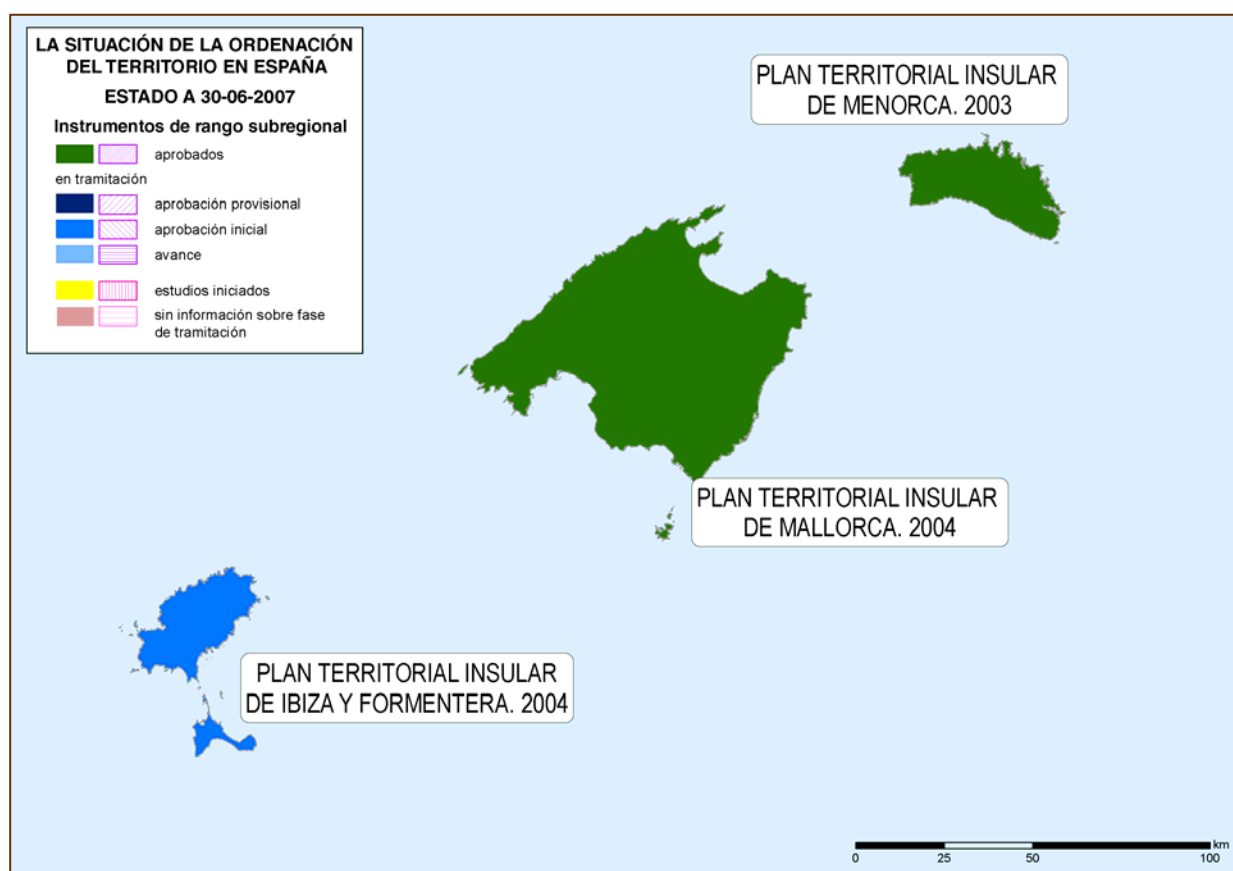
El **Principado de Asturias** cuenta con tres instrumentos de orden subregional en fase de aprobación inicial. Estos son: el *Plan Territorial Especial de los terrenos de HUNOSA en las cuencas mineras* (21/12/2006), el *Catálogo Urbanístico del Plan Territorial Especial de los terrenos de HUNOSA en las Cuencas mineras* (21/12/2006) y el *Plan Territorial Especial del Parque Periurbano del Monte Naranco* (16/10/2006).

La distribución territorial de los principales instrumentos de ámbito subregional desarrollados en el Principado de Asturias es la que se muestra en el mapa adjunto



Las **Illes Balears** cuentan con dos instrumentos subregionales aprobados definitivamente como son el *Plan Territorial Insular de Menorca* (25/04/2003) y el *Plan Territorial Insular de Mallorca* (13/12/2004). Está en fase de aprobación inicial un tercer instrumento de ámbito subregional, el *Plan Territorial Insular de Ibiza y Formentera* (30/07/2004).

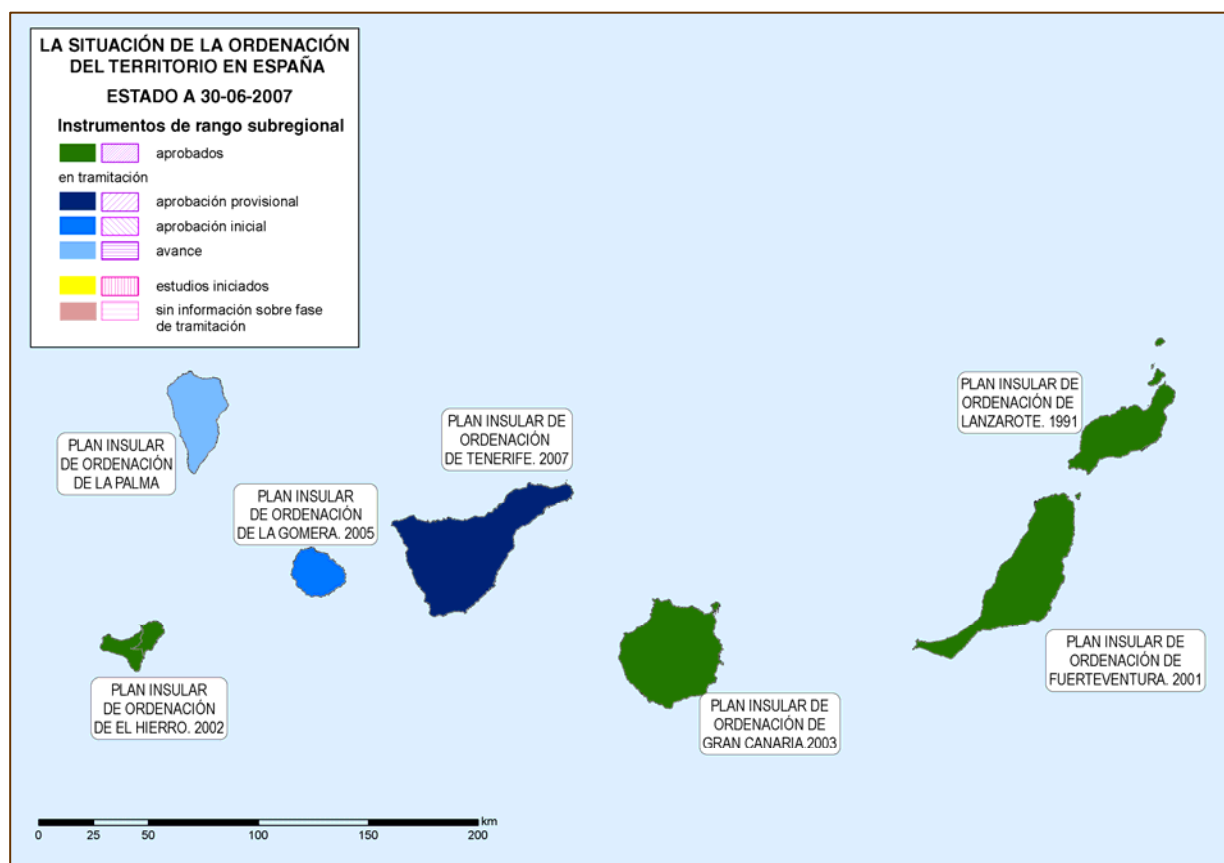
La distribución territorial de los principales instrumentos de ámbito subregional desarrollados en las Illes Balears es la que se muestra en el mapa adjunto



Canarias en 1991 aprobó definitivamente el *Plan Insular de Ordenación de Lanzarote* (09/04/1991). En 2001 se aprobó el *Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura* (02/04/2001), al que le sucederían el resto de islas:

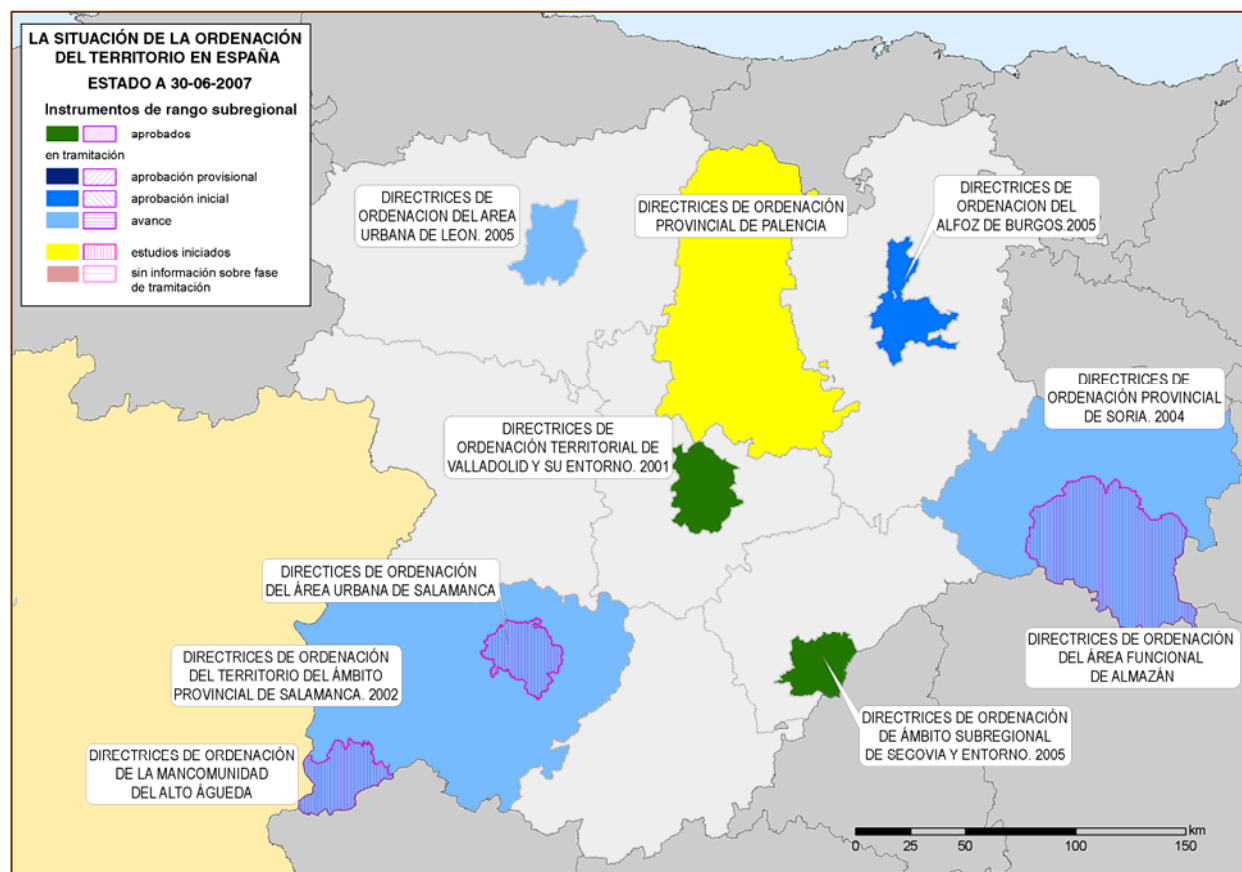
- *Plan Insular de Ordenación de El Hierro* (Aprobación Definitiva 17/06/2002)
- *Plan Insular de Ordenación de Tenerife* (Aprobación Definitiva 16/10/2002)
- *Plan Territorial Especial de la Costa Norte de Gran Canaria* (Aprobación Definitiva 25/02/2003)
- *Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria* (Aprobación Definitiva 11/11/2003)
- *Plan Insular de Ordenación de La Gomera* (Aprobación provisional 22/08/2005)
- *Plan Insular de Ordenación de La Palma* (En avance)

La distribución territorial de los principales instrumentos de ámbito subregional desarrollados en Canarias es la que se muestra en el mapa adjunto



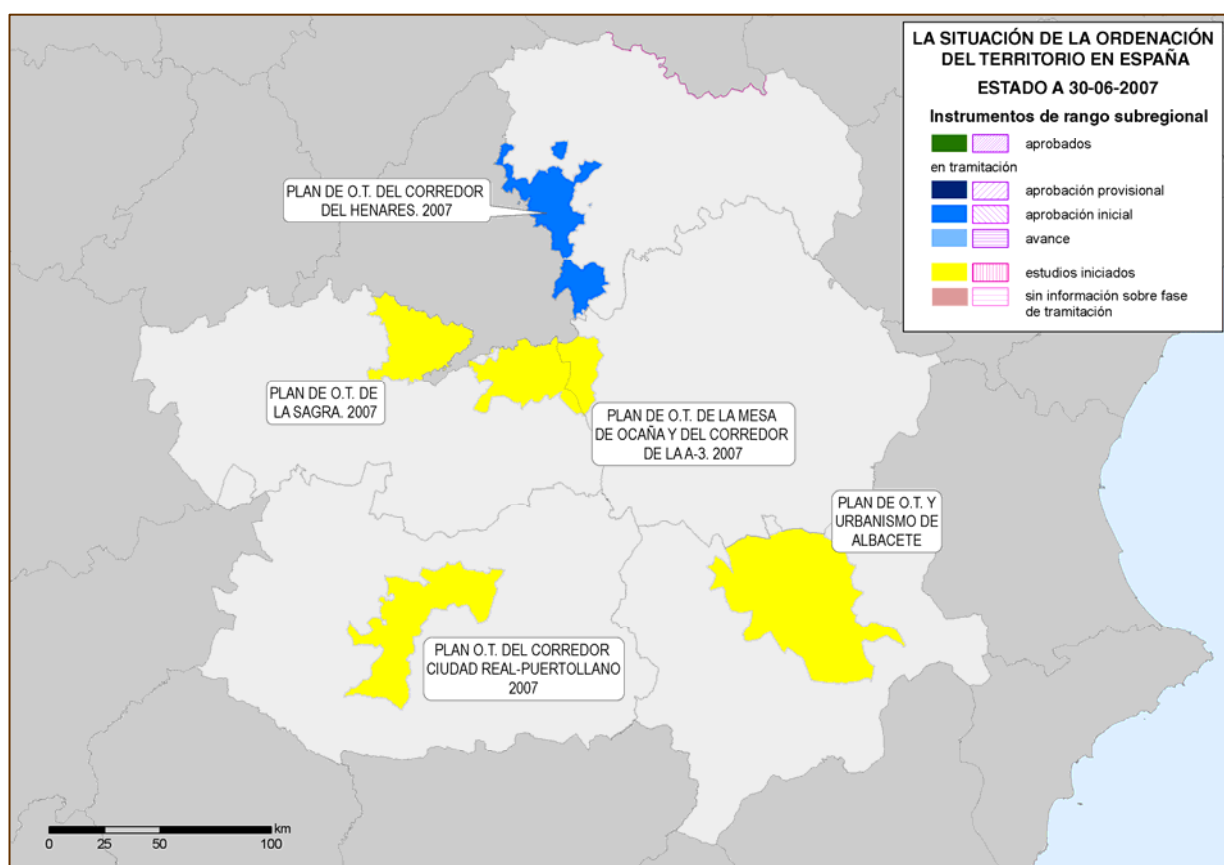
Castilla y León aprueba en 2001 su primer instrumento de carácter subregional tratándose de las *Directrices de Ordenación Territorial de Valladolid y su Entorno* (02/08/2001) que incorporaba cartografía de ordenación respecto a dos áreas: paisaje y ordenación urbana. En la misma fecha (2 de agosto de 2001) se aprueba también el *Plan Regional de ámbito territorial del Canal de Castilla*. De la misma manera se encuentran aprobadas definitivamente, las *Directrices de Ordenación del Ámbito Subregional de Segovia y su Entorno* (20/10/2005). En diciembre de 2005 se aprobaron inicialmente las *Directrices de Ordenación del Alfoz de Burgos*, y en la actualidad se encuentran en fase de avance las *Directrices de Ordenación del Territorio del Ámbito Provincial de Salamanca* (19/06/2002), *Directrices de Ordenación Provincial de Soria* (24/09/2004) y las *Directrices de Ordenación del Área Urbana de León* (19/10/2005). Se están redactando en la actualidad: *Directrices de Ordenación del Área Urbana de Salamanca* (DOAUSa), *Directrices de Ordenación provincial de Palencia* (DOPPa), *Directrices de Ordenación de la Mancomunidad del Alto Águeda*, *Directrices de Ordenación del Área Funcional de Almazán* (Soria).

La distribución territorial de los principales instrumentos de ámbito subregional desarrollados en Castilla y León es la que se muestra en el mapa adjunto



Castilla- La Mancha únicamente ha aprobado inicialmente el *Plan de Ordenación Territorial del Corredor del Henares* (28/07/2006). Cuenta en información pública con el *Plan de Ordenación Territorial de la Sagra (Toledo)*. Están en redacción *Plan de Ordenación Territorial de la Mesa de Ocaña y del Corredor de la A-3*, *Corredor Ciudad Real y Puertollano*. Está en marcha una asistencia técnica para la elaboración del *Plan de Ordenación Territorial y Urbanismo de Albacete*.

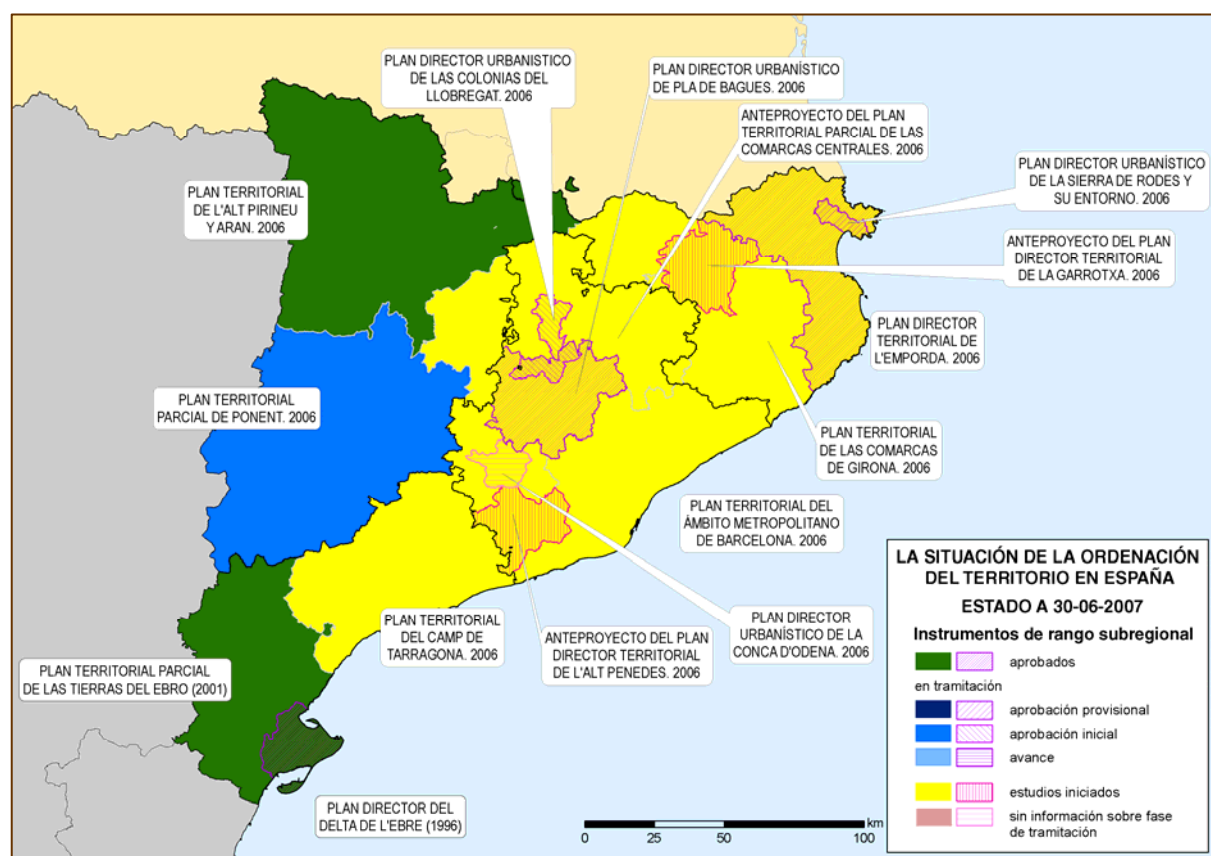
La distribución territorial de los principales instrumentos de ámbito subregional desarrollados en Castilla-La Mancha es la que se muestra en el mapa adjunto



Cataluña aprueba en marzo de 1996 el *Plan Director del Delta del Ebro* (05/03/1996) y en mayo de 2001 aprueba el *Plan Territorial Parcial de las Tierras del Ebro* (15/05/2001) que entre otras cosas plantea medidas sobre la organización de los sistemas territoriales, fija el marco para futuras revisiones de los planes generales de ordenación urbana e indica medidas de protección adicionales en desarrollo del Plan de espacios de interés natural. En 2005 se aprobó definitivamente *Plan urbanístico del ACTUR Santa Maria del Gallecs* (29/04/2005). En 2006 se han aprobado numerosos planes subregionales como son: *Plan Territorial de L'Alt Pirineu y Aran* (25/07/2006), *Plan Director Territorial de L'Empordà* (03/10/2006) y *PDU de Pla de Bages* (10/10/2006). Se encuentran en fase de aprobación inicial los siguientes instrumentos: *PDU de Les Colonies del Llobregat* (19/07/2006), el *Anteproyecto del Plan Director Territorial del Alt Penedès* (05/07/2007), y el *PTP de Ponent* (13/10/2006). En fase de aprobación provisional está el *Plan Director Urbanístico de la Sierra de Rodes y su entorno* (26/10/2006). En fase de información pública se encuentran los siguientes instrumentos: *Anteproyecto de PTP de las Comarcas Centrales* (07/04/2006) así como el *Anteproyecto del Plan Director Territorial de La Garrotxa* (07/09/2006).

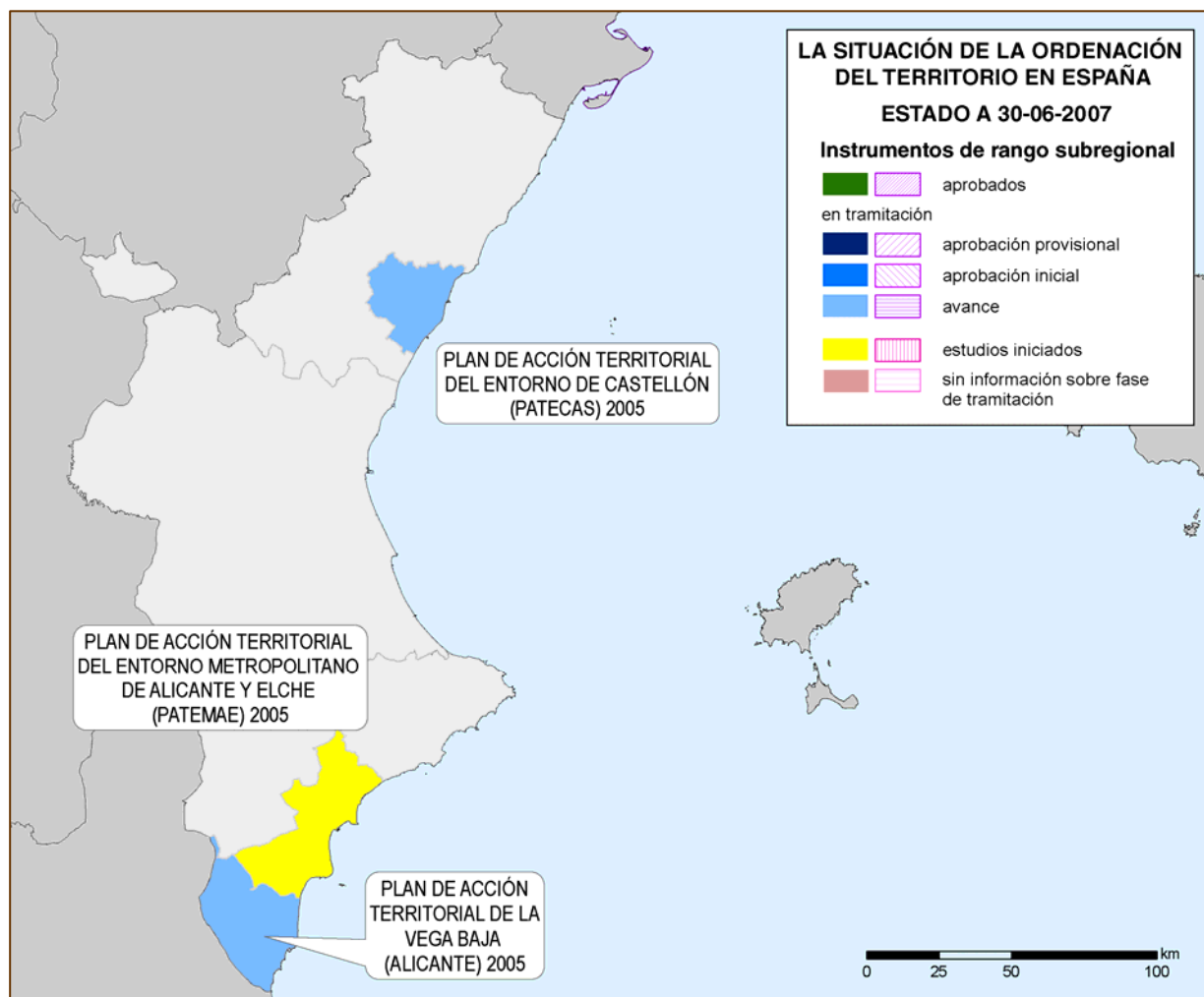
Finalmente, están en fase de elaboración otros instrumentos subregionales como son: *PT del ámbito metropolitano de Barcelona*, *PT de las comarcas de Girona*, *PTP del Campo de Tarragona*, *PDU de la Conca d'Odena*.

La distribución territorial de los principales instrumentos de ámbito subregional desarrollados en Cataluña es la que se muestra en el mapa adjunto



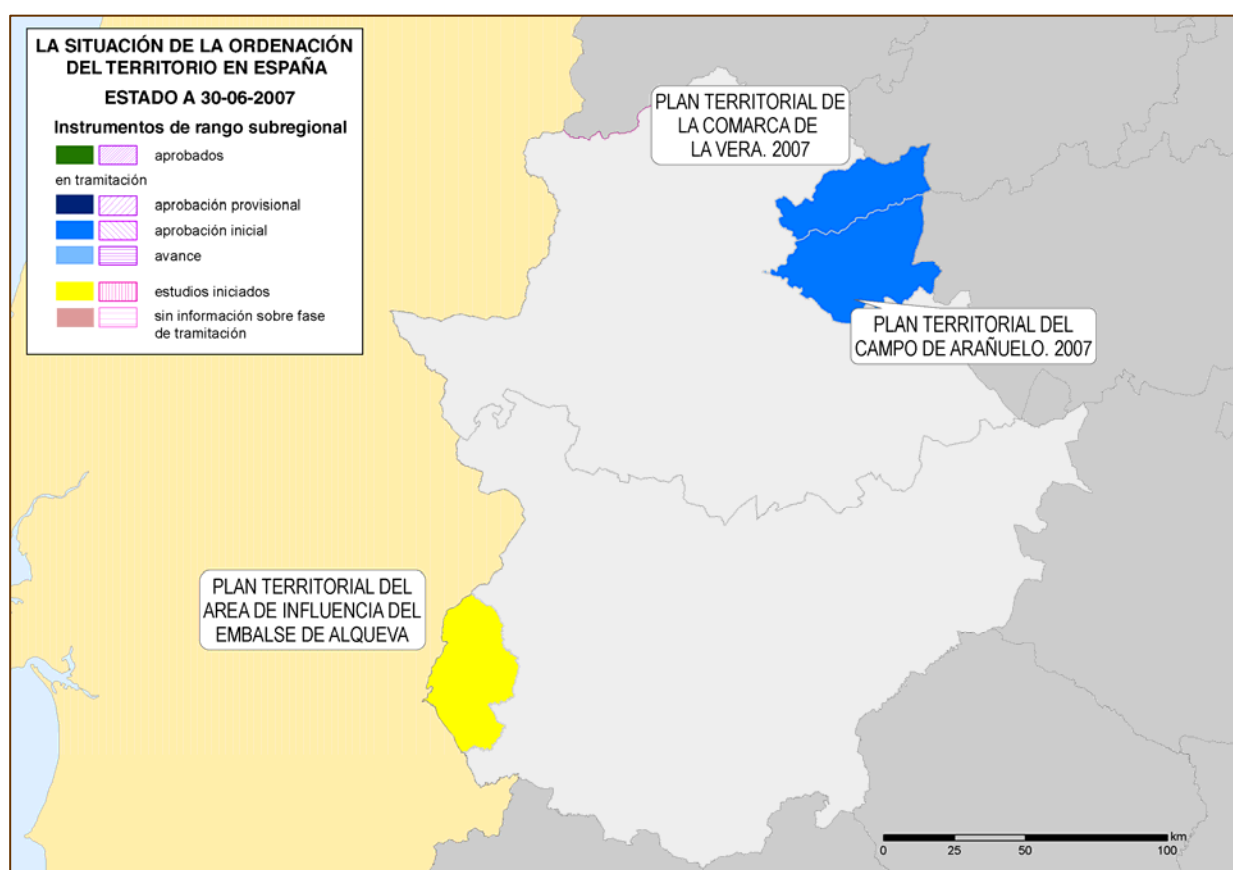
En la **Comunidad Valenciana**, existen en la actualidad tres planes en exposición pública: el *Plan de Acción Territorial de la Vega Baja* (03/05/2005) el *Plan de Acción Territorial del Entorno de Castellón* (*PATECAS*) (01/06/2005) y el *Plan de Acción Territorial del Entorno Metropolitano de Alicante y Elche* (*PATEMAE*) (23/02/2005).

La distribución territorial de los principales instrumentos de ámbito subregional desarrollados en la Comunidad Valenciana es la que se muestra en el mapa adjunto



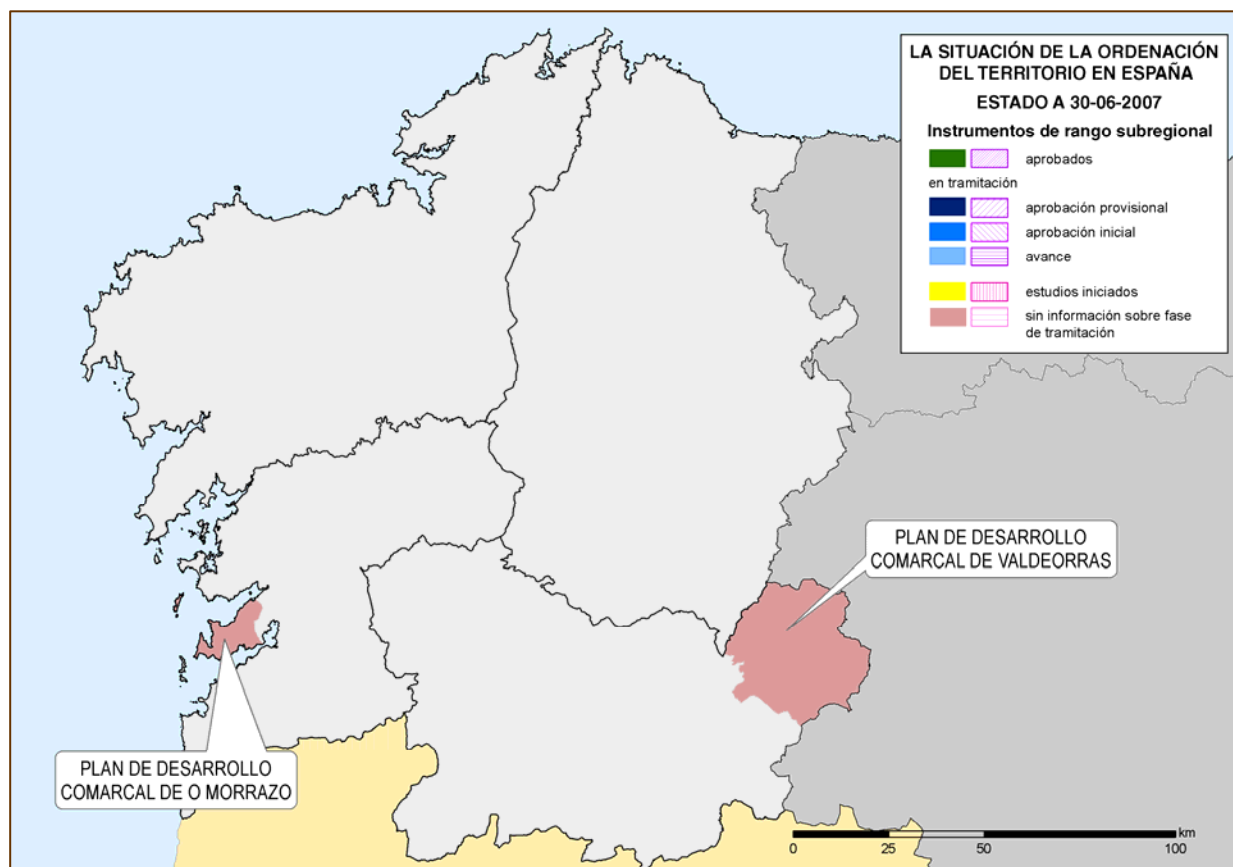
Extremadura por su parte, ha aprobado inicialmente *Plan Territorial de Campo Arañuelo* (14/07/2007) así como el *Plan Territorial de la Comarca de la Vera*, (24/05/2007). Existe publicada en julio de 2005 una resolución con objeto de formular el *Plan Territorial del Área de Influencia del Embalse de Alqueva* (05/07/2005).

La distribución territorial de los principales instrumentos de ámbito subregional desarrollados en Extremadura es la que se muestra en el mapa adjunto



En **Galicia** se encuentran en redacción el *Plan Estratégico de la Comarca de Valdeorras* y el *Plan Estratégico de la Comarca O Morrazo*

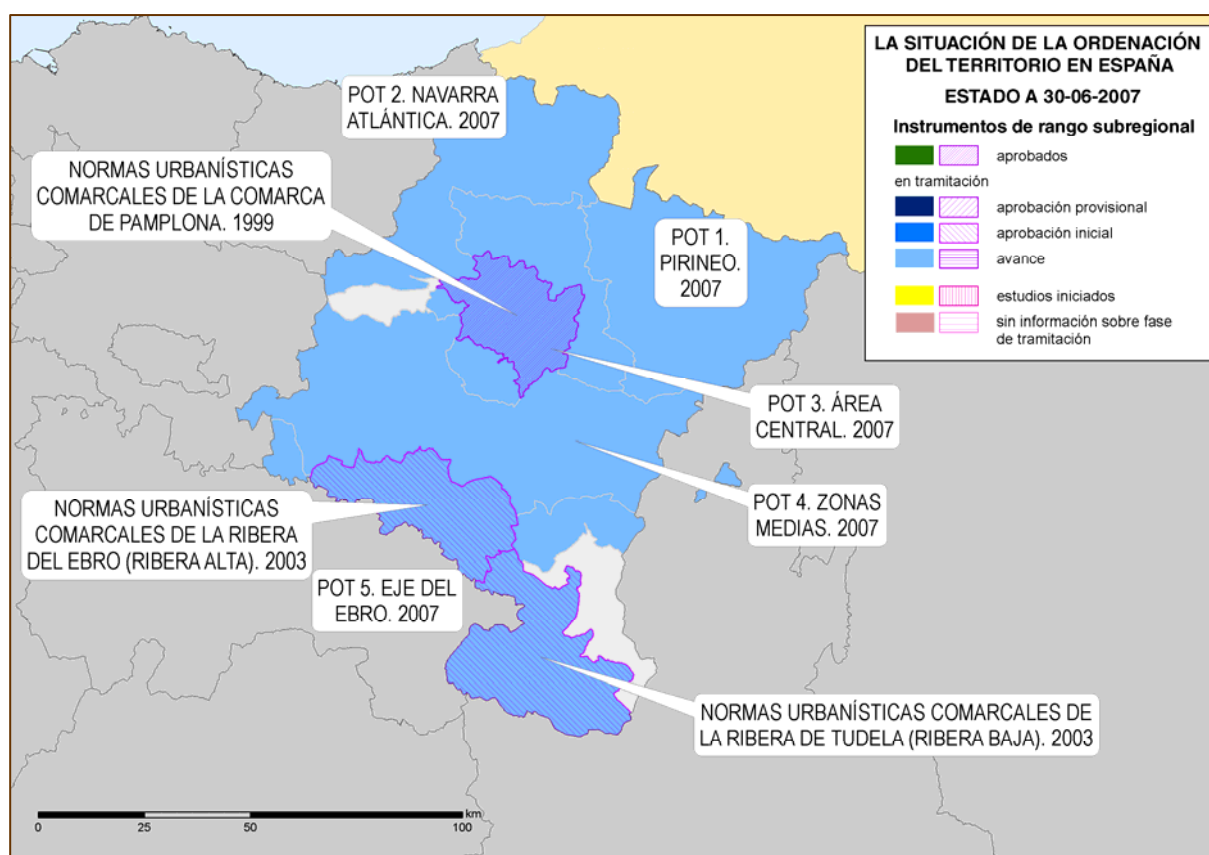
La distribución territorial de los principales instrumentos de ámbito subregional desarrollados en Galicia es la que se muestra en el mapa adjunto



En la Ley de Ordenación del Territorio **Navarra** se consideran Instrumentos de Ordenación del Territorio las Normas Urbanísticas, así, la Comunidad Foral aprueba en 1999 las **Normas Urbanísticas Comarcales de La Comarca de Pamplona**. Cuenta además con otros dos instrumentos en fase de aprobación inicial, las **Normas Urbanísticas Comarcales de la Ribera del Ebro (Ribera Alta) de Navarra** y las **Normas Urbanísticas Comarcales de la Ribera de Tudela (Ribera Baja) de Navarra**, ambas con fecha 27/01/2003.

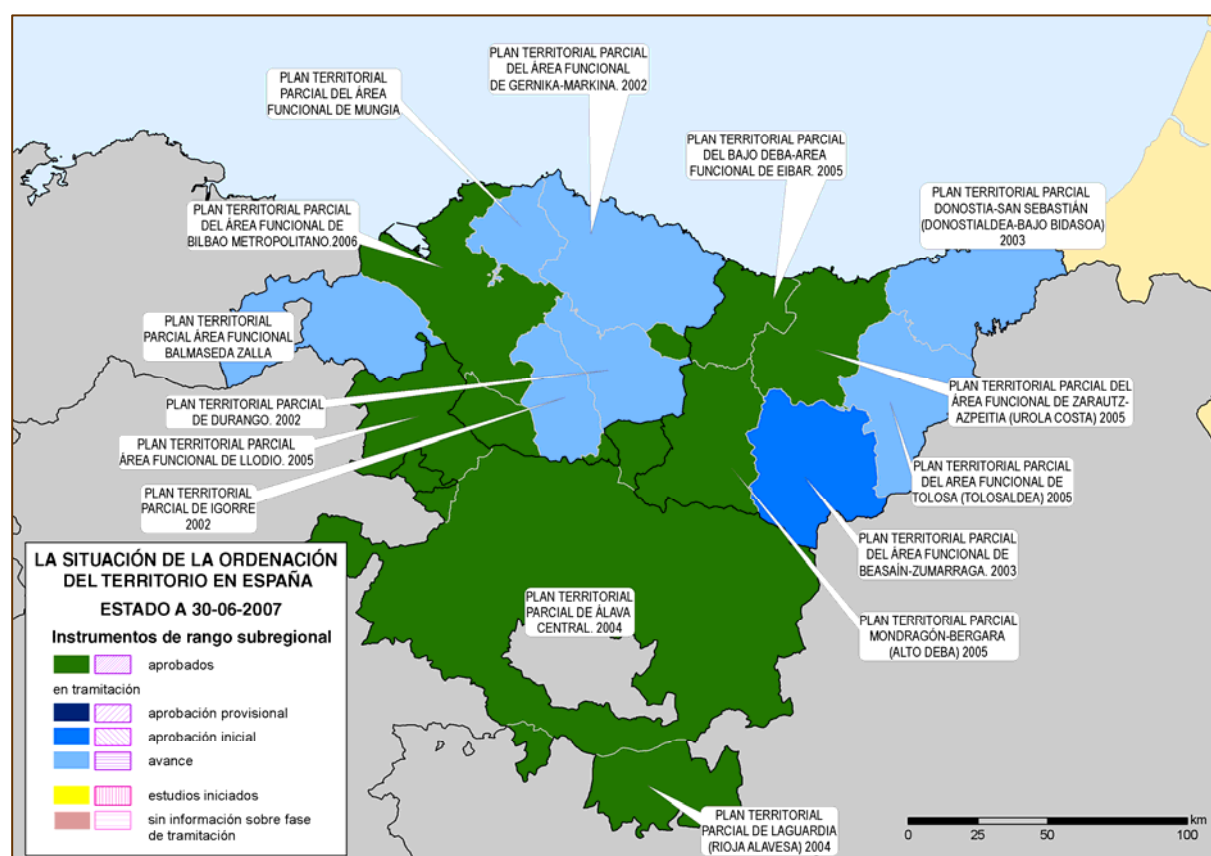
Actualmente la Comunidad Foral está realizando 5 **Planes de Ordenación del Territorio (POT)**. El Gobierno de Navarra ha puesto en marcha la realización de estos 5 POT correspondientes a los grandes ámbitos territoriales de Navarra, que precisan de una consideración de conjunto en el análisis de su problemática territorial y una planificación de carácter integrado. Los Planes de Ordenación Territorial de Navarra son instrumentos de Ordenación del Territorio cuyo ámbito está constituido por áreas geográficas diferenciadas por su homogeneidad territorial, o por áreas que, por su dimensión y características funcionales, precisen de una consideración conjunta y coordinada de su problemática territorial y de una planificación de carácter integrado. En el esquema adjunto se ilustran los ámbitos de los distintos POT. Los cinco POT se encuentran en fase de avance con fecha 10/04/2007 siendo éstos POT 1. Pirineo, POT 2. Navarra Atlántica, POT 3. Área Central, POT 4. Zonas Medias, POT 5. Eje del Ebro

La distribución territorial de los principales instrumentos de ámbito subregional desarrollados en la Comunidad Foral de Navarra es la que se muestra en el mapa adjunto



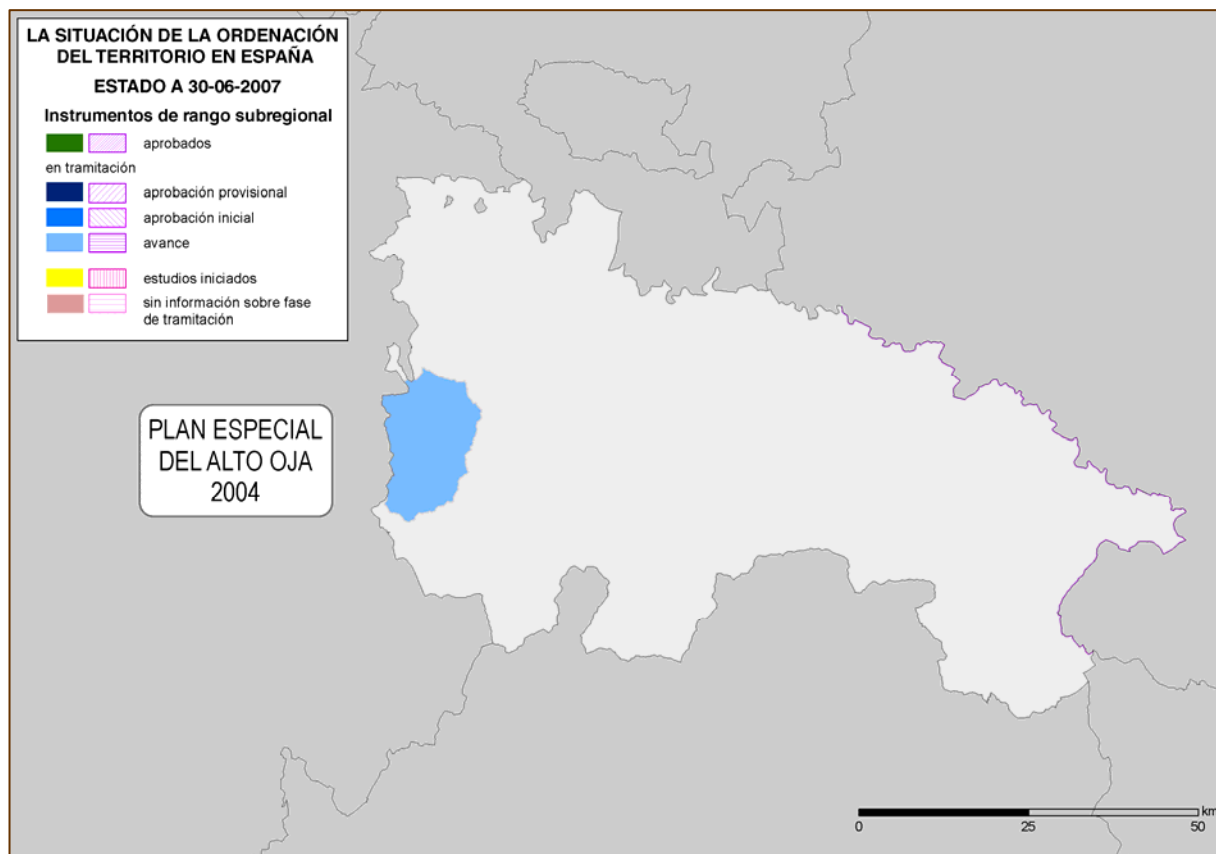
También en 2003 el **País Vasco** comienza a aprobar una larga serie de *Planes Territoriales Parciales (PTP)*. Así, con fecha de 2003 se encuentran en estado de aprobación inicial los PTP del *Área Funcional Beasain-Zumarraga (Goierri)*. No es hasta diciembre de 2004 cuando se cuenta con la aprobación definitiva del *PTP de Álava Central* y del *PTP de Laguardia (Rioja Alavesa)* ambos en diciembre de 2004; en enero de 2005 se aprueba el *PTP del Área Funcional de Llodio* mientras que en abril del mismo el *PTP del Bajo Deba. Área Funcional de Eibar* y el *PTP Mondragón-Bergara (Alto Deba)*. En 2006 se aprobó definitivamente el *PTP Área Funcional de Zarautz-Azpeitia (Urola Costa)* y el del *Área Funcional de Bilbao Metropolitano*. Por último indicar que se encuentran en Avance otros siete planes más: *PTP Donostia-San Sebastián (Donostialdea-Bajo Bidasoa)*; *PTP de Igorre*; *PTP del Área Funcional de Gernika-Markina*; *PTP de Durango*; *PTP del Área Funcional Balmaseda Zalla*; *PTP del Área Funcional de Mungia* y el *PTP del Área Funcional de Tolosa (Tolosaldea)*. El País Vasco es junto con Canarias la Comunidad Autónoma que más planes subregionales y regionales sectoriales tienen aprobados y en estado de tramitación.

La distribución territorial de los principales instrumentos de ámbito subregional desarrollados en el País Vasco es la que se muestra en el mapa adjunto



La Rioja tiene aprobado definitivamente (6/09/2005) el *Plan Especial del Alto Oja*, orientado a proteger los valores naturales y paisajísticos de la zona. Se incluyen básicamente dos tipos de determinaciones: por un lado se realiza una ampliación de los espacios naturales protegidos y se establecen normas específicas de protección de patrimonio histórico-artístico, y por otro se realizan recomendaciones no vinculantes de clasificación de suelo mediante directrices de ordenación no vinculantes.

La distribución territorial de los principales instrumentos de ámbito subregional desarrollados en La Rioja es la que se muestra en el mapa adjunto



RESUMEN DE INSTRUMENTOS DE AMBITO SUBREGIONAL DESARROLLADOS

- La gran mayoría de CCAA disponen de algún tipo de instrumento de rango subregional, a excepción de Madrid y Murcia
- Canarias, Aragón, Cataluña, Andalucía y Navarra comenzaron en la década de los 90; el resto de las CCAA, lo han hecho después de 2001
- La generación de instrumentos subregionales es muy arbitraria, existiendo enormes desigualdades entre las CCAA
- Ninguna comunidad autónoma tiene la totalidad de su territorio cubierto con instrumentos de rango subregional aprobados definitivamente
- Canarias y País Vasco, destacan por su articulación territorial en base a estos instrumentos, si bien la redacción de los mismos se encuentra en distintas fases de aprobación.

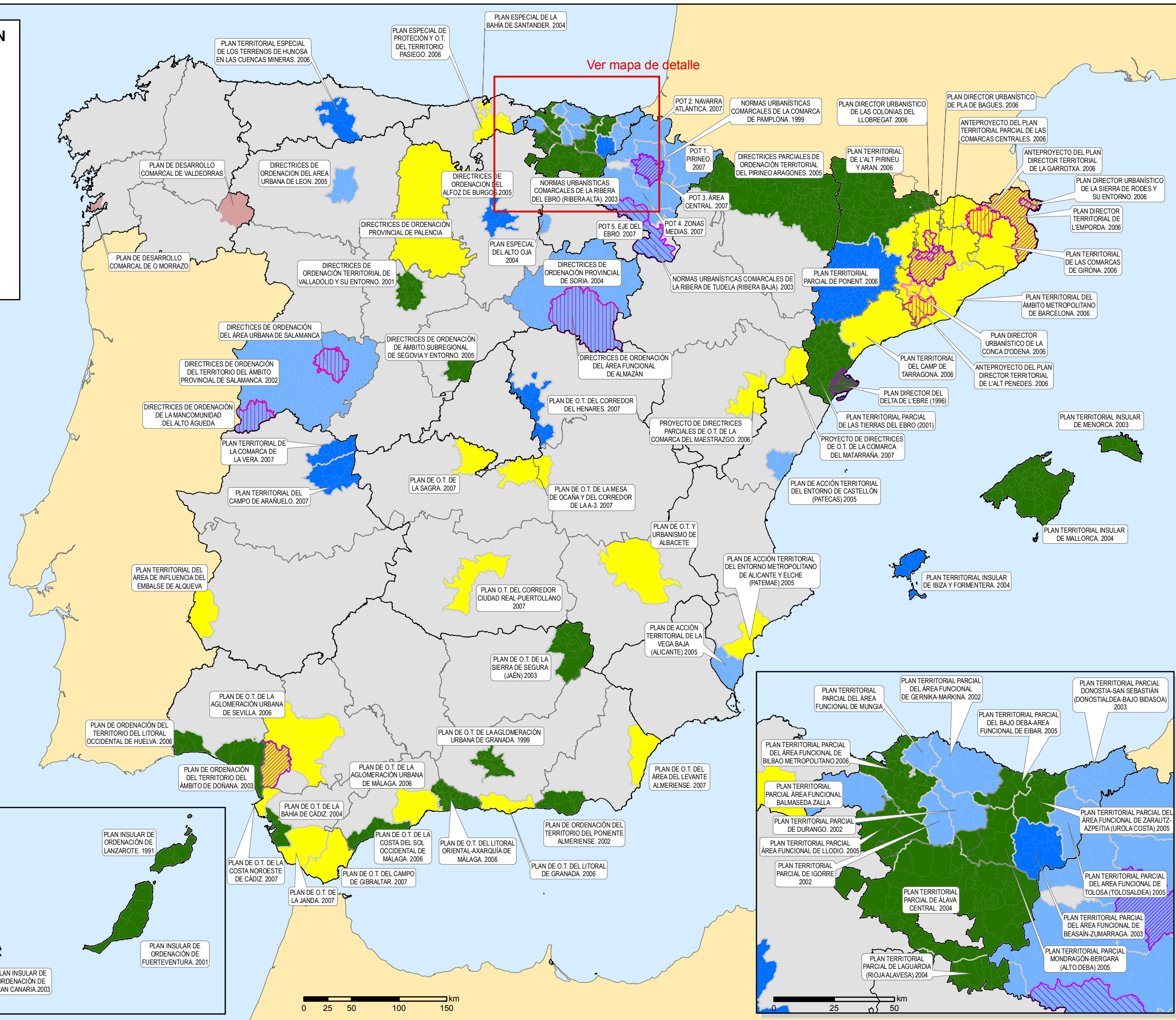
ESTADO A 30-06-2007

en tramitación

 aprobación provisional

 avance

  sin información sobre fase de tramitación



3.5

Los instrumentos sectoriales desarrollados

3.5.1 Instrumentos sectoriales desarrollados de ámbito regional

La mayor parte de las Comunidades Autónomas incluyen en su legislación los instrumentos sectoriales como Instrumentos de Ordenación del Territorio.

Andalucía tiene siete planes regionales sectoriales con aprobación definitiva, el primero de los cuales, el *Plan de Prevención y Gestión de residuos Peligrosos 2004-2010* se aprobó el 23/06/1998. Después, en 1999 aprueba el *Plan Director de Infraestructuras* (11/05/1999) y el *Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos* (26/10/1999), le sigue en 2002 el *Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos* (02/07/2002); en 2003 el *Plan Energético de Andalucía 2003-2006* (01/04/2003) y el *Plan General de Turismo de Andalucía* (09/12/2003) y por último, en 2004 se aprueba el *Plan General de Deporte de Andalucía* (27/01/2004).

Aragón por su parte tiene tres planes regionales sectoriales aprobados definitivamente. En 1997 aprueba las *Directrices Parciales Sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas* (09/12/1997); en 2001 aprueba el *Plan General para el equipamiento comercial de Aragón* (22/05/2001) y el *Plan Aragonés de saneamiento y depuración* (05/06/2001).

Asturias dispone de tres planes sectoriales de rango regional, dos de ellos aprobados definitivamente como son el *Plan Autonómico de Carreteras 2000-2010*, aprobado en 2000 y las *Directrices Sectoriales de Equipamiento Comercial* (15/12/2005) aprobadas definitivamente en diciembre de 2005. Se encuentra en fase de exposición pública las *Directrices Sectoriales de Ordenación del Territorio para el aprovechamiento de la Energía Eólica*, aprobadas inicialmente el 23 de mayo de 2005.

Baleares tiene cinco planes regionales sectoriales con aprobación definitiva el *Plan Director Sectorial de Equipamientos Comerciales*, aprobado en 1996 (12/12/1996); *Plan Director Sectorial de Canteras*, (05/06/1999); *Plan Director Sectorial Energético* (06/04/2001) y *Plan Director Sectorial de Carreteras*, también de 2001 (12/05/2001) y uno con aprobación inicial, el *Plan Director Sectorial de Transporte* (7/09/2004).

En **Canarias** existen dos planes regionales sectoriales en avance con fecha de 2005 los cuales son las *Directrices de ordenación del paisaje* (17/02/2005) y las *Directrices de Ordenación de los Recursos Forestales* (02/08/2005) y otros siete ya adjudicados, cuyo avance está actualmente en elaboración, pero aún no aprobados como son: *Directrices de ordenación del suelo agrario* (03/02/2004), *Directrices de ordenación de residuos* (30/03/2004), *Directrices de ordenación de calidad ambiental* (30/03/2004), *Directrices de ordenación de Infraestructuras* (20/07/2004), *Directrices de ordenación de vivienda* (20/07/2004), *Directrices de ordenación de aguas* (29/07/2004), *Directrices de ordenación del sector energético* (15/09/2004)

Castilla y León dispone de seis planes sectoriales de ámbito regional aprobados, dos de ellos en 2002, *el Plan Forestal de Castilla y León* (11/04/2002) y la *Estrategia Regional de Residuos 2001-2010*, (30/05/2002); uno en 2003, el *Plan Regional Sectorial de Carreteras 2002-2007* (30/04/2003), en 2005 el *Plan de Residuos Urbanos y Residuos de Envases de Castilla y León*, (18/02/2005) en diciembre de 2005 se aprobó definitivamente *el Plan Regional de Ámbito Sectorial de Equipamiento Comercial de Castilla y León*, (29/12/2005); finalmente en julio de 2006 se aprueba el *Plan Regional de Ámbito sectorial de Residuos Industriales de Castilla y León 2006-2010* (13/07/2006) Se encuentran en diferentes fases de tramitación los siguientes instrumentos: *Plan regional de ámbito sectorial sobre actuaciones urbanísticas irregulares* y el *Plan regional de ámbito sectorial de residuos de construcción y demolición de Castilla y León 2006-2010*.

En **Castilla-La Mancha** los planes regionales sectoriales son los instrumentos disponibles, ya que en la actualidad, salvo un ejemplo de instrumento subregional sectorial, no dispone de otro tipo de instrumentos aprobados. En cuanto a los primeros, la Comunidad ha aprobado cinco de estos Planes, el primero en 1994, el *Plan de Conservación del Medio Natural*; le siguen en 1997 e *Plan de Abastecimiento de Agua* (08/01/1997) y en 1998 el *II Plan de Carreteras de Castilla-La Mancha 1998-2000*; (16/11/1998); tres años más tarde, en 2001 se aprueban el *Programa Operativo Integrado 2000-2006* (13/03/2001) y el *II Plan Director del Transporte 2001-2011* (29/11/2001).

Cataluña fue la primera en aprobar ya en 1985 *el Plan de Carreteras de Cataluña* (25/10/1985) y tiene en total diez ejemplos de los mismos. En 1992 aprueba el *Plan de Espacios de Interés Natural*; (14/12/1992) en 2001 aprueba el *Plan de Puertos* (12/06/2001) y el *Plan Territorial Sectorial de equipamientos comerciales* (10/10/2006) en 2002 aprueba el *Plan Territorial Sectorial de la implantación de la energía eólica* (11/06/2002). En 2003 aprueba el *Plan de transporte de viajeros de Cataluña* (04/03/2003) el *Plan de aeropuertos de Cataluña*; (26/08/2003) y el *Plan Director de Helipuertos de Cataluña* (12/09/2003) y finalmente en julio de 2006 se aprueba el *Plan de Infraestructuras de Transporte de Cataluña 2006-2026 (PITC)* (25/07/2006). Se encuentran en fase de información pública el *Plan de Infraestructuras Ferroviarias 2003-2025*.

En la **Comunidad Valenciana** tienen la aprobación definitiva cinco planes regionales sectoriales y uno más en avance. El primer plan se aprueba en 1995 y se trataba del *II Plan de Carreteras de la Comunidad Valenciana*, (01/06/1995), en 1997 se aprueba el *Plan Integral de Residuos*; (24/12/1997) en 2001 se aprueba el *Plan de Acción Territorial Eólico de la C. Valenciana* (26/07/2001) y en 2003 dos planes, el *Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre la prevención del riesgo de inundación en la Comunidad Valenciana (PATRICOVA)* (28/01/2003) y el *II Plan Director de saneamiento y depuración de la Comunidad Valenciana* (01/09/2003). En 2005 se aprobó definitivamente el *Plan de Acción Territorial de carácter sectorial de Corredores de Infraestructuras*, (15/04/2005).

En **Galicia** en 2003 se aprueba el *Plan de Dinamización económica-Plan Galicia* (24/01/2003).

Madrid ha aprobado tres de estos planes, el primero de todos en 1997, *Plan de Carreteras 2001-2005 (1994-2001)* (08/05/1997), el *Plan Forestal de la Comunidad de Madrid 2000-2019* (08/04/1999) y en 2001 el *Plan Regional de actuación en materia de suelos contaminados (2001-2006)* (25/10/2001). Existe de la misma manera *Plan de Cercanías 1996-2001*, desconociéndose su estado de tramitación.

Murcia en 2004 aprueba la *Actuación de Interés Regional del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia* (06/03/2004) mientras que es en 2006 cuando aprueba definitivamente las *Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia* (08/06/2006).

La **Comunidad Foral de Navarra** tiene un plan regional sectorial, el *Plan Director de Carreteras de Navarra*, (12/11/2002), aprobado definitivamente en 2002.

El **País Vasco** es una de las Comunidades Autónomas dispone de cinco planes regionales sectoriales con aprobación definitiva y cinco con aprobación inicial o en avance. En esta Comunidad la mayoría de estos planes se denominan Planes Territoriales Sectoriales (PTS) y son: *2º Plan Sectorial General de Carreteras del País Vasco 1999/2010* (08/06/1999, *PTS de la red ferroviaria en la CAPV* (27/02/2001), *PTS de la energía eólica de la CAPV*, (14/05/2002); *PTS de zonas húmedas de la CAPV*, (27/07/2004); y *PTS de creación pública de suelo para actividades económicas y de equipamientos comerciales*, (21/12/2004).

En el segundo grupo de aprobación inicial o en avance se encuentran: *PTS de suelo para la promoción pública de vivienda*, (29/06/2000) en avance; *PTS del Patrimonio Cultural Vasco*, (06/07/2001) en avance; *PTS de la red intermodal y logística del transporte de la CAPV*, (24/07/2003) en avance; el *Plan Territorial Sectorial Agroforestal y del Medio Natural* (10/01/2005) con aprobación inicial de enero de 2005. Se está redactando actualmente el avance del *PTS de puertos de Euskadi*.

Por último, en **La Rioja**, como se ha comentado anteriormente, está aprobado un único plan regional sectorial, el *Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja*, (28/06/1988) con aprobación definitiva.

RESUMEN DE INSTRUMENTOS SECTORIALES DESARROLLADOS DE ÁMBITO REGIONAL

- La enorme variabilidad de los instrumentos sectoriales desarrollados de ámbito regional, tanto desde el punto de vista de desarrollo territorial, como de contenido temático, ha sido la causa de que los que se recogen en la BIOT, solo sean algunos ejemplos representativos de ciertas temáticas concretas, sin pretender, en ningún caso que se trate de una relación exhaustiva.

3.5.2 Instrumentos sectoriales desarrollados de ámbito subregional

En este último apartado se van a resumir los diferentes instrumentos subregionales de carácter sectorial existentes en las diferentes CCAA.

Baleares (Illes) aprobó antes que sus instrumentos regionales y subregionales varios subregionales sectoriales como son en 1993 el *Plan Director Sectorial Gestión de Residuos Urbanos de Menorca*, (13/02/1993); en 1995 el *Plan de Ordenación de la Oferta Turística de Mallorca (POOT)* (06/04/1995) en 1997 el *Plan de Ordenación de la Oferta Turística de las islas de Ibiza y Formentera* (14/03/1997), en el año 2000 aprobó definitivamente el *Plan Director Sectorial de Gestión de Residuos Urbanos de Mallorca* (18/02/2000), en 2001 el *Plan Director Sectorial de Gestión de Residuos Urbanos de Ibiza y Formentera* (14/04/2001) y finalmente en 2002 el *Plan Director Sectorial de Gestión de Residuos de construcción, demolición, voluminosos y neumáticos de Mallorca* (26/02/2000).

Canarias, es con diferencia la CCAA con más instrumentos subregionales sectoriales de los cuales muchos se encuentran aprobados definitivamente. Detallamos a continuación los analizados:

- *PTE y Estudio Informativo del Corredor Insular Norte de Tenerife. Tramo Los Realejos-Icod de los Vinos*. Aprobación Provisional (15/11/2001)
- *Plan Territorial Especial de Infraestructura Viaria entre Arrecife- Yaiza (Lanzarote)* Avance (27/11/2002)
- *Plan Territorial Especial del Área de los Barrancos de Güimar (Tenerife)*. Aprobación Definitiva (04/02/2003)
- *Plan Territorial Especial de infraestructura Viaria de la Zona Norte-Central de Gran Canaria*. Aprobación Definitiva (25/02/2003)
- *Plan Territorial Parcial de los Asentamientos Agrícolas de La Breña, Los Mocanes, el Cascajo- Los Llanos, Los Polvillos y Echedo (El Hierro)*. Avance (07/04/2003)
- *Plan Territorial Especial de Desarrollo Turístico de La Isla de La Gomera*. Aprobación Definitiva (30/04/2003)

- *Plan Territorial Especial de la Línea Ferroviaria entre Las Palmas de Gran Canaria y Maspalomas (Gran Canaria).* Avance (29/05/2003)
- *PTE de Residuos de Lanzarote.* Aprobación Inicial (01/10/2003)
- *Plan Territorial Especial de Infraestructuras y Dotaciones del Sistema Tranviario en el Área Metropolitana de Tenerife.* Aprobación Definitiva (01/10/2003)
- *Plan Territorial Especial y Anteproyecto de las Infraestructuras Viarias del Corredor Central-Noroccidental de la Isla de La Palma.* Avance (30/10/2003)
- *PTE Infraestructuras e Instalaciones de telecomunicación en suelo rústico (Gran Canaria).* Avance (27/11/2003)
- *Plan Territorial Especial y Anteproyecto de la Infraestructura Viaria de Conexión entre Arure y Taguluche (La Gomera).* Avance (12/04/2004)
- *Plan Territorial Especial de las Infraestructuras Viarias de la Vía Tangencial de Telde y Variante Aeroportuaria.* Avance (10/06/2004)
- *Plan Territorial Parcial de los Polos Turístico-Ambientales La Restinga, El Tamaduste, El Pozo de la Salud y Las Puntas (El Hierro)* Aprobación Inicial (27/07/2004)
- *Plan Territorial Especial del Parque Aeroportuario de Actividades Económicas de Gran Canaria.* Avance (04/11/2004)
- *Plan Territorial Especial de Ordenación del Litoral de Tauro (Gran Canaria).* Avance (18/11/2004)
- *Plan Territorial Especial del Barranco de la Concepción (La Gomera).* Aprobación Inicial (21/12/2004)
- *Plan Territorial Especial para el establecimiento de la Red de Infraestructuras Radioeléctricas en espacio no urbano en la Isla de Fuerteventura.* Avance (30/12/2004)
- *Plan Territorial Especial de Ubicación del Sistema Térmico de Generación Eléctrica de la Isla de Fuerteventura.* Avance (25/02/2005)
- *Plan Territorial Especial de Ordenación Turística Insular de Tenerife.* Aprobación definitiva (06/04/2005)
- *Plan Territorial Especial de Ordenación del Sistema Viario del Área Metropolitana de Tenerife.* Aprobación Inicial (09/09/2005)
- *PTE aprovechamiento y ordenación de los recursos energéticos eólicos de Fuerteventura.* Aprobación Definitiva (30/12/2005)
- *Plan Territorial Especial de Residuos de la Isla de Fuerteventura.* Aprobación Definitiva (16/02/2006)
- *Plan Territorial Parcial de la Operación Singular Estructurante del Entorno de Cabo Blanco-Buzonada.* Aprobación inicial (24/02/2006)
- *Plan Territorial Parcial de la Operación Singular Estructurante "Plataforma Logística del Sur" (Tenerife).* Aprobación inicial (30/03/2006)
- *Plan Territorial Especial de Ordenación Turística Insular de El Hierro.* Aprobación definitiva (26/12/2006)
- *Plan Territorial Especial de Infraestructuras del Tren del Sur.* Aprobación definitiva (04/04/2007)
- *Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística de la Isla de La Palma.* Aprobación definitiva parcial (08/05/2007)
- *Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Ganadera de la Isla Tenerife.* Aprobación definitiva (23/05/2007)

- *Plan Territorial Parcial de Campamentos de Turismo (Tenerife)*. Avance 2006
- *Plan Territorial Parcial Área Metropolitana (Tenerife)*. Avance 2006
- *Plan Territorial Parcial Ycoden-Daute-Isla Baja (Tenerife)*. Avance 2006
- *Plan Territorial Parcial Áreas de Esparcimiento y Espacios Libres (Tenerife)*. Avance 2006
- *Plan Territorial Parcial Ámbito Extractivo Birmagen (Tenerife)*. Avance 2006
- *Plan Territorial Parcial Ámbito Extractivo La Estrella-Luceña (Tenerife)*. Avance 2006
- *Plan Territorial Parcial Ámbito Extractivo Montaña Talavera (Tenerife)*. Avance 2006
- *Plan Territorial Parcial Ámbito Extractivo Montaña Socas (Tenerife)*. Avance 2006
- *Plan Territorial Parcial Litoral Suroeste-Tramo 2 (Tenerife)*. Avance 2006
- *Plan Territorial Parcial Prevención de Riesgos (Tenerife)*. Avance 2006
- *Plan Territorial Parcial Complejo Ambiental de Arico (Tenerife)*. Avance 2006
- *Plan Territorial Parcial Residuos de la Isla de Tenerife*. Avance 2006
- *Plan Territorial Parcial Frente Marítimo de Santa Cruz- El Rosario (Tenerife)*. Avance 2006
- *Plan Territorial Especial de Ordenación Turística de Gran Canaria*. Avance 2007

La comunidad de **Cantabria** ha aprobado definitivamente cuatro instrumentos subregionales de carácter sectorial. Estos instrumentos son:

- *Proyecto Singular de Interés Regional del Parque Científico Tecnológico de Cantabria* (Aprobación Definitiva 29/01/2004)
- *Proyecto Singular de Interés Regional. Área Industrial Tanos-Viernoles* (Aprobación definitiva 10/03/2005)
- *Proyecto Singular de Interés Regional "Actuación Industrial En Marina de Cudeyo* (Aprobación Definitiva 18/11/2004).
- *Proyecto Singular de Interés Regional. Parque Empresarial Besaya*. (Aprobación Definitiva 18/11/2004)
- *Plan Especial de la Bahía de Santander*. Elaboración, redacción (23/12/2004).
- *Plan Especial de Protección y Ordenación del territorio Pasiego*. Elaboración, redacción (17/01/2006)
- *Plan Especial de la Red de Caminos y Sendas del Litoral*. Aprobado inicialmente (26/02/2007)

Castilla y León ha aprobado definitivamente desde 2001 un total de ocho instrumentos subregionales de carácter sectorial, pese a no haber aprobado definitivamente sus Directrices de Ordenación del Territorio. En 2001 se aprobó definitivamente el primer instrumento de ordenación el cual fue un subregional sectorial: *Proyecto Regional de Planta de Reciclaje y Compostaje (C.T.R.) de San Justo de la Vega*. Posteriormente se han aprobado:

- *Proyecto Regional de Depósito Controlado de Residuos (C.T.R.) de Burgos* (Aprobación Definitiva 06/09/2001)
- *Proyecto Regional "Planta de Bioetanol" en Babilafuente* (Aprobación Definitiva 18/04/2002)
- *Plan Especial de Sistema General Aeroportuario de Burgos* (Aprobación Definitiva 22/05/2003)

- *Plan Regional del Puerto de San Isidro*. (Aprobación Definitiva 15/01/2004)
- *Plan Regional de Ámbito Territorial Actuación Logística-Industrial de Tordesillas* (Aprobación Definitiva 06/05/2004)
- *Proyecto Regional de Centro de Tratamiento de Residuos Urbanos (C.T.R.) de Gomecello* (Aprobación Definitiva 01/07/2004)
- *Plan Regional para el desarrollo de un parque tecnológico en la provincia de Burgos*. Aprobación (20/07/2006)
- Plan regional de ámbito territorial del desarrollo de suelo industrial en el entorno de Valladolid (Área de actividad "Canal de Castilla"). Aprobación (20/07/2006)
- *Proyecto Regional para la ordenación del campus de la Universidad de Valladolid en Segovia en los terrenos Angio Remiento de Artillería*. Aprobación definitiva (20/10/2005).

Actualmente en la Comunidad de Castilla y León se están tramitando y redactando los siguientes instrumentos subregionales de carácter sectorial.

- *Plan Regional de ámbito territorial del complejo de actividades económicas de Burgos-Riopico*. Tramitación (19/08/2005)
- *Plan regional de ámbito territorial para la planificación de la ordenación y ejecución de las actuaciones urbanísticas derivadas de la implantación de las nueva infraestructuras y equipamientos ferroviarios en león, san Andrés del Rabanedo, Onzanilla y Santovenia de la Valduncina*. En redacción
- *Plan Regional de ámbito territorial para el desarrollo del enclave logístico regional en Villamuriel de Cerrato, Magaz de Piserga y Venta de Baños (Palencia)*. En tramitación (02/02/2007)
- *Proyecto Regional para la Construcción de una fábrica de grasas y harinas Subregional Sectorial*. En tramitación (12/07/2001)
- *Proyecto Regional para la construcción de un complejo Sanitario-Deportivo (SPA) en Llano de Bureba*. Información pública (07/08/2006)
- *Proyecto regional para la ejecución de un parque de ocio en el municipio de Arlanzón*.
- *Proyecto de Ley de aprobación del Proyecto Regional "Ciudad del Medio Ambiente"* Tramitación (28/06/2006)
- *Proyecto Regional para la implantación de un complejo agroalimentario y de una planta de cogeneración energía en Fuenterroble de Salvatierra (Salamanca)* En tramitación (21/11/2006)
- *Plan Regional de Ámbito Territorial del Camino de Santiago*. Elaboración
- *Plan Regional de Ámbito Territorial de la Vía de la Plata*. Elaboración
- *Plan Regional de Protección de la Arquitectura Popular de la Sierra de Ayllón*. Elaboración

Castilla la Mancha, por su parte, tiene como instrumento subregional sectorial el *Proyecto de Singular Interés. Aeropuerto de Ciudad Real* (Aprobación Inicial 15/04/2003).

Cataluña ha aprobado definitivamente en 2002 el *Plan Director de Infraestructuras del Transporte Público 2001-2010. PDI. (Para la Región Metropolitana de Barcelona)* (25/04/2002) y en 2003 el *Plan Director Urbanístico de las Actividades Industriales y Turísticas del Campo de Tarragona*. (31/07/2003). Se incorpora el *Plan Director Territorial de las Estaciones de Montaña*, el cual se desconoce su tramitación.

En la **Región de Murcia** está aprobada definitivamente la *Actuación de Interés Regional Marina de Cope* (28/07/2004).

La comunidad del **País Vasco** aprobó definitivamente en 1998 el *Plan Integral de carreteras de Álava (PICA)* así como *PTS de ordenación de márgenes de ríos y arroyos de la CAPV. Vertiente Cantábrica*, (22/12/1998) y en 1999 el *Plan de Carreteras de Bizkaia* (15/04/1999) y el *PTS de ordenación de márgenes de ríos y arroyos de la CAPV. Vertiente Mediterránea*, (28/12/1999). Actualmente se están redactando otros instrumentos subregionales como son el *Plan de Carreteras de Gipuzkoa* y el *Plan Territorial Sectorial de Vías Ciclistas de Gipuzkoa*.

En **La Rioja** se encuentran aprobados el *Plan Especial de Protección del Embalse González-Lacasa* (10/10/1995), el *Plan Especial de protección, recuperación y revitalización del Camino de Santiago* (10/08/1998), el *Plan Especial de Protección de los Monasterios de San Millán de Suso y Yuso, su entorno y su área de influencia* (7/08/2000) así como el *Plan Especial del Sistema General Aeroportuario de Logroño-Agoncillo* (22/10/2003).

RESUMEN DE INSTRUMENTOS SECTORIALES DESARROLLADOS DE ÁMBITO SUBREGIONAL

- La enorme variabilidad de los instrumentos sectoriales desarrollados de ámbito subregional, tanto desde el punto de vista de desarrollo territorial, como de contenido temático, ha sido la causa de que los que se recogen en la BIOT, solo sean algunos ejemplos representativos de ciertas temáticas concretas, sin pretender, en ningún caso que se trate de una relación exhaustiva.

3.6

Resumen de instrumentos de ordenación territorial por CCAA

El objetivo de este apartado es resumir de la manera más gráfica posible los diferentes instrumentos de ordenación realizados en cada CCAA con el objetivo de poder reflejar globalmente la situación actual de la ordenación territorial en España a nivel de comunidades autónomas.

3.6.1 Andalucía

NOMBRE DE INSTRUMENTO	RANGO	FECHA ÚLTIMA APROBACIÓN	FECHA PUBLICACIÓN
Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía	Regional OT	Aprobación Definitiva 28/11/2006	29/12/2006
Directrices Regionales del Litoral de Andalucía	Regional OT	Aprobación Definitiva 17/04/1990	Decreto 118/1990
Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Granada	Subregional OT	Aprobación Definitiva 27/12/1999	28/03/2000 (BOJA)
Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense.	Subregional OT	Aprobación Definitiva 30/07/2002	10/10/2002 (BOJA)
Plan de Ordenación del Territorio de la Sierra de Segura (Jaén)	Subregional OT	Aprobación Definitiva 22/07/2003	28/08/2003 (BOJA)
Plan de Ordenación del Territorio del ámbito de Doñana	Subregional OT	Aprobación Definitiva 09/12/2003	03/02/2004 (BOJA)
Plan de Ordenación del Territorio de la Bahía de Cádiz	Subregional OT	Aprobación Definitiva 27/07/2003	08/10/2004 (BOJA)
Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva	Subregional OT	Aprobación Definitiva 27/06/2006	17/07/2006 (BOJA)(Corrección de errores en BOJA N° 160 de 18/08/2006)
Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Oriental-Axarquía de Málaga	Subregional OT	Aprobación Definitiva 18/07/2006	03/10/2007 (BOJA)
Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental	Subregional OT	Aprobación Definitiva 18/07/2006	09/10/2006 (BOJA)
Plan de Ordenación del Territorio del Litoral de Granada	Subregional OT	Redacción 14/03/2006	30/03/2006 (BOJA)
Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla	Subregional OT	Redacción 07/11/2006	24/11/2006 (BOJA)
Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga	Subregional OT	Redacción 05/12/2006	29/12/2006 (BOJA)
Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Noroeste de Cádiz	Subregional OT	Redacción 27/03/2007	3/05/2007 (BOJA)

NOMBRE DE INSTRUMENTO	RANGO	FECHA ÚLTIMA APROBACIÓN	FECHA PUBLICACIÓN
Plan de Ordenación del Territorio de La Janda (Cádiz)	Subregional OT	Redacción 27/03/2007	2/05/2007 (BOJA)
Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar (Cádiz)	Subregional OT	Redacción 27/03/2007	2/05/2007 (BOJA)
Plan de Ordenación del Territorio del Levante de Almería	Subregional OT	Redacción 27/03/2007	2/05/2007 (BOJA)
Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía (2004-2010)	Regional Sectorial	Aprobación Definitiva 23/06/1998 Revisión 9/03/2004	
Plan Director de Infraestructuras de Andalucía (1997-2007).	Regional Sectorial	Aprobación Definitiva 11/05/1999	04/12/1999 (BOJA)
Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía	Regional Sectorial	Aprobación Definitiva 26/10/1999	18/11/1999 (BOJA)
Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces.	Regional Sectorial	Aprobación Definitiva 02/07/2002	03/08/2002 (BOJA)
Plan Energético de Andalucía 2003-2006	Regional Sectorial	Aprobación Definitiva 01/04/2003	29/05/2003 (BOJA)
Plan General de Turismo de Andalucía	Regional Sectorial	Aprobación Definitiva 09/12/2003	15/01/2004 (BOJA)
Plan de General de deporte de Andalucía.	Regional Sectorial	Aprobación Definitiva 27/01/2004	01/04/2004 (BOJA)

3.6.2 Aragón

NOMBRE DE INSTRUMENTO	RANGO	FECHA ÚLTIMA APROBACIÓN	FECHA PUBLICACIÓN
Directrices Generales de Ordenación Territorial para Aragón	Regional OT	Aprobación Definitiva 16/07/1998	29/07/1998 (BOA)
Directrices Parciales de ordenación del Pirineo Aragonés	Subregional OT	Aprobación Definitiva 13/12/2005	28/12/2005 (BOA)
Proyecto de Directrices de ordenación territorial de la comarca del Matarraña/Matarranya	Subregional OT	Información pública 12/01/2007	20/01/2007 (BOA)
Proyecto de Directrices Parciales de Ordenación Territorial de la Comarca de Maestrazgo	Subregional OT	Información Pública 20/12/2006	27/12/2006 (BOA)
Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas	Regional sectorial	Aprobación Definitiva 09/12/1997	22/12/2002 (BOA)
Plan General para el Equipamiento Comercial de Aragón	Regional sectorial	Aprobación Definitiva 22/05/2001	06/06/2001 (BOA)
Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración	Regional sectorial	Aprobación Definitiva 05/06/2001	22/10/2001 (BOA)

3.6.3 Principado de Asturias

NOMBRE DE INSTRUMENTO	RANGO	FECHA ÚLTIMA APROBACIÓN	FECHA PUBLICACIÓN
Directrices Regionales de Ordenación del Territorio	Regional OT	Aprobación Definitiva 24/01/1991	23/02/1991 (BOPA)
Directrices Subregionales para la Franja Costera	Regional OT	Aprobación Definitiva 16/12/1993	16/02/1994 (BOPA)
Plan Territorial Especial del Litoral Asturiano	Regional OT	Aprobación Definitiva 25/05/2005	25/05/2005 (BOPA)
Avance de la Revisión de las Directrices Regionales de O.T con directrices específicas para el Área Central	Regional OT	Avance enero 2006	
Plan Territorial Especial de los terrenos de HUNOSA en las Cuencas Mineras	Subregional OT	Aprobación Inicial 21/12/ 2006	4/01/2007 (BOPA)
Catálogo Urbanístico del Plan Territorial Especial de los terrenos de HUNOSA en las Cuencas Mineras	Subregional OT	Aprobación Inicial 21/12/ 2006	4/01/2007 (BOPA)
Plan Territorial Especial del Parque Periurbano del Monte Naranco	Subregional OT	Aprobación Inicial 16/10/ 2006	12/01/2007 (BOPA)
Plan Autonómico de Carreteras 2000-2010	Regional Sectorial	Aprobación Definitiva 01/12/2000	
Directrices Sectoriales de Ordenación del Territorio para el aprovechamiento de la Energía Eólica	Regional Sectorial	Aprobación Inicial 23/05/05 Información Pública 19/07/05	
Directrices Sectoriales de Equipamiento Comercial	Regional Sectorial	Aprobación Definitiva 15/12/2005	19/12/2005 (BOPA)

3.6.4 Illes Balears

NOMBRE DE INSTRUMENTO	RANGO	FECHA ÚLTIMA APROBACIÓN	FECHA PUBLICACIÓN
Directrices de Ordenación del Territorial de las Illes Balears y de medidas tributarias	Regional OT	Aprobación Definitiva 03/04/1999	17/04/1999 (BOIB)
Plan Territorial Insular de Menorca	Subregional OT	Aprobación Definitiva 25/04/2003	16/05/2003 (BOIB)
Plan Territorial Insular de Ibiza y Formentera	Subregional OT	Aprobación Inicial 30/07/2004	12/08/2004 (BOIB)
Plan Territorial Insular de Mallorca (PTM)	Subregional OT	Aprobación Definitiva 13/12/2004	31/12/2004 (BOIB)
Plan Director Sectorial de Equipamientos Comerciales de las Islas Baleares	Regional sectorial	Aprobación Definitiva 12/12/1996	21/01/1997 (BOIB)
Plan Director Sectorial de Canteras	Regional sectorial	Aprobación Definitiva 05/06/1999	05/06/1999 (BOIB)
Plan Director Sectorial Energético de las Islas Baleares	Regional sectorial	Aprobación Definitiva 06/04/2001	24/04/2001 (BOIB)
Plan Director Sectorial de Carreteras	Regional Sectorial	Aprobación Definitiva 12/05/2001	12/05/2001 (BOIB)
Plan Director Sectorial de Transporte de las Islas Baleares	Regional Sectorial	Aprobación Inicial 07/09/2004	
Plan de Ordenación de la Oferta Turística de Mallorca (POOT)	Subregional Sectorial	Aprobación Definitiva 06/04/1995	30/05/1995 (BOIB)
Plan de Ordenación de la Oferta Turística de las islas de Ibiza y Formentera (POOT)	Subregional Sectorial	Aprobación Definitiva 14/03/1997	12/06/1997 (BOIB)
Plan Director Sectorial Gestión de Residuos Urbanos de Mallorca	Subregional Sectorial	Aprobación Definitiva 18/02/2000	26/02/2000 (BOIB)
Plan Director Sectorial de Gestión de Residuos de construcción, demolición, voluminosos y neumáticos de Mallorca	Subregional Sectorial	Aprobación Definitiva 26/02/2000	
Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Ibiza y Formentera	Subregional Sectorial	Aprobación Definitiva 14/04/2001	14/04/2001 (BOIB)
Plan Director Sectorial Gestión Residuos Menorca	Subregional Sectorial	Aprobación definitiva 13/02/1993	13/02/1993 (BOIB)

3.6.5 Canarias

NOMBRE DE INSTRUMENTO	RANGO	FECHA ÚLTIMA APROBACIÓN	FECHA PUBLICACIÓN
Directrices de Ordenación General y Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias	Regional OT	Aprobación Definitiva 14/04/2003	15/04/2003 (BOC)
Directrices de ordenación del litoral	Regional OT	Elaboración 23/03/2004	05/04/2004 (BOC)
Plan Insular de Ordenación de Lanzarote	Subregional OT	Aprobación Definitiva 09/04/1991	17/06/1991 (BOC)
Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura	Subregional OT	Aprobación Definitiva 02/04/2001	18/04/2001 (BOC)
Plan Insular de Ordenación de El Hierro	Subregional OT	Aprobación Definitiva 17/06/2002	09/08/2002 (BOC)
Plan Insular de Ordenación de Tenerife	Subregional OT	Aprobación Definitiva 16/10/2002	19/10/2002 (BOC)
Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria	Subregional OT	Aprobación Definitiva 11/11/2003	01/12/2003 (BOC)
Plan Insular de Ordenación de La Gomera	Subregional OT	Aprobación provisional 22/08/2005	22/08/2005 (BOP Santa Cruz de Tenerife)
Plan Insular de Ordenación de Tenerife. Modificación para su adaptación a la Ley 19/2003 de las Directrices de Ordenación General.	Subregional OT	Avance 27/03/2006	Aprobación provisional Abril 2007
Plan Insular de Ordenación de la Palma	Subregional OT	En avance	
Directrices de ordenación del suelo agrario	Regional Sectorial	Formulación 03/02/2004	10/04/2004 (BOC)
Directrices de ordenación de residuos	Regional Sectorial	Formulación 30/03/2004	12/04/2004 (BOC)
Directrices de ordenación de calidad ambiental	Regional Sectorial	Formulación 30/03/2004	12/04/2004 (BOC)
Directrices de ordenación de Infraestructuras	Regional Sectorial	Formulación 20/07/2004	12/08/2004 (BOC)
Directrices de ordenación de vivienda	Regional Sectorial	Formulación 20/07/2004	12/08/2004 (BOC)
Directrices de ordenación de aguas	Regional Sectorial	Formulación 29/07/2004	13/08/2004 (BOC)
Directrices de ordenación del sector energético	Regional Sectorial	Formulación 15/09/2004	24/09/2004 (BOC)
Directrices de ordenación del Paisaje	Regional Sectorial	Avance 17/02/2005	01/03/2005 (BOC)
Directrices de ordenación de los Recursos Forestales	Regional Sectorial	Avance 02/08/2005	16/08/2005 (BOC)

NOMBRE DE INSTRUMENTO	RANGO	FECHA ÚLTIMA APROBACIÓN	FECHA PUBLICACIÓN
PTE y Estudio Informativo del Corredor Insular Norte de Tenerife. Tramo Los Realejos-Icod de los Vinos	Subregional Sectorial	Aprobación Provisional 15/11/2001	30/11/2001 (BOC)
Plan Territorial Especial de Infraestructura Viaria entre Arrecife-Yaiza (Lanzarote)	Subregional Sectorial	Avance 27/11/2002	21/01/2003 (BOC)
Plan Territorial Especial del Área de los Barrancos de Güimar (Tenerife)	Subregional Sectorial	Aprobación Definitiva 04/02/2003	08/01/2004 (BOC)
Plan Territorial Especial de infraestructura Viaria de la Zona Norte-Central de Gran Canaria	Subregional sectorial	Aprobación Definitiva 25/02/2003	03/07/2003 (BOC)
Plan Territorial Parcial de los Asentamientos Agrícolas de La Breña, Los Mocanes, el Cascajo-Los Llanos, Los Polvillos y Echedo (El Hierro)	Subregional Sectorial	Avance 07/04/2003	23/04/2003 (BOC)
Plan Territorial Especial de Desarrollo Turístico de La Isla de La Gomera	Subregional Sectorial	Aprobación Definitiva 30/04/2003	25/06/2003 (BOC)
Plan Territorial Especial de la Línea Ferroviaria entre Las Palmas de Gran Canarias y Maspalomas (Gran Canaria)	Subregional Sectorial	Avance 29/05/2003	08/07/2003 (BOC)
PTE de Residuos de Lanzarote	Subregional Sectorial	Aprobación Inicial 01/10/2003	17/11/2003 (BOC)
Plan Territorial Especial de Infraestructuras y Dotaciones del Sistema Tranviario en el Área Metropolitana de Tenerife	Subregional Sectorial	Aprobación Definitiva 01/10/2003	19/11/2003 BOP (Santa Cruz de Tenerife)
Plan Territorial Especial y Anteproyecto de las Infraestructuras Viarias del Corredor Central-Noroccidental de la Isla de La Palma	Subregional Sectorial	Avance 30/10/2003	19/11/2003 (BOC)
PTE Infraestructuras e Instalaciones de telecomunicación en suelo rústico (Gran Canaria)	Subregional Sectorial	Avance 27/11/2003	02/02/2004 (BOC)
Plan Territorial Especial y Anteproyecto de la Infraestructura Viaria de Conexión entre Arure y Taguluche (La Gomera)	Subregional Sectorial	Avance 12/04/2004	24/05/2004 (BOC)
Plan Territorial Especial de las Infraestructuras Viarias de la Vía Tangencial de Telde y Variante Aeroportuaria	Subregional Sectorial	Avance 10/06/2004	24/06/2004 (BOC)
Plan Territorial Parcial de los Polos Turístico-Ambientales La Restinga, El Tamaduste, El Pozo de la Salud y Las Puntas (El Hierro)	Subregional Sectorial	Aprobación Inicial 27/07/2004	27/08/2004 (BOC)
Plan Territorial Especial del Parque Aeroportuario de Actividades Económicas de Gran Canaria	Subregional Sectorial	Avance 04/11/2004	27/08/2004 (BOC)
Plan Territorial Especial de Ordenación del Litoral de Tauro (Gran Canaria)	Subregional Sectorial	Avance 18/11/2004	21/01/2005 (BOC)
Plan Territorial Especial del Barranco de la Concepción (La Gomera)	Subregional Sectorial	Aprobación Inicial 21/12/2004	04/03/2005 (BOC)
Plan Territorial Especial para el establecimiento de la Red de Infraestructuras Radioeléctricas en espacio no urbano en la Isla de Fuerteventura	Subregional Sectorial	Avance 30/12/2004	11/03/2005 (BOC)

NOMBRE DE INSTRUMENTO	RANGO	FECHA ÚLTIMA APROBACIÓN	FECHA PUBLICACIÓN
Plan Territorial Especial de Ordenación Turística Insular de Tenerife	Subregional Sectorial	Aprobación definitiva 06/04/2005	26/08/2005 (BOC)
Plan Territorial Especial de Ordenación del Sistema Viario del Área Metropolitana de Tenerife	Subregional Sectorial	Aprobación Inicial 09/09/2005	27/10/2005 (BOC)
PTE aprovechamiento y ordenación de los recursos energéticos eólicos de Fuerteventura	Subregional Sectorial	Aprobación Definitiva 30/12/2005	
Plan Territorial Especial de Residuos de la Isla de Fuerteventura	Subregional Sectorial	Aprobación Definitiva 16/02/2006	06/04/2006 (BOC)
Plan Territorial Parcial de la Operación Singular Estructurante del Entorno de Cabo Blanco-Buzonada	Subregional Sectorial	Aprobación inicial 24/02/2006	06/06/2006 (BOC)
Plan Territorial Parcial de la Operación Singular Estructurante "Plataforma Logística del Sur" (Tenerife)	Subregional Sectorial	Aprobación inicial 30/03/2006	08/03/2006 (BOC)
Plan Territorial Especial de Ordenación Turística Insular de El Hierro	Subregional Sectorial	Aprobación definitiva 26/12/2006	04/01/2007 (BOC)
Plan Territorial Especial de Infraestructuras del Tren del Sur	Subregional Sectorial	Aprobación definitiva 04/04/2007	02/05/2007 (BOC)
Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística de la Isla de La Palma	Subregional Sectorial	Aprobación definitiva parcial 08/05/2007	10/05/2007 (BOC)
Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Ganadera de la Isla Tenerife	Subregional Sectorial	Aprobación definitiva 23/05/2007	04/06/2007 (BOC)
Plan Territorial Especial de Ordenación Turística de Gran Canaria	Subregional Sectorial	Avance 2007	
Plan Territorial Parcial de Campamentos de Turismo (Tenerife)	Subregional Sectorial	Avance 2006	18/07/2006 (BOC)
Plan Territorial Parcial Área Metropolitana (Tenerife)	Subregional Sectorial	Avance 2006	18/07/2006 (BOC)
Plan Territorial Parcial Ycoden-Daute-Isla Baja (Tenerife)	Subregional Sectorial	Avance 2006	18/07/2006 (BOC)
Plan Territorial Parcial Áreas de Esparcimiento y Espacios Libres (Tenerife)	Subregional Sectorial	Avance 2006	06/07/2006 (BOC)
Plan Territorial Parcial Ámbito Extractivo Birmagen (Tenerife)	Subregional Sectorial	Avance 2006	06/07/2006 (BOC)
Plan Territorial Parcial Ámbito Extractivo La Estrella-Luceña (Tenerife)	Subregional Sectorial	Avance 2006	06/07/2006 (BOC)
Plan Territorial Parcial Ámbito Extractivo Montaña Talavera (Tenerife)	Subregional Sectorial	Avance 2006	06/07/2006 (BOC)

NOMBRE DE INSTRUMENTO	RANGO	FECHA ÚLTIMA APROBACIÓN	FECHA PUBLICACIÓN
Plan Territorial Parcial Ámbito Extractivo Montaña Socas (Tenerife)	Subregional Sectorial	Avance 2006	06/07/2006 (BOC)
Plan Territorial Parcial Litoral Suroeste-Tramo 2 (Tenerife)	Subregional Sectorial	Avance 2006	06/07/2006 (BOC)
Plan Territorial Parcial Prevención de Riesgos (Tenerife)	Subregional Sectorial	Avance 2006	18/07/2006 (BOC)
Plan Territorial Parcial Complejo Ambiental de Arico (Tenerife)	Subregional Sectorial	Avance 2006	18/07/2006 (BOC)
Plan Territorial Parcial Residuos de la Isla de Tenerife	Subregional Sectorial	Avance 2006	18/07/2006 (BOC)
Plan Territorial Parcial Frente Marítimo de Santa Cruz- El Rosario (Tenerife)	Subregional Sectorial	Avance 2006	18/07/2006 (BOC)

3.6.6 Cantabria

NOMBRE DE INSTRUMENTO	RANGO	FECHA ÚLTIMA APROBACIÓN	FECHA PUBLICACIÓN
Plan de Ordenación del Litoral	Regional OT	Aprobación Definitiva 2/09/2004	27/10/2004 (BOCantabria)
Normas Urbanísticas Regionales de Cantabria	Regional OT	Aprobación Definitiva 25/05/2006	26/05/2006 BOCantabria Extraordinario
Proyecto Singular de Interés Regional del Parque Científico Tecnológico de Cantabria	Subregional Sectorial	Aprobación Definitiva 29/01/2004	28/06/2004 (BOCantabria)
Proyecto Singular de Interés Regional "Actuación Industrial En Marina de Cudeyo"	Subregional Sectorial	Aprobación Definitiva 18/11/2004	03/12/2004 (BOCantabria)
Proyecto Singular de Interés Regional. Parque Empresarial Besaya	Subregional Sectorial	Aprobación Definitiva 18/11/2004	03/12/2004 (BOCantabria)

NOMBRE DE INSTRUMENTO	RANGO	FECHA ÚLTIMA APROBACIÓN	FECHA PUBLICACIÓN
Proyecto Singular de Interés Regional. Área Industrial Tanos-Viñoles	Subregional Sectorial	Aprobación Definitiva 10/03/2005	07/06/2005 (BOCantabria)
Plan Especial de la Bahía de Santander	Subregional Sectorial	Elaboración, redacción 23/12/2004	
Plan Especial de Protección y ordenación del territorio Pasiego	Subregional Sectorial	Elaboración, redacción 17/01/2006	
Plan Especial de la Red de Caminos y Sendas del Litoral	Subregional Sectorial	Aprobación inicial 26/02/2007	08/03/2007 (BOCantabria)

3.6.7 Castilla y León

NOMBRE DE INSTRUMENTO	RANGO	FECHA ÚLTIMA APROBACIÓN	FECHA PUBLICACIÓN
Directrices de Ordenación del Territorio de Castilla y León	Regional OT	Información Pública 22/03/2001	27/03/2001 (BOCYL)
Proyecto de Ley de aprobación de la Directrices Esenciales de ordenación del Territorio de Castilla y León	Regional OT	Información Pública 2006	28/12/2006 (BOCYL)
Directrices de Ordenación Territorial de Valladolid y su Entorno	Subregional OT	Aprobación Definitiva 02/08/2001	08/08/2001 (BOCYL)
Plan Regional de ámbito territorial del Canal de Castilla	Subregional OT	Aprobación Definitiva 02/08/2001	08/08/2001 (BOCYL)
Directrices de Ordenación del Territorio del Ámbito Provincial de Salamanca	Subregional OT	Avance 19/06/2002	11/07/2002 (BOCYL)
Directrices de Ordenación Provincial de Soria	Subregional OT	Avance 24/09/2004	19/10/2004 (BOCYL)
Directrices de Ordenación del Área Urbana de León	Subregional OT	Avance 19/10/2005	15/11/2005 (BOCYL)
Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional De Segovia y Entorno	Subregional OT	Aprobación Definitiva 20/10/2005	26/10/2005 (BOCYL)
Directrices de Ordenación del Alfoz de Burgos	Subregional OT	Aprobación Inicial 12/12/2005	16/01/2006 (BOCYL)
Directrices de Ordenación del Área Urbana de Salamanca (DOAUSa)	Subregional OT	Redacción 02/01/2006	
Directrices de Ordenación provincial de Palencia (DOPPa)	Subregional OT	En redacción	
Directrices de Ordenación de la Mancomunidad del Alto Águeda	Subregional OT	Elaboración, redacción	
Directrices de Ordenación del Área Funcional de Almazán (Soria)	Subregional OT	Elaboración, redacción	
Plan Forestal de Castilla y León	Regional Sectorial	Aprobación Definitiva 11/04/2002	17/04/2002 (BOCYL)

NOMBRE DE INSTRUMENTO	RANGO	FECHA ÚLTIMA APROBACIÓN	FECHA PUBLICACIÓN
Estrategia Regional de Residuos de la Comunidad de Castilla y León 2001-2010	Regional sectorial	Aprobación Definitiva 30/05/2002	05/06/2002 (BOCYL)
Plan Regional Sectorial de Carreteras 2002-2007	Regional sectorial	Aprobación Definitiva 30/04/2003	07/05/2003 (BOCYL)
Plan de Residuos Urbanos y Residuos de Envases de Castilla y León 2004-2010	Regional Sectorial	Aprobación Definitiva 18/02/2005	23/02/2005 (BOCYL)
Plan Regional de Equipamiento Comercial de Castilla y León	Regional Sectorial	Aprobación Definitiva 29/12/2005	30/12/2005 (BOCYL)
Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos Industriales de Castilla y León 2006-2010.	Regional Sectorial	Aprobación Definitiva 13/07/2006	18/07/2006 (BOCYL)
Plan regional de ámbito sectorial sobre actuaciones urbanísticas irregulares	Regional Sectorial	Tramitación 28/04/2006	22/05/2006 (BOCYL)
Plan regional de ámbito sectorial de residuos de construcción y demolición de Castilla y León 2006-2010	Regional Sectorial	tramitación 24/11/2006	28/11/2006 (BOCYL)
Proyecto Regional de Planta de Reciclaje y Compostaje (C.T.R.) de San Justo de La Vega	Subregional Sectorial	Aprobación Definitiva 15/02/2001	21/02/2001 (BOCYL)
Proyecto Regional de Depósito Controlado de Residuos (C.T.R.) de Burgos	Subregional Sectorial	Aprobación Definitiva 06/09/2001	19/09/2001 (BOCYL)
Proyecto Regional "Planta de Bioetanol" en Babila Fuente	Subregional Sectorial	Aprobación Definitiva 18/04/2002	19/04/2002 (BOCYL)
Plan Especial de Sistema General Aeroportuario de Burgos	Subregional Sectorial	Aprobación Definitiva 22/05/2003	28/05/2003 (BOCYL)
Plan Regional del Puerto de San Isidro	Subregional Sectorial	Aprobación Definitiva 15/01/2004	21/10/2004 (BOCYL)
Plan Regional de Ámbito Territorial Actuación Logística-Industrial de Tordesillas	Subregional Sectorial	Aprobación Definitiva 06/05/2004	12/05/2004 (BOCYL)
Proyecto Regional de Centro de Tratamiento de Residuos Urbanos (C.T.R.) de Gomecello	Subregional Sectorial	Aprobación Definitiva 01/07/2004	02/07/2004 (BOCYL)
Plan Regional de ámbito territorial del complejo de actividades económicas de Burgos-Riopico.	Subregional Sectorial	Tramitación 19/08/2005	05/09/2005 (BOCYL)
Plan regional de ámbito territorial para la planificación de la ordenación y ejecución de las actuaciones urbanísticas derivadas de la implantación de las nueva infraestructuras y equipamientos ferroviarios en León, San Andrés del Rabanedo, Onzanilla y Santovenia de la Valduncina	Subregional Sectorial	Redacción	01/08/2006 (BOCYL)
Plan Regional de ámbito territorial para el desarrollo del enclave logístico regional en Villamuriel de Cerrato, Magaz de Piserga y Venta de Baños (Palencia)	Subregional Sectorial	Tramitación 02/02/2007	14/02/2007 (BOCYL)
Proyecto Regional para la Construcción de una fábrica de grasas y harinas	Subregional Sectorial	Tramitación 12/07/2001	10/07/2001 (BOCYL)
Proyecto Regional para la construcción de un complejo Sanitario-Deportivo (SPA) en Llano de Bureba	Subregional Sectorial	Información Pública 07/08/2006	15/09/2006 (BOCYL)
Proyecto regional para la ejecución de un parque de ocio en el municipio de Arlanzón	Subregional Sectorial	07-jun-05	20/06/2005 (BOCYL)
Proyecto Regional par ala ordenación del campus de la Universidad de Valladolid en Segovia en los terrenos Angio Remiento de Artillería	Subregional Sectorial	Aprobación Definitiva 20/10/2005	26/10/2005 (BOCYL)
Proyecto de Ley de aprobación del Proyecto Regional "Ciudad del Medio Ambiente"	Subregional Sectorial	Tramitación 28/06/2006	15/02/2007 (BOCYL)

NOMBRE DE INSTRUMENTO	RANGO	FECHA ÚLTIMA APROBACIÓN	FECHA PUBLICACIÓN
Proyecto Regional para la implantación de un complejo agroalimentario y de una planta de cogeneración energía en Fuenterroble de Salvatierra (Salamanca)	Subregional Sectorial	En tramitación 21/11/2006	05/12/2006 (BOCYL)
Plan Regional para el desarrollo de un parque tecnológico en la provincia de Burgos	Subregional Sectorial	Aprobación 20/07/2006	21/07/2006 (BOCYL)
Plan regional de ámbito territorial del desarrollo de suelo industrial en el entorno de Valladolid (Área de actividad "Canal de Castilla")	Subregional Sectorial	Aprobación 20/07/2006	21/07/2006 (BOCYL)
Plan Regional de Ámbito Territorial del Camino de Santiago	Subregional Sectorial	Elaboración	
Plan Regional de Ámbito Territorial de la Vía de la Plata	Subregional Sectorial	Elaboración	
Plan Regional de Protección de la Arquitectura Popular de la Sierra de Ayllón	Subregional Sectorial	Elaboración	

3.6.8 Castilla – La Mancha

NOMBRE DE INSTRUMENTO	RANGO	FECHA ÚLTIMA APROBACIÓN	FECHA PUBLICACIÓN
Estrategia territorial CLM.	Regional OT	Redacción 2007	
Plan de OT y Urbanismo de Albacete	Subregional OT	está en marcha una asistencia técnica para la elaboración del Plan	
Plan OT Corredor del Henares (Guadalajara)	Subregional OT	Aprobación Inicial 28/07/2006	15/08/2006 (DOCM)
Plan de Ordenación Territorial de la Mesa de Ocaña y del Corredor de la A-3	Subregional OT	Redacción 20/02/2007	
Plan de ordenación Territorial de La Sagra (Toledo)	Subregional OT	Información Pública	
Corredor Ciudad Real y Puertollano	Subregional OT	Redacción	
Plan de Conservación del Medio Natural de Castilla-La Mancha	Regional Sectorial	Aprobación Definitiva	01/12/1994 (DOCM)
Plan de Abastecimiento de Agua en Castilla-La Mancha	Regional Sectorial	Aprobación Definitiva 08/01/1997	08/01/1997 (DOCM)
II Plan de Carreteras de Castilla-La Mancha (1998-2008)	Regional Sectorial	Aprobación Definitiva 16/11/1998	16/11/1998 (DOCM)
Programa Operativo Integrado 2000-2006	Regional Sectorial	Aprobación Definitiva 13/03/2001	
II Plan Director del Transporte de Castilla-La Mancha (2001-2011)	Regional Sectorial	Aprobación Definitiva 29/11/2001	22/03/2002 (DOCM)
Proyecto de Singular Interés. Aeropuerto de Ciudad Real	Subregional Sectorial	Aprobación Inicial 15/04/2003	

3.6.9 Cataluña

NOMBRE DE INSTRUMENTO	RANGO	FECHA ÚLTIMA APROBACIÓN	FECHA PUBLICACIÓN
Plan Territorial General de Cataluña	Regional OT	Aprobación Definitiva 16/03/1995	31/03/1995 (DOGC)
Plan Director Urbanístico del Sistema Costero	Regional OT	Aprobación Definitiva 25/05/2005	
Plan director urbanístico de los ámbitos del sistema costero integrados por sectores de suelo urbanizable delimitado sin el plan parcial aprobado (PDUSC-2)	Subregional OT/Regional OT	Aprobación Definitiva 16/12/2005	
Plan Director del Delta del Ebro	Subregional OT	Aprobación Definitiva 05/03/1996	15/05/1996 (DOGC)
Plan Territorial Parcial de las Tierras del Ebro	Subregional OT	Aprobación Definitiva 15/05/2001	27/07/2001 (DOGC)
Plan urbanístico del ACTUR Santa María del Gallecs	Subregional OT	Aprobación Definitiva 29/04/2005	23/05/2005 (DOGC)
Anteproyecto de PTP de las Comarcas Centrales	Subregional OT	Información pública 07/04/2006	12/04/2006 (DOGC)
PDU de Les Colonies del Llobregat	Subregional OT	Aprobación Inicial 19/07/2006	
Plan Territorial de L'Alt Pirineu y Aran	Subregional OT	Aprobación definitiva 25/07/2006	7/09/06 (DOGC)
Anteproyecto del Plan Director Territorial de La Garrotxa	Subregional OT	Información pública 07/09/2006	14/09/02006 (DOGC)
Plan Director Territorial de L'Empordà	Subregional OT	Aprobación Definitiva 03/10/2006	20/10/2006 (DOGC)
PDU de Pla de Bages	Subregional OT	Aprobación definitiva 10/10/2006	
PTP de Ponent	Subregional OT	Aprobación Inicial 13/10/2006	18/10/2006 (DOGC)
Plan Director Urbanístico de la Sierra de Rodes y su entorno	Subregional OT	Aprobación Provisional 26/10/2006	
Anteproyecto del Plan Director Territorial del Alt Penedés	Subregional OT	Aprobación Inicial 05/07/2007	17/07/2007 (DOGC)
PT del ámbito metropolitano de Barcelona	Subregional OT	Elaboración, redacción	
PT de las comarcas de Girona	Subregional OT	Elaboración, redacción	
PTP del Campo de Tarragona	Subregional OT	Elaboración, redacción	
PDU de la Conca d'Odena	Subregional OT		
Plan de Carreteras de Cataluña	Regional Sectorial	Aprobación Definitiva 25/10/1985	27/11/1985 (DOGC)
Plan de Espacios de Interés Natural	Regional Sectorial	Aprobación definitiva 14/12/1992	11/03/1993 (DOGC)
Plan de Puertos de Cataluña	Regional sectorial	Aprobación Definitiva 12/06/2001	

NOMBRE DE INSTRUMENTO	RANGO	FECHA ÚLTIMA APROBACIÓN	FECHA PUBLICACIÓN
Plan Territorial sectorial de Equipamientos comerciales	Regional Sectorial	Aprobación definitiva 10/10/2006	16/10/2006 (DOGC)
Plan Territorial Sectorial de la Implantación de la energía eólica a Catalunya	Regional Sectorial	Aprobación definitiva 11/06/2002	
Plan de Transporte de Viajeros de Cataluña	Regional Sectorial	Aprobación Definitiva 04/03/2003	03/07/2003 (DOGC)
Plan de Aeropuertos de Cataluña	Regional Sectorial	Aprobación Definitiva 26/08/2003	
Plan Director de los Helipuertos de Cataluña	Regional Sectorial	Aprobación Definitiva 12/09/2003	
Plan de Infraestructuras del Transporte de Cataluña 2006-2026 (PITC)	Regional sectorial	Aprobación Definitiva 25/07/2006	27/07/2006 (DOGC)
Plan de Infraestructuras Ferroviarias 2003-2025	Regional sectorial	Información pública	28/11/2003 (DOGC)
Plan Director de Infraestructuras del Transporte Público 2001-2010. PDI. (Para la Región Metropolitana de Barcelona)	Subregional sectorial	Aprobación Definitiva 25/04/2002	
Plan Director Territorial de las Estaciones de Montaña	Subregional sectorial		
Plan Director Urbanístico de las Actividades Industriales y Turísticas del Campo de Tarragona	Subregional Sectorial	Aprobación Definitiva 31/07/2003	23/09/2003 (DOGC)

3.6.10 Comunidad Valenciana

NOMBRE DE INSTRUMENTO	RANGO	FECHA ÚLTIMA APROBACIÓN	FECHA PUBLICACIÓN
Plan de Acción Territorial del Litoral de la Comunidad Valenciana	Regional OT	exposición pública 17/02/2006	
Plan de Acción Territorial del Entorno Metropolitano de Alicante y Elche (PATEMAE)	Subregional OT	Información Pública 23/02/2005	
Plan de Acción Territorial de la Vega Baja	Subregional OT	Información pública 03/05/2005	08/06/2005 (DOGV)
Plan de Acción Territorial del Entorno de Castellón (PATECAS)	Subregional OT	Información Pública 01/06/2005	
II Plan de Carreteras de la Comunidad Valenciana.	Regional Sectorial	Aprobación Definitiva 01/06/1995	06/03/1995 (DOGV)
Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana	Regional Sectorial	Aprobación Definitiva 24/12/1997	13/01/1998 (DOGV)
Plan Eólico de la Comunidad Valenciana (Plan de Acción Territorial).	Regional Sectorial	Aprobación Definitiva 26/07/2001	31/07/2001 (DOGV)
Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana (PATRICOVA)	Regional Sectorial	Aprobación Definitiva 28/01/2003	30/01/2003 (DOGV)
II Plan Director de Saneamiento y Depuración de la Comunidad Valenciana	Regional Sectorial	Aprobación Definitiva 01/09/2003	
Plan de Acción Territorial de carácter sectorial de Corredores de Infraestructuras (memoria de exposición pública)	Regional Sectorial	Aprobación Definitiva 15/04/2005	19/04/2005 (DOCV)

3.6.11 Extremadura

NOMBRE DE INSTRUMENTO	RANGO	FECHA ÚLTIMA APROBACIÓN	FECHA PUBLICACIÓN
Plan Territorial del Área de Influencia del Embalse de Alqueva	Subregional OT	formulación 05/07/2005	21/07/2005 (DOE)
Plan Territorial del Campo Arañuelo	Subregional OT	Aprobación inicial 09/05/2007	14/07/2007 (DOE)
Plan Territorial de la Comarca de La Vera	Subregional OT	Aprobación Inicial 24/05/2007	14/07/2007 (DOE)

3.6.12 Galicia

NOMBRE DE INSTRUMENTO	RANGO	FECHA ÚLTIMA APROBACIÓN	FECHA PUBLICACIÓN
Avance Directrices de Ordenación del Territorio	Regional OT	Avance 30/09/2004	
Plan de Desarrollo Comarcal (Ley 7/1996, de 10 de julio, de Desarrollo Comarcal)	Regional OT	Aprobación Definitiva 10/07/1996	19/07/1996 (DOG)
Plan Estratégico de la Comarca de Valdeorras	Subregional OT	En redacción	
Plan Estratégico de la Comarca de O Morrazo	Subregional OT	En redacción	
Plan de Dinamización Económica-Plan Galicia	Regional Sectorial	Aprobación Definitiva 24/01/2003	

3.6.13 Comunidad de Madrid

NOMBRE DE INSTRUMENTO	RANGO	FECHA ÚLTIMA APROBACIÓN	FECHA PUBLICACIÓN
Bases del Plan Regional de Estrategia Territorial	Regional OT	Aprobación Definitiva 08/05/1997	
Plan de Cercanías 1996-2001	Regional Sectorial		
Plan de carreteras 2001-2005 (1994-2001)	Regional Sectorial	Aprobación Definitiva 08/05/1997	
Plan Forestal de la comunidad de Madrid 2000-2019	Regional Sectorial	Aprobación Definitiva 08/04/1999	21/04/1999 (BOCM)
Plan regional de actuación en materia de suelos contaminados de la Comunidad de Madrid (2001- 2006)	Regional Sectorial	Aprobación Definitiva 25/10/2001	28/11/2001 (BOCM)

3.6.14 Región de Murcia

NOMBRE DE INSTRUMENTO	RANGO	FECHA ÚLTIMA APROBACIÓN	FECHA PUBLICACIÓN
Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia	Regional OT	Aprobación Definitiva 18/06/2004	25/06/2004 (BORM)
Actuación de Interés Regional del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia	Regional sectorial	Aprobación definitiva 06/03/2004	
Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia	Regional sectorial	Aprobación definitiva 08/06/2006	16/06/2006 (BORM) 25/06/2006 (BORM) Corrección de errores
Actuación de Interés Regional Marina de Cope	Subregional sectorial	Aprobación definitiva 28/07/2004	

3.6.15 Comunidad Foral de Navarra

NOMBRE DE INSTRUMENTO	RANGO	FECHA ÚLTIMA APROBACIÓN	FECHA PUBLICACIÓN
Directrices de Ordenación Territorial de Navarra	Regional OT		
Estrategia Territorial de Navarra	Regional OT	Aprobación Definitiva 21/06/2005	BOParlamento Navarra nº 74
Normas Urbanísticas Comarcales de La Comarca de Pamplona	Subregional OT	Aprobación Definitiva 22/03/1999	14/06/1999 (BON)
Normas Urbanísticas Comarcales de La Ribera Del Ebro (Ribera Alta) de Navarra	Subregional OT	Aprobación Inicial 27/01/2003	19/02/2003 (BON)
Normas Urbanísticas Comarcales de La Ribera De Tudela (Ribera Baja) de Navarra	Subregional OT	Aprobación Inicial 27/01/2003	26/02/2003 (BON)
POT 1. Pirineo	Subregional OT	Avance 10 /04/ 2007	
POT 2. Navarra Atlántica	Subregional OT	Avance 10 /04/ 2007	
POT 3. Área Central	Subregional OT	Avance 10 /04/ 2007	
POT 4. Zonas Medias	Subregional OT	Avance 10 /04/ 2007	
POT 5. Eje del Ebro	Subregional OT	Avance 10 /04/ 2007	
Plan Director de Carreteras de Navarra	Regional Sectorial	Aprobación definitiva 12/11/2002	

3.6.16 País Vasco

NOMBRE DE INSTRUMENTO	RANGO	FECHA ÚLTIMA APROBACIÓN	FECHA PUBLICACIÓN
Directrices de Ordenación Territorial De La Comunidad Autónoma del País Vasco	Regional OT	Aprobación Definitiva 11/02/1997	12/11/1997 (BOPV)
Plan Territorial Sectorial de Protección y Ordenación del Litoral de la CAPV	Regional OT	Aprobación definitiva 13/03/2007	02/04/2007 (BOPV)
Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Gernika-Markina	Subregional OT	Avance Febrero 2002	
Plan Territorial Parcial de Durango	Subregional OT	Avance Febrero 2002	
Plan Territorial Parcial de Igorre	Subregional OT	Avance 19/02/2002	
Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Zarautz-Azpeitia (Urola Costa)	Subregional OT	Aprobación Definitiva 21/02/2006	24/03/2006 (BOPV)
Plan Territorial Parcial del Área Funcional Beasain-Zumarraga (Goierri)	Subregional OT	Aprobación Inicial 25/03/2003	07/04/2003 (BOPV)
Plan Territorial Parcial Donostia-San Sebastián (Donostialdea-Bajo Bidasoa)	Subregional OT	Información Pública 20/03/2003	11/04/2003 (BOPV)
Plan Territorial Parcial de Álava Central	Subregional OT	Aprobación Definitiva 28/12/2004	16/02/2005 (BOPV)
Plan Territorial Parcial de Laguardia (Rioja Alavesa)	Subregional OT	Aprobación Definitiva 28/12/2004	11/02/2005 (BOPV)
Plan Territorial Parcial Área Funcional de Llodio	Subregional OT	Aprobación Definitiva 25/01/2005	23/03/2005 (BOPV)
Plan Territorial Parcial del Bajo Deba. Área Funcional de Eibar.	Subregional OT	Aprobación Definitiva 12/04/2005	06/06/2005 (BOPV)
Plan Territorial Parcial Mondragón – Bergara (Alto Deba)	Subregional OT	Aprobación Definitiva 12/04/2005	06/06/2005 (BOPV)
Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Bilbao Metropolitano	Subregional OT	Aprobación Definitiva 26/09/2006	26/09/2006 (BOPV)
Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Tolosa (Tolosaldea)	Subregional OT	Avance 12/12/2005	26/12/2005 (BOPV)
Plan Territorial Parcial Área Funcional Balmaseda Zalla	Subregional OT	Elaboración, redacción	
Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Mungia	Subregional OT	Elaboración, redacción	
2º Plan General de Carreteras del País Vasco 1999 / 2010	Regional Sectorial	Aprobación Definitiva 08/06/1999	23/06/1999 (BOPV)
Plan Territorial Sectorial de suelo para la promoción pública de vivienda.	Regional Sectorial	Avance 29/06/2000	
Plan Territorial Sectorial de la red Ferroviaria en la CAPV	Regional Sectorial	Aprobación Definitiva 27/02/2001	09/04/2001 (BOPV)
Plan territorial sectorial del Patrimonio Cultural Vasco	Regional Sectorial	Avance 06/07/2001	
Plan Territorial Sectorial de la Energía Eólica de la CAPV	Regional Sectorial	Aprobación Definitiva 14/05/2002	05/06/2002 (BOPV)

NOMBRE DE INSTRUMENTO	RANGO	FECHA ÚLTIMA APROBACIÓN	FECHA PUBLICACIÓN
Plan Territorial Sectorial de la Red Intermodal y Logística del Transporte de la Comunidad Autónoma del País Vasco.	Regional Sectorial	Avance 24/07/2003	22/11/2003 (BOPV)
Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la CAPV	Regional Sectorial	Aprobación Definitiva 27/07/2004	19/11/2004 (BOPV)
Plan Territorial Sectorial de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y de Equipamientos Comerciales	Regional Sectorial	Aprobación Definitiva 21/12/2004	28/01/2004 (BOPV)
Plan Territorial Sectorial Agroforestal y del Medio Natural	Regional Sectorial	Aprobación Inicial 10/01/2005	27/01/2005 (BOPV)
Plan Territorial Sectorial de Puertos de Euskadi	Regional Sectorial	En elaboración	
Plan integral de carreteras de Álava (PICA)	Subregional sectorial	Aprobación definitiva 23/11/1998	
PTS de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV (Vertiente Cantábrica)	Subregional sectorial	Aprobación Definitiva 22/12/1998	18/02/1999 (BOPV)
Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de Los Ríos y Arroyos de La CAPV/ Vertiente Mediterránea	Subregional sectorial	Aprobación Definitiva 28/12/1999	26/01/2000 (BOPV)
Plan de Carreteras de Bizkaia	Subregional Sectorial	Aprobación definitiva 15/04/1999	25/06/1999 (BOPV)

3.6.17 La Rioja

NOMBRE DE INSTRUMENTO	RANGO	FECHA ÚLTIMA APROBACIÓN	FECHA PUBLICACIÓN
Directrices de Ordenación Territorial: Las Claves del Modelo Territorial	Regional OT		
Directrices de Ordenación Territorial/Estrategia Territorial de La Rioja	Regional OT	En elaboración	
Normas Urbanísticas Regionales de la Rioja	Regional OT	Aprobación Definitiva 28/06/1988	30/06/1988 (BOR)
Plan Especial del Alto Oja	Subregional OT	Aprobación definitiva 6/09/2005	27/09/2005 (BOR)
Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja	Regional Sectorial	Aprobación Definitiva 28/06/1988	30/06/1988 (BOR)
Plan Especial de Protección del Embalse González-Lacasa	Subregional Sectorial	Aprobación definitiva 10/10/1995	01/02/1996 (BOR)
Plan Especial de protección, recuperación y revitalización del Camino de Santiago	Subregional Sectorial	Aprobación definitiva 10/08/1998	21/01/1999 (BOR)
Plan Especial de Protección de los Monasterios de San Millán de Suso y Yuso, su entorno y área de influencia	Subregional Sectorial	Aprobación definitiva 7/08/2000	03/10/2000 (BOR)
Plan Especial del Sistema General Aeroportuario de Logroño-Agoncillo	Subregional Sectorial	Aprobación Definitiva 22/10/2003	7/02/2004 (BOR)

Memoria Resumen de la Ordenación del Territorio en España

Marco normativo e
Instrumentos de desarrollo



4

LOS ESPACIOS NATURALES
PROTEGIDOS

4

Los Espacios Naturales Protegidos

Si bien la base de datos presentada se articula de forma explícita en la normativa de ordenación territorial, así como en los instrumentos de desarrollo de la misma, ha parecido oportuno incluir una tercera base elemental de los espacios naturales protegidos, debido a su gran trascendencia como condicionante de cara a la planificación territorial. Muchos de los datos vertidos en ella derivan directamente de los anuarios de EUROPARC, ya que sin duda son estos los que recogen de forma más completa a nivel nacional la realidad de los espacios protegidos. Sin embargo, es necesario resaltar que existe una disfunción cronológica derivada de que los datos más actualizados de los que se ha dispuesto corresponden a diciembre de 2005.

A modo de resumen de los datos extraídos de la fuente citada y de la BIOT, se pueden extraer las apreciaciones recogidas en los capítulos siguientes.

4.1

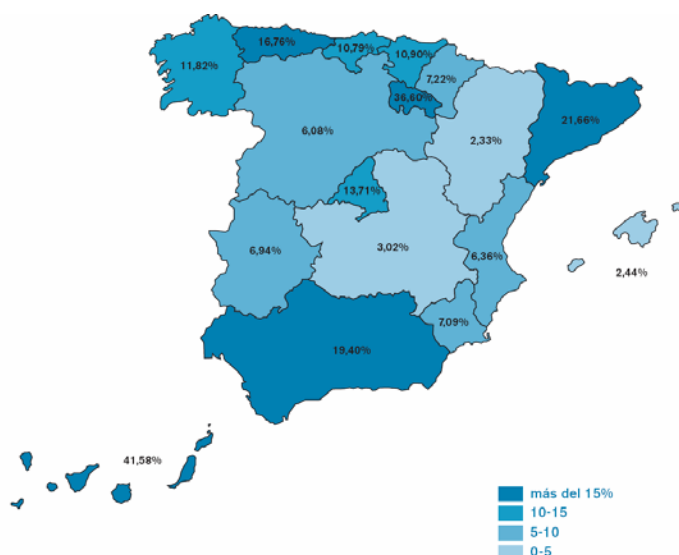
Consideraciones generales

El número total de espacios protegidos declarados con distintas figuras legales hasta diciembre de 2005 es de 1.115. Ocupan una superficie terrestre de 5.171.050 hectáreas, lo que supone el 10,24% del territorio español. La superficie marina protegida se eleva a 155.804 hectáreas, con 53 espacios protegidos declarados en seis comunidades autónomas.

La media del 10,24% ha sido superada en muchas comunidades autónomas mientras que en otras no se sobrepasa el 3%.

Las comunidades autónomas que más han aumentado su superficie protegida en los dos últimos años son Galicia y La Rioja, fundamentalmente debido a la inclusión de lugares Natura 2000 en sus redes de espacios protegidos. Otras comunidades varían ligeramente a la baja, en parte debido a ajustes más precisos en la medición de la superficie con sistemas de información geográfica. Otras debido a la descatalogación de algunos espacios.

Porcentaje del territorio protegido



4.2

Figuras de protección

Se han contabilizado un total de 43 figuras de protección diferenciadas, algunas sólo utilizadas en una comunidad autónoma. La heterogeneidad es tan grande que, por ejemplo, es posible diferenciar 13 figuras de protección consideradas en la categoría de “reserva”

La figura de parque natural es la que más superficie protegida aporta, más de 3,3 millones de hectáreas, lo que supone el 64% de la superficie protegida.

4.3

Planes de ordenación de recursos naturales

El número de espacios naturales protegidos que cuentan con un PORN aprobado asciende a 347 (el 85,47% de los espacios que deberían tenerlo). La superficie que ocupan estos espacios es de 3.321.327 hectáreas (el 95% de la superficie que debería tenerlo). Desde enero de 2004, 19 nuevos espacios protegidos poseen PORN, en tanto que la superficie planificada se ha incrementado en un 4,67%. De los espacios con PORN, 117 corresponden a la figura de parque y 89 a reserva.

4.4

Planes de gestión

El número de espacios naturales protegidos que cuentan con plan de gestión aprobado es de 226. De ellos, 83 corresponden a la figura de parque y 94 a reserva. Esto significa que el 54% de los parques declarados y el 40% de las reservas tienen aprobado un plan de gestión.

La superficie total de espacios protegidos que cuenta con un plan de gestión es de 2.360.430 hectáreas, de las que el 96% corresponde a la figura de parque, esto supone el 63,7% de la superficie de parque que debería tener plan de gestión. Desde enero de 2004, se han aprobado planes de gestión de 23 espacios protegidos que suman un total de 170.745 hectáreas.

Por comunidades autónomas, y para la figura de parque, Andalucía es la que presenta en términos absolutos más superficie planificada con 1.403.620 hectáreas, lo que supone el 91% de la superficie total declarada en esta comunidad como parque. Su aportación al total de superficie planificada en el Estado es del 61,25%.

Le sigue Cataluña con 246.798,16 hectáreas planificadas, que suponen el 73% de su superficie autonómica declarada bajo la figura de parque. Su contribución al total de superficie planificada es del 11,12%. Existen tres comunidades que no han aprobado aún ningún plan de gestión para sus parques (Castilla y León, Extremadura y Murcia), que suman 551.218 hectáreas de superficie de parque sin planificar.

SINTESIS DEL CAPÍTULO

- Se han detectado un total de 1.168 ENPs que representan un total de superficie terrestre de 5.171.050 hectáreas, y de 155.804 hectáreas en ámbitos marinos
- Se evidencian 52 tipos de figuras de protección diferenciadas que dificultan su homologación a nivel suprarregional
- El número de espacios naturales protegidos que cuentan con un PORN aprobado asciende a 347 (el 85,47% de los espacios que deberían tenerlo)
- El número de espacios naturales protegidos que cuentan con plan de gestión aprobado es de 226, lo que significa un 54% de los parques declarados y el 40% de las reservas.

Memoria Resumen de la Ordenación del Territorio en España

Marco normativo e
Instrumentos de desarrollo



5

CONCLUSIONES

5

Conclusiones

Este capítulo, a modo de primer balance, se recogen las conclusiones derivadas del documento de las páginas precedentes. Estas conclusiones se agrupan en los siguientes tres grandes bloques:

- Conclusiones respecto a la normativa de ordenación territorial
- Conclusiones respecto a los instrumentos de ordenación territorial
- Conclusiones respecto a los espacios naturales protegidos

5.1

Respecto a la Normativa de ordenación territorial

Del análisis de **la normativa de ordenación del territorio** se concluye que:

- Existe un gran periodo temporal para el desarrollo de la normativa de ordenación territorial

En una primera lectura cabría suponer que la aprobación de la legislación en Ordenación del Territorio de las Comunidades Autónomas siguiera una línea pareja a la aprobación de los Estatutos de Autonomía, sin embargo no ha sido así. El primer proceso de aprobación estatutaria se realizó en breve espacio de tiempo (de 1979 a 1983), sin embargo la promulgación de normativa de ordenación territorial se ha prolongado por espacio de 20 años.

Con la declaración de los Estatutos de Autonomía, por primera vez, las CCAA reciben las competencias para elaborar sus leyes territoriales, sin embargo no es hasta 2001 cuando se acaba el proceso por el cual todas las CCAA tienen normativa de ordenación territorial. Es decir, han sido necesarios 23 años (desde 1978 hasta 2001) para completar el mapa normativo. Finalmente se ha elaborado una legislación bastante completa y avanzada, con una enorme variabilidad de instrumentos de desarrollo de la misma.

- En el período comprendido entre 1983-1990 se dotan de normativa de ordenación territorial 6 CCAA: las pioneras son Cataluña y Madrid, que son las CCAA que presentan áreas más dinámicas, seguidas de Navarra, de fuerte identidad territorial, o comunidades autónomas con dinámicas litorales (Asturias, Baleares y C. Valenciana). Se trata de leyes exclusivamente de Ordenación del Territorio.

- Durante el período 1990-1995 6 nuevas CCAA aprueban la legislación en OT: Cantabria, País Vasco, Murcia, Aragón, Andalucía y Galicia. Algunas de ellas se mantienen en ámbito exclusivo de OT: Cantabria, País Vasco, Aragón y Andalucía

Es manifiesto el cambio producido en la década de los 90, donde se comienzan a abordar leyes mixtas de Ordenación del Territorio y Urbanismo, siendo significativa la referencia a dos principales hitos:

- La Ley estatal 8/1990 de 25 de julio, sobre reforma del régimen urbanístico y valoraciones del suelo, que establece los principios básicos permitiendo que sean las CCAA las que los desarrollen. Con posterioridad esta Ley fue derogada por el R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del suelo y ordenación urbana.
- La sentencia del Tribunal Constitucional 61/1997, de 20 de marzo, que declara la inconstitucionalidad y nulidad del apartado primero de la Disposición derogatoria única del Real Decreto Legislativo 1/1992, en el inciso «las siguientes normas de rango legal: El Real Decreto 1.346/1976, de 9 Abr., por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y ordenación Urbana; el Real Decreto-ley 3/1980, de 14 Mar., sobre creación de suelo y agilización de la gestión urbanística; el Real Decreto-ley 16/1981, de 16 Oct., de adaptación de Planes Generales de Ordenación Urbana, y», viniendo, por tanto, a decir: «Queda derogada la Ley 8/1990, de 25 Jul., sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo», en los términos precisados en el fundamento jurídico 12 d); permitiendo la asunción plena de competencias en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, por parte de las CCAA

Con posterioridad la Ley estatal 6/1998 de régimen del suelo y valoraciones desencadena un proceso más permisivo en materia de suelo. A su vez esta Ley fue derogada la letra a) mediante la disposición derogatoria única de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo.

A raíz de la Ley Estatal del Suelo de 1990, se incorpora el urbanismo a la ordenación del territorio. Las CCAA se adaptan a la nueva situación aprobando su normativa incorporando OT y Urbanismo, como es el caso de Navarra, o reformulando las leyes ya aprobadas (Madrid)

- En el intervalo comprendido entre los años 1995-2000 se incorporan prácticamente el resto de CCAA que aún no habían legislado. Así se manifiestan dos claras tendencias en la concepción de la legislación: a) continúa la tendencia en algunas CCAA a incorporar en su normativa la ordenación del territorio y el urbanismo (Castillo-La Mancha y La Rioja) y b) legislan exclusivamente en materia de ordenación territorial (Baleares). Además durante este periodo aparece un nuevo enfoque con la incorporación de legislación de ordenación del territorio a la legislación de espacios naturales (Canarias)

- Por último entre 2000-2007, tras un largo periodo de 18 años, con la incorporación de Extremadura en 2001, todas las Comunidades Autónomas disponen de Ley en Ordenación Territorial. Se trata de un periodo muy activo en cuanto a cambios, modificaciones y derogaciones, una gran mayoría derivados de la incorporación del urbanismo tras la Ley del Suelo de 1990 y su sustitución por la Ley 6/1998 de régimen del suelo y valoraciones.

- Desde el año 2002, en el la Comunidad Foral de Navarra es pionera, se comienza a incluir en la normativa de ordenación territorial, como figura de referencia, a la Estrategia Territorial Europea (ETE)

- En un análisis cronológico se aprecian distintas tendencias en cuanto a la normativa de ordenación territorial. De una parte las CCAA que mantienen la legislación en Ordenación del Territorio separada de la de Urbanismo o Suelo; otras que aportarán pequeños cambios a la ley original; unas terceras que incluyen modificaciones sustanciales; y por último otras que han derogado una o varias veces su normativa para aprobar leyes diferentes, en ocasiones aportando conceptos nuevos.

- Con el paso del, tiempo las CCAA han ido aportando numerosas modificaciones a su normativa de ordenación territorial.

En cuanto al carácter de las modificaciones que se han ido produciendo, en un primer momento han sido de índole formal lo que podría apuntar a la falta de experiencia en torno a la normativa en ordenación del territorio.

Esta situación también podría evidenciar la gran complejidad existente y la escasa agilidad y versatilidad que presenta la actual legislación.

No obstante, algunas CCAA comienzan a cambiar esta tendencia y en los últimos años se aprecian más cambios de índole funcional, muchos de ellos inspirados en la incorporación de instrumentos y herramientas de cada vez uso más generalizado en Europa: Estrategia Territorial Europea, Sistemas de Información Territorial, Evaluación Ambiental Estratégica, Gobernanza del Territorio, Sostenibilidad Ambiental. Convenio Europeo del Paisaje, etc.

- De forma demasiado frecuente, y de modo destacado en las normativas de ordenación territorial de comunidades como la Navarra, o la de Castilla y León (que los aprueba por ley), uno de los aspectos más controvertidos de las mismas ha sido la ejecución directa de planes y programas sectoriales, que contradicen la planificación en cascada necesaria de cualquier proceso territorial coherente.

- Otra de las tendencias detectadas es la cada vez mayor relevancia que alcanza del poder local, otorgándose a los Ayuntamientos un mayor número de competencias. En el caso de los archipiélagos, esta responsabilidad recae en el Gobierno de cada una de las islas.

El poder cada vez más creciente de los municipios y su potestad para aprobar planes urbanísticos permite la rápida e intensa transformación del territorio. La ausencia de una planificación conjunta a mayor escala deriva en un territorio fragmentado, fruto de la superposición de los distintos planes locales, que está lejos de responder a las pautas marcadas por la normativa de ordenación territorial regional y subregional.

5.2

Respecto a los instrumentos de ordenación

Del análisis de los **Instrumentos de ordenación territorial** se concluyen las siguientes ideas principales:

- Existe una notable heterogeneidad en el grado de desarrollo de los instrumentos en función de cada Comunidad Autónoma, si bien el panorama general es de manifiesta escasez en el número de los que están aprobados.

Si el desarrollo de la legislación ha sido complicado, el de los Instrumentos ha sido aún más difícil. A pesar de que las Comunidades Autónomas disponen de normativa de ordenación del territorio, su desarrollo ha sido muy escaso y muy reducido el número de instrumentos aprobados definitivamente.

España, al contrario que en muchos estados europeos, ha carecido históricamente de una cultura territorial. Así, se ha producido una falsa evolución de la Ordenación del Territorio, que ha desembocado en el fracaso de los Instrumentos de Ordenación.

- Existe una enorme variedad y disparidad de instrumentos. Pese a que cada CA tiene su propia normativa, en ocasiones similar a la de otras CCAA, no ocurre así con los instrumentos, y cada comunidad autónoma ha sido muy independiente del resto.

Es patente el desajuste entre la Ley de Ordenación del Territorio y la aprobación de instrumentos. Algunas CCAA presentan instrumentos en su Ley que luego no desarrollan, sin embargo otras no los tienen regulados como tales en su normativa pero luego los aprueban y desarrollan en su planificación cotidiana.

En la mayor parte de las ocasiones, la rigidez de la propia legislación y los condicionantes exigidos para la aprobación de los instrumentos, ha dificultado un mayor desarrollo de los mismos, por lo que la buena parte de las CCAA aún no han aprobado su instrumento de ámbito regional.

- Es notable la ausencia de ordenación territorial armonizada a nivel nacional, observándose, una enorme diversidad de instrumentos, con términos, jerarquías, significados, ámbitos o rangos diferentes para cada Comunidad Autónoma que dificultan enormemente una visión ordenada.

Con respecto a los **instrumentos de ámbito regional desarrollados** se puede afirmar lo siguiente:

- De todo el territorio nacional tan solo ocho CCAA tienen instrumento de OT de ámbito regional con aprobación definitiva.
- Las CCAA son, por fecha de aprobación: Asturias (1991), Cataluña (1995), País Vasco (1997), Aragón (1998), Baleares (1999), Andalucía (1999 y 2006), Canarias (2003) y Navarra (2005)
- Salvo Canarias y Navarra, el resto de CCAA aprobaron su instrumento de ámbito regional durante la década de los 90
- Los documentos son similares en cuanto a objetivos de desarrollo equitativo equilibrio social y económico y preservación medioambiental y en cuanto a contenidos: plantean un diagnóstico derivado de la superposición de datos estadísticos y en su mayoría incorporan un modelo territorial deseado. En líneas generales plantean unos principios orientadores de las políticas futuras.
- En los textos aprobados a partir del año 2000 (Canarias, Navarra y el nuevo Plan de Andalucía), se hace especial hincapié en la preservación de los recursos naturales, en el equilibrio territorial y en el desarrollo de estrategias y de normativa de obligado cumplimiento que permitan alcanzar los objetivos propuestos.
- Al igual que ocurría en la normativa de ordenación territorial, la ETE se ha convertido en un necesario referente para la redacción de instrumentos de ámbito regional. Así, tres Comunidades Autónomas establecen como principal instrumento de ordenación la Estrategia Territorial (Navarra en 2002, la Comunidad Valenciana en 2004 y La Rioja en 2006). De ellos únicamente la Comunidad Foral de Navarra ha aprobado en 2005 su Estrategia Territorial.
- En los textos aprobados a partir del año 2000 (Canarias y el nuevo Plan de Andalucía), se observa una nueva tendencia ya que se hace especial hincapié en la preservación de los recursos naturales, en el equilibrio territorial y en el desarrollo de estrategias y de normativa de obligado cumplimiento que permitan alcanzar los objetivos propuestos.
- Es notoria la falta de instrumentos regionales en las áreas más dinámicas del territorio español. Se da la paradoja que en algunas de las áreas más dinámicas y más pobladas del país como pueden ser Madrid o el litoral mediterráneo (Comunidad Valenciana y Murcia), no se ha desarrollado un instrumento de ordenación de rango regional. Son precisamente estos espacios dinámicos, los que han ido entregando la ordenación territorial al albur de los desarrollos, generalmente poco ordenados, de la administración local.

- Desde un punto de vista metodológico los documentos de planificación regional son similares en cuanto a objetivos y contenidos: plantean un diagnóstico derivado de la superposición de datos estadísticos y en su mayoría incorporan un modelo territorial deseado. En líneas generales plantean unos principios orientadores de las políticas futuras.
- La Comunidad Foral de Navarra ha sido la primera Comunidad Autónoma en iniciar (en 2001) el proceso de redacción de un nuevo tipo de instrumento, la Estrategia Territorial, directamente inspirado en la Estrategia Territorial Europea ETE de 1999. Con posterioridad han seguido esta línea la Comunidad Valenciana (2004) y La Rioja (2006).
- El desarrollo de nuevas tendencias en la redacción de estos instrumentos incluye también la creciente incorporación de consideraciones paisajísticas.
- Por otra parte es notoria la emergencia de la aprobación de instrumentos específicos para las zonas litorales. En la actualidad son siete las CCAA que han aprobado un instrumento de ordenación litoral, estas son, por orden de aprobación: Andalucía (1990 y 2006), Asturias (1994), Canarias (2003), Murcia (2004), Cantabria (2004), Cataluña (2005), País Vasco (2007). Galicia, mediante la aprobación en 2007 de la Ley de medidas urgentes en materia de Ordenación del Territorio y del Litoral, tiene prevista su realización.

Con respecto a los **instrumentos de ámbito subregional desarrollados** se puede afirmar lo siguiente:

- La gran mayoría de CCAA disponen de algún tipo de instrumento de rango subregional, a excepción de Madrid y Murcia. No deja de ser una gran paradoja que Comunidades que no tienen desarrollados instrumentos de ordenación de ámbito regional, se hayan lanzado sin ninguna coordinación a la aprobación de instrumentos de ámbito subregional.
- Canarias, Aragón, Cataluña, Andalucía y Navarra comenzaron en la década de los 90; el resto de las CCAA, lo han hecho después de 2001
- La generación de instrumentos subregionales es muy arbitraria, existiendo enormes desigualdades entre las CCAA
- Ninguna comunidad autónoma tiene la totalidad de su territorio cubierto con instrumentos de rango subregional aprobados definitivamente
- Canarias y País Vasco, destacan por su articulación territorial en base a estos instrumentos, si bien la redacción de los mismos se encuentra en distintas fases de aprobación.
- Cabe destacar, de manera negativa, el hecho de que actualmente no existe ningún plan de ordenación del territorio en vigor para ninguna de las grandes áreas metropolitanas con más de 500.000 habitantes (Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Zaragoza y Málaga), que junto con las zonas del litoral, son los espacios que presencian las mayores transformaciones y presiones sobre su suelo.

Con respecto a los **instrumentos sectoriales de ámbito regional y subregional desarrollados** se puede afirmar lo siguiente:

- ▶ La enorme variabilidad de los instrumentos sectoriales desarrollados de ámbito regional, tanto desde el punto de vista de desarrollo territorial, como de contenido temático, ha sido la causa de que los que se recogen en la BIOT, solo sean algunos ejemplos representativos de ciertas temáticas concretas, sin pretender, en ningún caso que se trate de una relación exhaustiva.
 - ▶ Es evidente que muchos de estos instrumentos tienen implicaciones trascendentes para la planificación del territorio, siendo necesaria y oportuna su coordinación por instrumentos de carácter territorial.
- Así, la ordenación del territorio en el Estado de las Autonomías es una política pública que apenas ha culminado en su fase inicial, es decir, la implantación en el organigrama administrativo y la aprobación de leyes reguladoras de los instrumentos de la ordenación del territorio.

Instrumentos regionales aprobados definitivamente

COMUNIDAD AUTÓNOMA	NOMBRE DE INSTRUMENTO
ANDALUCÍA	Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía
	Directrices Regionales del Litoral de Andalucía
ARAGÓN	Directrices Generales de Ordenación Territorial para Aragón
ASTURIAS (Principado de)	Directrices Regionales de Ordenación del Territorio
	Directrices Subregionales para la Franja Costera
	Plan Territorial Especial del Litoral Asturiano
BALEARS (Illes)	Directrices de Ordenación del Territorio de las Illes Balears y de medidas tributarias
CANARIAS	Directrices de Ordenación General y Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias
CANTABRIA	Plan de Ordenación del Litoral
	Normas Urbanísticas Regionales de Cantabria
CATALUÑA	Plan Territorial General de Cataluña
	Plan Director Urbanístico del Sistema Costero
GALICIA	Plan de Desarrollo Comarcal (Ley 7/1996, de 10 de julio, de Desarrollo Comarcal)
MADRID (Comunidad de)	Bases del Plan Regional de Estrategia Territorial
MURCIA (Región de)	Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia
NAVARRA (Comunidad Foral de)	Estrategia Territorial de Navarra
PAÍS VASCO	Directrices de Ordenación Territorial De La Comunidad Autónoma del País Vasco
	Plan Territorial Sectorial de Protección y Ordenación del Litoral de la CAPV
RIOJA (La)	Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja

Instrumentos regionales sectoriales aprobados definitivamente

COMUNIDAD AUTÓNOMA	NOMBRE DE INSTRUMENTO
ANDALUCÍA	Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía (2004-2010)
	Plan Director de Infraestructuras de Andalucía (1997-2007).
	Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía
	Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces.
	Plan Energético de Andalucía 2003-2006
	Plan General de Turismo de Andalucía
	Plan de General de deporte de Andalucía.
ARAGÓN	Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas
	Plan General para el Equipamiento Comercial de Aragón
	Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración
ASTURIAS (Principado de)	Plan Autonómico de Carreteras 2000-2010
	Directrices Sectoriales de Equipamiento Comercial
BALEARS (Illes)	Plan Director Sectorial de Equipamientos Comerciales de las Islas Baleares
	Plan Director Sectorial de Canteras
	Plan Director Sectorial Energético de las Islas Baleares
	Plan Director Sectorial de Carreteras
CASTILLA y LEÓN	Plan Forestal de Castilla y León
	Estrategia Regional de Residuos de la Comunidad de Castilla y León 2001-2010
	Plan Regional Sectorial de Carreteras 2002-2007
	Plan de Residuos Urbanos y Residuos de Envases de Castilla y León
	Plan Regional de Ámbito Sectorial de Equipamiento Comercial de Castilla y León
	Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos Industriales de Castilla y León 2006-2010
CASTILLA-LA MANCHA	Plan de Conservación del Medio Natural de Castilla
	Plan de Abastecimiento de Agua en Castilla-La Mancha
	II Plan de Carreteras de Castilla-La Mancha (1998-2008)
	Programa Operativo Integrado 2000
	II Plan Director del Transporte de Castilla-La Mancha (2001-2011)
CATALUÑA	Plan de Carreteras de Cataluña
	Plan de Espacios de Interés Natural
	Plan de Puertos de Cataluña
	Plan Territorial sectorial de Equipamientos comerciales
	Plan Territorial Sectorial de la Implantación de la energía eólica a Catalunya
	Plan de Transporte de Viajeros de Cataluña

COMUNIDAD AUTÓNOMA	NOMBRE DE INSTRUMENTO
CATALUÑA	Plan Director de los Helipuertos de Cataluña
	Plan de Aeropuertos de Cataluña
	PTS Plan de Infraestructuras del Transporte de Cataluña 2006-2026 (PITC)
COMUNIDAD VALENCIANA	II Plan de Carreteras de la Comunidad Valenciana.
	Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana
	Plan Eólico de la Comunidad Valenciana (Plan de Acción Territorial).
	Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana (PATRICOVA)
	II Plan Director de Saneamiento y Depuración de la Comunidad Valenciana
	Plan de Acción Territorial de carácter sectorial de Corredores de Infraestructuras (memoria de exposición pública)
GALICIA	Plan de Dinamización Económica-Plan Galicia
MADRID (Comunidad de)	Plan de carreteras 2001-2005 (1994-2001)
	Plan Forestal de la comunidad de Madrid 2000-2019
	Plan regional de actuación en materia de suelos contaminados de la Comunidad de Madrid (2001- 2006)
MURCIA (Región de)	Actuación de Interés Regional del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia
	Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia
NAVARRA (Comunidad Foral de)	Plan Director de Carreteras de Navarra
PAÍS VASCO	2º Plan General de Carreteras del País Vasco 1999 / 2010
	Plan Territorial Sectorial de la red Ferroviaria en la CAPV
	Plan Territorial Sectorial de la Energía Eólica de la CAPV
	Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la CAPV
	Plan Territorial Sectorial de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y de Equipamientos Comerciales
RIOJA (La)	Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja

Instrumentos subregionales aprobados definitivamente

COMUNIDAD AUTÓNOMA	NOMBRE DE INSTRUMENTO
ANDALUCÍA	Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Granada
	Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense.
	Plan de Ordenación del Territorio de la Sierra de Segura (Jaén)
	Plan de Ordenación del Territorio del ámbito de Doñana
	Plan de Ordenación del Territorio de la Bahía de Cádiz
	Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental
	Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva
	Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Oriental-Axarquía de Málaga
ARAGÓN	Directrices Parciales de Ordenación del Territorio del Pirineo Aragonés
BALEARS (Illes)	Plan Territorial Insular de Menorca
	Plan Territorial Insular de Ibiza y Formentera
CANARIAS	Plan Insular de Ordenación de Lanzarote
	Plan Insular de Ordenación de El Hierro
	Plan Insular de Ordenación de Tenerife
	Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria
	Plan Insular de Ordenación de Lanzarote
CASTILLA y LEÓN	Directrices de Ordenación Territorial de Valladolid y su Entorno
	Plan Regional de Ámbito Territorial del Canal de Castilla
	Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional De Segovia y Entorno
CATALUÑA	Plan Director del Delta del Ebro
	Plan Territorial Parcial de las Tierras del Ebro
	Plan urbanístico del ACTUR Santa Maria del Gallecs
	Plan Territorial de L'Alt Pirineu y Aran
	Plan Director Territorial de L'Empordà
	Plan Director Urbanístico de Pla de Bages
NAVARRA (Comunidad Foral de)	Normas Urbanísticas Comarcales de La Comarca de Pamplona

COMUNIDAD AUTÓNOMA	NOMBRE DE INSTRUMENTO
PAÍS VASCO	Plan Territorial Parcial de Álava Central
	Plan Territorial Parcial de Laguardia (Rioja Alavesa)
	Plan Territorial Parcial Área Funcional de Llodio
	Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Zarautz-Azpeitia (Urola Costa)
	Plan Territorial Parcial del Bajo Deba. Área Funcional de Eibar.
	Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Bilbao Metropolitano
	Plan Territorial Parcial Mondragón – Bergara (Alto Deba)

Instrumentos subregionales sectoriales aprobados definitivamente

COMUNIDAD AUTÓNOMA	NOMBRE DE INSTRUMENTO
BALEARS (Illes)	Plan de Ordenación de la Oferta Turística de Mallorca (POOT)
	Plan de Ordenación de la Oferta Turística de las islas de Ibiza y Formentera (POOT)
	Plan Director Sectorial Gestión de Residuos Urbanos de Mallorca
	Plan Director Sectorial de Gestión de Residuos de construcción, demolición, voluminosos y neumáticos de Mallorca
	Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Ibiza y Formentera
	Plan Director Sectorial Gestión Residuos Menorca
CANARIAS	Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura
	Plan Territorial Especial del Área de los Barrancos de Güimar (Tenerife)
	Plan Territorial Especial de infraestructura Viaria de la Zona Norte-Central de Gran Canaria
	Plan Territorial Especial de Desarrollo Turístico de La Isla de La Gomera
	Plan Territorial Especial de Infraestructuras y Dotaciones del Sistema Tranviario en el Área Metropolitana de Tenerife
	Plan Territorial Especial de Ordenación Turística Insular de Tenerife
	PTE aprovechamiento y ordenación de los recursos energéticos eólicos de Fuerteventura
	Plan Territorial Especial de Residuos de la Isla de Fuerteventura
	Plan Territorial Especial de Ordenación Turística Insular de El Hierro
	Plan Territorial Especial de Infraestructuras del Tren del Sur
	Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística de la Isla de La Palma
	Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Ganadera de la Isla Tenerife
CANTABRIA	Proyecto Singular de Interés Regional del Parque Científico Tecnológico de Cantabria
	Proyecto Singular de Interés Regional "Actuación Industrial En Marina de Cudeyo"
	Proyecto de Singular interés Regional. Parque Empresarial Besaya
	Proyecto de Singular interés Regional. Área Industrial Tanos-Viñoles.
CASTILLA y LEÓN	Proyecto Regional de Planta de Reciclaje y Compostaje (C.T.R.) de San Justo de la Vega
	Proyecto Regional de Depósito controlado de Residuos (C.T.R.) de Burgos
	Proyecto Regional "Planta de Bioetanol" en Babilafuente
	Plan Especial de Sistema General Aeroportuario de Burgos
	Plan Regional del Puerto de San Isidro
	Plan Regional de Ámbito Territorial. Actuación Logística-Industrial de Tordesillas
	Proyecto Regional de Centro de tratamiento de Residuos Urbanos (C.T.R.) de Gomecello
	Proyecto Regional par ala ordenación del campus de la Universidad de Valladolid en Segovia en los terrenos Angio Remiento de Artillería
	Plan Regional para el desarrollo de un parque tecnológico en la provincia de Burgos
	Plan regional de ámbito territorial del desarrollo de suelo industrial en el entorno de Valladolid (Área de actividad "Canal de Castilla")
CATALUÑA	Plan Director Urbanístico de las Actividades Industriales y Turísticas del Camp de Tarragona
	Plan Director Urbanístico de Infraestructuras del Transporte Público 2001-2010 PDI. (Para la región metropolitana de Barcelona)
MURCIA (Región de)	Actuación de Interés Regional Marina de Cope
PAÍS VASCO	Plan integral de carreteras de Álava (PICA)
	PTS de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV (Vertiente Cantábrica)
	Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de Los Ríos y Arroyos de La CAPV/ Vertiente Mediterránea
	Plan de Carreteras de Bizkaia

COMUNIDAD AUTÓNOMA	NOMBRE DE INSTRUMENTO
RIOJA (La)	Plan Especial de Protección del Embalse González-Lacasa
	Plan Especial de protección, recuperación y revitalización del Camino de Santiago
	Plan Especial de Protección de los Monasterios de San Millán de Suso y Yuso, su entorno y área de influencia
	Plan Especial del Sistema General Aeroportuario de Logroño Agoncillo

5.3

Respecto a los Espacios Naturales protegidos

Del análisis de los **datos recogidos en la base de Espacios Naturales Protegidos** se concluyen las siguientes ideas principales:

- Se han detectado un total de 1.168 ENPs que representan un total de superficie terrestre de 5.171.050 hectáreas, y de 155.804 hectáreas en ámbitos marinos
- Se evidencian 52 tipos de figuras de protección diferenciadas que dificultan su homologación a nivel suprarregional
- El número de espacios naturales protegidos que cuentan con un PORN aprobado asciende a 347 (el 85,47% de los espacios que deberían tenerlo)
- El número de espacios naturales protegidos que cuentan con plan de gestión aprobado es de 226, lo que significa un 54% de los parques declarados y el 40% de las reservas.
- Es evidente el papel que los Espacios Naturales protegidos desempeñan en la protección del territorio, especialmente en los ámbitos rurales.

En Madrid a 22 de octubre de 2007



Fdo. Raoul Servet



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE